Colegio Bennett

MANUAL DE CONVIVENCIA

2026-2027

Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN 6
FUNDAMENTOS LEGALES 7
FILOSOFÍA INSTITUCIONAL 8
Capítulo I PRINCIPIOS EDUCATIVOS 9
Artículo 1. Objetivos 9
Artículo 2. Propuesta Pedagógica 10
Artículo 3. Bilingüismo e Internacionalización 11
Artículo 4. Enfoque de Disciplina y Convivencia 16
Capítulo II. LA COMUNIDAD EDUCATIVA 17
Artículo 5. Padres de Familia 18
Artículo 6. Estudiantes 24
Artículo 7. Colaboradores 27
Artículo 8. Maestros 31
Artículo 9. Código de Vestir 35
Capítulo III. SERVICIOS DE APOYO INSTITUCIONAL 35
Artículo 10. Psicología 35
Artículo 11. Cultura Física 36
Artículo 12. Prevención y Salud 37
Artículo 13. Restaurante Escolar 39
Artículo 14. Mantenimiento 40
Artículo 15. Biblioteca y Bibliobanco 41
Capítulo IV. GOBIERNO ESCOLAR Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 42
Artículo 16. Rectoría 43
Artículo 17. Consejo Directivo 43
Artículo 18. Consejo Académico 45
Artículo 19. Consejo Estudiantil 46
Artículo 20. Personería Estudiantil 49
Artículo 21. Consejo de Padres 51
Artículo 22. Comité de Convivencia Escolar (CECO) 53
Capítulo V. USO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS, PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y CONECTIVIDAD 58
Artículo 23. Información y Datos Personales 58

Artículo 24. Tecnología e Informática del Colegio Bennett 58
Artículo 25. Plataforma Tecnológica 58
Artículo 26. Salas de Cómputo, Salas de Conferencia y Red Inalámbrica 59
Artículo 27. Uso responsable de canales digitales y comunicación en entornos virtuales 60
Capítulo VI. TRANSPORTE ESCOLAR 62
Artículo 28. Disposiciones Generales 62
Artículo 29. Funciones del Conductor y Acompañante de Transporte 64
Capítulo VII. ADMISIONES Y TRANSFERENCIAS 66
Artículo 30. Admisiones 66
Ciclo II: Educación Preescolar 68
Artículo 31. Inclusión 69
Artículo 32. Reintegro 70
Artículo 33. Transferencias 70
Artículo 34. Validaciones 71
Capítulo VIII. MATRÍCULA Y COSTOS EDUCATIVOS 72
Artículo 35. Matrícula 72
Artículo 36. Costos Educativos 73
Capítulo IX. PROCEDIMIENTOS Y REGLAMENTACIONES 76
Artículo 37. Porterías 76
Artículo 38. Horario de clases 78
Artículo 39. Tardanzas 78
Artículo 40. Asistencia 78
Artículo 41. Uniforme Escolar 80
Artículo 42. Normas en el bus escolar 81
Artículo 43. Actividades Extracurriculares 82
Artículo 44. Deportistas de alto rendimiento 83
Artículo 45. Estudiantes de Selecciones 85
Artículo 46. Estudiantes de intercambio estudiantil 85
Artículo 47. Estudiantes de extensión universitaria 85
Artículo 48. Autorización de salida de estudiantes antes de finalizar la jornada 86
Artículo 49. Autorización de evaluaciones y trabajos por fuera de la fecha estipulada 86
Artículo 50. Proyecto de investigación de grado 12° 87

Artículo 51. Servicio Social 87
Artículo 52. Título de Bachiller 89
Artículo 53. Requisitos para el Otorgamiento del Título de Bachiller 89
Artículo 54. Salidas Pedagógicas 89
Artículo 55. Cumpleaños 90
Artículo 56. Citas con maestros 90
Artículo 57. Objetos Perdidos 90
Artículo 58. Organización de grupos 91
Artículo 59. Estudiantes con cuadros virales 91
Capítulo X. POLÍTICA DE CELULARES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS 91
Artículo 60. Objeto de la Política Institucional sobre Uso de Celulares y Dispositivos Electrónicos 91
Artículo 61. Disposiciones por Sección 91
Artículo 62. Canales Institucionales de Comunicación 92
Artículo 63. Custodia, Responsabilidad y Exclusión de Responsabilidad Institucional 92
Artículo 64. Procedimiento para decomisar el celular o dispositivo electrónico 92
Artículo 65. Medidas ante el Incumplimiento 92
Artículo 66. Uso en las rutas escolares 93
Artículo 67. Aceptación Voluntaria por Parte de los Acudientes 93
Artículo 68. Formación para el Uso Responsable de la Tecnología 93
Capítulo XI. LA CONVIVENCIA ESCOLAR: FALTAS DISCIPLINARIAS, SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS FORMATIVAS Y DE PROTECCIÓN DE MENORES Y DEBIDO PROCESO 94
Artículo 69. Las Faltas Disciplinarias 94
Artículo 70. Reincidencia en faltas y su escalonamiento 100
Artículo 71. Prescripción de las Faltas 100
Artículo 72. DEBIDO PROCESO FRENTE A LAS FALTAS DISCIPLINARIAS 100
Artículo 73. Medidas Formativas 104
Artículo 74. Las Situaciones de Convivencia 106
Artículo 75. Medidas de protección a menores 112
Artículo 76. Pérdida de Cupo 113
Capítulo XII. ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EN SU PROCESO EDUCATIVO Y FORMATIVO 114

Artículo 77. Instancias de Seguimiento 114

Artículo 78. Seguimiento para apoyar el mejoramiento académico y actitudinal de los estudiantes 115

Artículo 79. Programas de Apoyo para la Superación del Desempeño Bajo ... 116

Actividades de Refuerzo y Superación 116

Artículo 80. Medios para mantener informado a los Padres de Familia y al estudiante de su proceso académico, de convivencia y disciplina 116

Artículo 81. Informes de Desempeño 117

Capítulo XIII. SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL, PROMOCIÓN ESCOLAR Y RECONOCIMIENTOS 118

Artículo 82. Las Tareas 118

Artículo 83. La Evaluación 119

Artículo 84. La Promoción Escolar 123

Artículo 85. Reconocimientos 126

Artículo 86. Comisión de Evaluación y Promoción 127

Capítulo XIV. DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA 128

INTRODUCCIÓN

El Manual de Convivencia es un instrumento que contiene un conjunto de normas y procedimientos específicos que fomentan la promoción de los valores y los propósitos del Colegio. Sirve a la comunidad educativa para lograr la convivencia armónica de los distintos estamentos que la conforman, favorece el desarrollo personal y contempla procedimientos que amparan el debido proceso, aplicando las normas con equidad y transparencia.

Nuestro Manual de Convivencia está definido en términos de reciprocidad y equidad en las relaciones interpersonales y buscamos que éstas sean solidarias, respetuosas y afectivas, reconociendo y valorando las diferentes formas de ser de cada uno de los miembros de nuestra comunidad educativa teniendo siempre la unidad entre objetivos y metas. Además, que la educación y la formación son procesos continuos y permanentes. El Colegio Bennett tiene como objetivo principal, inculcar en sus estudiantes valores y principios de formación, en alianza con las familias, para que, como ciudadanos de bien, sean capaces de aplicarlos en todas las situaciones de la vida.

Preparamos a nuestros estudiantes para vivir en el mundo actual, ofreciéndoles una excelente formación académica, complementada con un sentir verdadero de nuestros valores: Respeto, integridad, relación con Dios y Amor.

Así, nuestro Manual de Convivencia es mucho más que un reglamento. Es un acuerdo colectivo expresado en los compromisos que asume cada miembro de la comunidad educativa con el objetivo primordial de crear y favorecer ambientes propicios para el desarrollo de la personalidad y la convivencia armónica dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 44 de la Constitución Nacional, que reza: *"son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión"* y, a lo expresado por la Corte Constitucional: *"Incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica".* Igualmente, que contribuya a dar posibles soluciones a conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

Teniendo en cuenta lo anterior y los requerimientos de la Ley General de Educación en el Artículo 201 donde prevé que el Manual de Convivencia hace parte integral del contrato de matrícula que se suscribe para formalizar la vinculación del estudiante al Colegio. Por consiguiente, que al firmar el contrato de matrícula los padres, los acudientes y los educandos aceptan integralmente el contenido del Manual de Convivencia del Colegio Bennett.

El presente Manual de Convivencia utiliza la **nomenclatura de grados adoptada por el Colegio Bennett a partir del año lectivo 2026–2027**, en el marco de la unificación de la

nomenclatura nacional e internacional (modelo K-12). En consecuencia, las referencias a los grados escolares contenidas en este documento corresponden a la siguiente estructura: Preescolar (Nursery y Transición), Primaria (Grado Primero a Grado Sexto) y Bachillerato (Grado Séptimo a Grado Doce). Este cambio es de carácter exclusivamente administrativo y no implica modificación alguna en la estructura pedagógica, la jornada escolar ni el desarrollo curricular del Colegio.

FUNDAMENTOS LEGALES

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Ley 115 –Ley General de Educación de 1994 (Capítulo 4, Artículo 87)
- Decreto 1108 de 1994 Capítulo III
- Sentencia T341 de 2003 (Debido proceso)
- Decreto 1860 de 1994 (sobre aspectos pedagógicos y organizativos de la ley 115 de 1994)
- Ley 1620 de 2013/ Decreto 1965 de 2013
- Guía 49 del MEN para la implementación de la ley 1620 y actualización de manuales de convivencia escolar
- Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y de la Adolescencia
- Ley 1146 de 2007 (prevención de la violencia sexual contra NNA)
- Ley 1257 de 2008 (sensibilización, prevención y sanción contra la discriminación de la mujer)
- Decreto 1290 de 2009 (Evaluación y Promoción)
- Sentencia T 393 de 2009 (derecho de educación a embarazadas)
- Ley 2025 de 2020 (Implementación de las Escuelas para Padres y Madres de Familia y Cuidadores)
- Ley 1581 de 2012: Protección de datos
- Ley 1566 de 2012 (atención integral a personas que consumen SPA)
- Ley 1616 de 2013 (derecho a la salud mental)
- Ley 1738 de 2014 (prohíbe que menores de edad sean presentados al servicio militar)
- Sentencia T 478 de 2015 (sentencia Sergio Urrego)
- Ley 1761 de 2015 (por la cual se crea el delito de feminicidio)
- Ley 1804 de 2016 Políticas del Estado para el Desarrollo Integral Primera Infancia
- Guías de la SEM (0 a 5) de 2017 (para la implementación de la ley 1620 de 2013)
- Decreto 1421 de 2017 (Educación Inclusiva)
- Ley 2216 de junio 23 de 2022 (Educación Inclusiva)
- Sentencia T 240 de 2018 (Debido proceso)
- Política Integral para la prevención y atención del Consumo de SPA, 2019
- Resolución 350 de 2.022
- Ley 2491 de 2025 (Competencias Socio emocionales)

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Misión: Transformamos la educación a través de nuestra pedagogía Open Project, formando el carácter y desarrollando el pensamiento crítico y creativo bilingüe de nuestros estudiantes.

Visión: Ser el Colegio preferido de la región que impacta generaciones y transforme la Educación, desarrollando un pensamiento crítico y fortaleciendo la relación con Dios.

Valores Institucionales: Para alcanzar una Educación Integral de acuerdo la filosofía Institucional, debemos promover y fomentar valores en nuestra comunidad, los cuales describimos a continuación:

Integridad: Es la característica organizacional de ser congruente entre lo que se piensa, se dice y se hace, bajo el principio de la verdad para beneficio de la comunidad.
Comportamientos esperados:
En el Colegio Bennett actuamos con integridad, buscando el bienestar de la comunidad
En el Colegio Bennett construimos relaciones basadas en la honestidad y la confianza
En el Colegio Bennett hacemos lo correcto y no lo que es popular (o lo de moda)

Respeto: Valorar a las personas por lo que son, aceptando su individualidad.
Comportamientos esperados:
En el Colegio Bennett aceptamos que todos somos diferentes y únicos
En el Colegio Bennett usamos lenguaje apropiado, amable y respetuoso
En el Colegio Bennett cuidamos nuestro entorno y los recursos porque entendemos que son de todos

Amor: Sentimiento que nos impulsa a actuar en beneficio del otro.
Comportamientos esperados:
En el Colegio Bennett amamos a Dios por encima de todas las cosas y lo demostramos en el amor por los demás
En el Colegio Bennett enseñamos y formamos con amor, de la mano con las familias
En el Colegio Bennett servimos y hacemos las cosas con amor
En el Colegio Bennett compartimos nuestros conocimientos, habilidades y talentos.
En el Colegio Bennett nos esmeramos por hacer las cosas con excelencia
En el Colegio Bennett trabajamos en alianza con familias con principios y valores éticos y morales; edificamos sobre los valores que nuestros estudiantes reciben de sus familias

Relación con Dios: Centrar nuestra vida en una relación personal con Dios, a través de su Hijo Jesucristo.
Comportamientos esperados:
En el Colegio Bennett buscamos conocer a Dios para relacionarnos con Él
En el Colegio Bennett amamos a Dios por encima de todas las cosas y educamos basados en sus principios
En el Colegio Bennett nos esforzamos por hacer las cosas que agradan a Dios
En el Colegio Bennett nos esforzamos para que nuestras palabras y acciones estén alineadas con la palabra de Dios

Política De Calidad
Ser reconocidos en el ámbito educativo regional, como un Colegio innovador, líder en la formación del carácter y en el desarrollo del pensamiento crítico bilingüe.

Propuesta de Valor
Formar una persona bilingüe capaz de discernir ética y moralmente con un pensamiento crítico, creativo y reflexivo desarrollado a través de nuestra metodología Open Project, que le permite comprender la realidad y afrontar un mundo cambiante, con personal competente, mediante el mejoramiento continuo y uso de la tecnología como herramienta para el aprendizaje.

Capítulo I PRINCIPIOS EDUCATIVOS

Artículo 1. Objetivos
El Colegio Bennett, alienado con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 115 de Educación, se compromete a aplicar los principios y directrices definidos en dicha legislación, los cuales están alineados con nuestra visión y misión educativa. En ese sentido, los objetivos generales de nuestro proyecto educativo se complementan con los principios internos que guían nuestra institución.

La finalidad principal en todos los niveles educativos de las secciones del Colegio Bennett es el desarrollo integral de nuestros estudiantes, promoviendo acciones estratégicas y estructuradas que aborden tanto su formación académica como su crecimiento personal, social y espiritual como:

- Inculcar en los estudiantes valores y principios sólidos, en estrecha colaboración con las familias, para que, como ciudadanos responsables, puedan aplicar dichos valores en todas las áreas de su vida.
- Formar jóvenes comprometidos con el amor a su país y su cultura, que sean respetuosos, responsables, académicamente preparados y conscientes de su entorno, dispuestos al cambio y al crecimiento continuo.
- Brindar a los estudiantes las herramientas necesarias para su formación integral, basada en la libertad con responsabilidad, permitiéndoles tomar conciencia de sus actos y aprender a convivir en un entorno social y democrático.
- Promover el desarrollo del carácter a través de una relación personal con Dios, fortaleciendo el aspecto espiritual y ético de los estudiantes.
- Fomentar una educación sexual que impulse el autoconocimiento y el desarrollo de la autoestima, favorezca la construcción de la identidad sexual en un marco de respeto mutuo, equidad entre hombres y mujeres, afectividad, y prepare a los estudiantes para vivir de manera equilibrada y responsable.
- Fomentar el desarrollo del pensamiento crítico y creativo a través de la comprensión y producción de textos en dos idiomas, preparándolos para enfrentar los desafíos del mundo actual con una visión amplia y global.
- Equipar a los estudiantes con una excelente formación académica complementada con principios de responsabilidad, rectitud, honradez, compañerismo, veracidad, respeto por sí mismos y por los demás, dignidad personal, amor por la patria, orgullo por nuestras costumbres y la búsqueda constante de Dios en sus vidas.

- Proporcionar una formación práctica del inglés como segunda lengua, asegurando que los estudiantes logren un dominio real del idioma y se conviertan en jóvenes bilingües con amplias oportunidades en un mundo globalizado.
- Fomentar la autonomía en el desarrollo integral de los estudiantes, permitiendo que cada uno asuma su propio proceso de crecimiento personal, académico y social.
- Promover la organización y resolución de problemas mediante la creación de metas concretas que involucren a toda la comunidad educativa: directores, profesores, alumnos y padres de familia, mediante proyectos educativos propios diseñados y ejecutados de manera colaborativa.
- Desarrollar mecanismos de participación democrática que transmitan los valores de la democracia participativa a los alumnos y a la comunidad en general, para que todos se sientan parte activa de su entorno y de las decisiones que impactan su vida educativa.
- Concebir el currículo del Colegio Bennett como un espacio dinámico, vivo y flexible, que fomente la creatividad, la investigación, el aprendizaje colectivo, la transformación y la evaluación continua, orientando hacia la renovación y el cambio constante.
- Promover y consolidar una identidad local y nacional dentro de una perspectiva global, que aprecie y respete la inclusión de las diferentes culturas y grupos étnicos.
- Impulsar el compromiso con la defensa, preservación, restauración y uso responsable de los recursos naturales, a través del cuidado y protección del medio ambiente.
- Promover la conciencia sobre la importancia del bienestar físico, mental y emocional, incentivando hábitos de vida saludables.
- Implementar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional, mediante un currículo que integre las políticas educativas del Ministerio de Educación Nacional y el modelo pedagógico del Colegio.
- Impulsar el desarrollo humano integral a través de un ambiente que fomente experiencias significativas, permitiendo que los estudiantes desarrollen su potencial en todas las áreas del conocimiento, así como en convivencia y bienestar social, promoviendo los valores de libertad, responsabilidad, autonomía, solidaridad y el rescate de principios éticos fundamentales.

Artículo 2. Propuesta Pedagógica

En coherencia con nuestra Filosofía Institucional, la Misión del Colegio Bennett y los Lineamientos del M.E.N., adoptamos un enfoque pedagógico contemporáneo que concibe el aprendizaje como un proceso dinámico, emergente, situado y relacional, donde el estudiante no solo reconstruye los saberes escolares, sino que los resignifica a través de sus interacciones con otros, con el entorno y consigo mismo (Vygotsky, 1978; Rogoff, 1993). Desde una perspectiva socioconstructivista y compleja del desarrollo humano (Fischer, 2009), entendemos que el conocimiento no se transmite de forma unidireccional, sino que emerge de la participación activa del estudiante en **contextos culturalmente mediados, emocionalmente significativos** y **cognitivamente desafiantes**. Esta comprensión nos compromete con el diseño de experiencias pedagógicas flexibles, inclusivas y culturalmente sensibles, que reconozcan y potencien las trayectorias diversas de aprendizaje de nuestros estudiantes, promoviendo una comunidad educativa que aprende en red. (Perkins, 2010)

Sobre esta base, la propuesta pedagógica del Colegio Bennett se materializa en el modelo **Open Project**, que organiza el aprendizaje a través de **Proyectos de Aula** y **Centros de Interés**, integrando el pensamiento crítico, la formación del carácter y la autonomía. Cada experiencia se diseña para promover la indagación, el compromiso activo y la conexión significativa entre saberes (Perkins & Blythe, 1994; Wiggins & McTighe, 2005; Zabala &

Arnau, 2007), en un entorno que combina **altas expectativas, evaluación formativa y acompañamiento constante**. Esta dinámica se potencia con una cultura institucional basada en la **mentalidad de crecimiento (growth mindset),** que valora el error como oportunidad, fomenta la perseverancia y cultiva la disposición a aprender de manera continua (Dweck, 2006).

2.1. Propósitos Institucionales

El Colegio Bennett orienta su propuesta educativa a partir de dos propósitos institucionales fundamentales: la **Formación del Carácter** y el **Desarrollo del Pensamiento**. Estos ejes guían de manera transversal el diseño curricular y la construcción de experiencias de aprendizaje en todos los niveles. En este sentido, la Formación del Carácter se fortalece a partir de los valores institucionales de **Relación con Dios, Amor, Respeto e Integridad**, vividos como principios que orientan la acción cotidiana. Al mismo tiempo, el **Desarrollo del Pensamiento** se expresa en la participación activa de los estudiantes en los proyectos, aportando soluciones, dialogando con otros y transformando su entorno con sentido. Este desarrollo se expresa en la capacidad de los estudiantes para comprender, construir y comunicar ideas y soluciones en ambos idiomas.

2.2. Paradigmas Epistemológicos

El proyecto pedagógico del colegio se sostiene sobre tres paradigmas complementarios: el psicogenético, el cognitivo y el sociocultural. Aunque cada uno surge de tradiciones teóricas distintas, los articulamos desde una mirada contemporánea en la que el estudiante es concebido como un sujeto activo que construye conocimiento en interacción con otros y con el entorno (Piaget, 1975; Vygotsky, 1978; Bruner, 1997). Esta integración evita un enfoque ecléctico y permite una visión coherente del aprendizaje como un proceso:

- **Activo y autoestructurante** (psicogenético)
- **Intencional y mediado por procesos mentales** (cognitivo)
- **Socialmente situado y culturalmente construido** (sociocultural)

En conjunto, estos paradigmas nos permiten comprender y acompañar el aprendizaje desde múltiples dimensiones: biológica, psicológica y cultural. Además, ofrecen un marco sólido para enfrentar los desafíos de la educación del siglo XXI, como el pensamiento crítico, la autorregulación, la colaboración y la construcción de sentido en contextos diversos (Fischer & Bidell, 2006; Rogoff, 1993; Perkins, 2010).

Artículo 3. Bilingüismo e Internacionalización

3.1. Generalidades

El establecimiento educativo COLEGIO BENNETT se encuentra autorizado por la Secretaría de Educación Distrital para prestar su servicio bajo la modalidad de BILINGÜISMO NACIONAL, de conformidad con su Proyecto Educativo Institucional y la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos mediante las Resoluciones No. 4143.010.21.0.00672 de 2021 y la No. 4143.010.21.0.000066 de enero del 2022 expedidas por la Secretaría de Educación del Municipio de Santiago de Cali.

El bilingüismo se refiere a los diferentes grados de dominio con los que un individuo logra comunicarse en más de una lengua y una cultura. Estos diversos grados dependen del contexto en el cual se desenvuelve cada persona. Así pues, según el uso que se haga de

otras lenguas distintas a la materna, éstas adquieren el carácter de segunda lengua o de lengua extranjera.

El Colegio Bennett ha adoptado el modelo de **enriquecimiento** y la tipología de **inmersión** para desarrollar su programa de enseñanza en Lengua Materna y Lengua Extranjera.

La lengua extranjera, es aquella que no se habla en el ambiente inmediato y local, pues las condiciones sociales cotidianas no requieren su uso permanente para la comunicación. Una lengua extranjera se puede aprender principalmente en el aula y, por lo general, el estudiante está expuesto al idioma durante períodos controlados. A pesar de no ser usada en circunstancias diferentes a las académicas, los estudiantes de una lengua extranjera pueden alcanzar altos niveles de desempeño para ser comunicadores eficientes cuando así lo requieran.

El modelo de enriquecimiento representa una alternativa pedagógica integral que va más allá de la enseñanza bilingüe convencional, al ofrecer oportunidades para que los estudiantes desarrollen sus talentos, intereses y habilidades en lengua castellana e inglés mediante experiencias auténticas y de alta complejidad cognitiva. Este enfoque permite a los estudiantes participar en proyectos de investigación, actividades creativas, resolución de problemas y situaciones de la vida real que integran contenidos lingüísticos y socioculturales de ambas lenguas, y que promueven tanto la valoración crítica de la propia cultura como la apertura hacia culturas angloparlantes. Así, el modelo de enriquecimiento contribuye al desarrollo de la competencia intercultural, el pensamiento crítico y la autonomía, al tiempo que favorece una educación diferenciada y flexible, coherente con los intereses y fortalezas individuales de los estudiantes (Renzulli & Reis, 2014; Cummins, 2009; Tomlinson, 2001)

El Colegio Bennett ofrece una educación bilingüe por inmersión que reconoce el desarrollo del lenguaje tanto como un objeto de estudio como una herramienta fundamental para adquirir nuevos conocimientos y participar activamente en la vida escolar y cultural. En el Colegio, el programa de bilingüismo combina la lengua castellana y el inglés desde las primeras etapas escolares, con el objetivo de que al finalizar su proceso formativo los estudiantes sean capaces de comunicarse de manera competente, espontánea y académica en ambas lenguas.

En el nivel de Primaria, se implementa un modelo de inmersión dual (50 % de las clases en español y 50 % en inglés), que permite a los estudiantes dar sentido a los actos comunicativos y a los contenidos escolares en las dos lenguas, dentro de un entorno que valora y respeta tanto la lengua materna como la segunda lengua.

El Colegio Bennett basa su concepción pedagógica en considerar el lenguaje como una herramienta de la cultura que da sentido a lo que acontece en el aula. Por eso, el lenguaje no solo se estudia como materia, sino que se convierte en un instrumento necesario para construir el aprendizaje en todas las áreas del conocimiento. Se crean situaciones educativas que permiten a los estudiantes usar el inglés y el español de manera natural, práctica y significativa en contextos reales.

En nivel de Secundaria, se trabaja con el modelo CLIL (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lengua Extranjera) que es un enfoque en el que los estudiantes aprenden materias como Ciencias Naturales y Ciencias Sociales en inglés, desarrollando al mismo tiempo sus habilidades en este idioma. Además, las clases de inglés se centran en

contenidos literarios, donde los estudiantes fortalecen el pensamiento crítico y resuelven situaciones problema relacionadas con las temáticas de los textos trabajados.

Para acompañar y supervisar este proceso, el colegio diseña estrategias, metodologías y mecanismos de evaluación que garantizan que los estudiantes estructuren progresivamente niveles de competencia lingüística, intelectual y académica en ambas lenguas. Además de enseñar el inglés como lengua extranjera, el programa se articula con áreas como Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Diseño y Tecnología, y otras asignaturas que pueden impartirse en inglés, asegurando un aprendizaje integrado y contextualizado.

El proceso de bilingüismo en el Colegio Bennett se desarrolla en diferentes etapas:

Baby Bennett
Atiende a niños y niñas entre 12 meses y 4 años, fomentando el desarrollo de la lengua materna como base para el uso de herramientas cognitivas del lenguaje. En K2 (2 años), se inicia la exposición a la lengua extranjera mediante situaciones lúdicas y sociales que favorecen el inicio de la educación bilingüe.
Preescolar
Se continúa con la educación bilingüe, con mayor intensidad e inmersión en la lengua extranjera. Se refuerza la lengua materna como base del aprendizaje y se brindan experiencias pedagógicas que permiten a los estudiantes aprender inglés y desarrollar conceptos en inglés, fomentando el pensamiento bilingüe en distintas áreas del conocimiento.
Básica Primaria hasta Media
Se incrementa la formalización y uso académico de la lengua extranjera, mientras se mantiene el fortalecimiento de la lengua materna. Las áreas básicas se trabajan en uno o en ambos idiomas según corresponda, y se desarrollan competencias comunicativas que permiten a los estudiantes interpretar, argumentar y proponer en textos y contextos específicos, mediante las habilidades adquiridas durante su proceso de bilingüismo.
Bachillerato (7.º a 12.º)
En esta etapa se consolida la transición hacia un enfoque de Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras (CLIL), en el que los estudiantes aprenden distintas materias a través del inglés, al tiempo que desarrollan su competencia académica y comunicativa en esta lengua. El CLIL se articula con el modelo de enriquecimiento del colegio, el cual ofrece oportunidades para que los estudiantes amplíen y profundicen sus intereses y talentos mediante la literatura, proyectos, investigaciones, actividades creativas y situaciones auténticas en inglés. Este modelo busca no solo el dominio académico del inglés, sino también el desarrollo del pensamiento crítico, la autonomía y la competencia intercultural.

3.2. Ciclos de Evaluación y Promoción

El Consejo Académico ha establecido ciclos internos de evaluación que permiten conocer el avance de la educación bilingüe de los estudiantes.
El Coordinador de Bilingüismo junto con el equipo pedagógico y el Coordinador de Sección diseña programas de acompañamiento individual y grupal cuando se requieren, estableciendo los seguimientos según lo amerite el caso. Este seguimiento incluye actividades de trabajo complementario, actividades de refuerzo y/o tutorías.

Cuando persisten insuficiencias en la adquisición de la lengua extranjera, relacionadas con el uso de herramientas cognitivas para la comprensión y producción oral y escrita del idioma

inglés y su relación con las demás áreas del conocimiento, la Comisión de Evaluación podrá determinar la no promoción del estudiante al grado siguiente o el cambio de colegio.

Los ciclos de evaluación de competencia lingüística se miden a través de pruebas internas y estandarizadas, a partir de grado cuarto, en los siguientes momentos del proceso educativo:

- Grado 4.º: Prueba TOEFL Primary (Comprensión de lectura y comprensión auditiva), y evaluación interna en expresión oral, escritura y gramática.
- Grado 6.º: Prueba TOEFL Junior (Comprensión de lectura, gramática y comprensión auditiva), y evaluación interna en expresión oral, escritura y gramática.
- Grado 9.º: Prueba TOEFL ITP (Comprensión de lectura, gramática y comprensión auditiva), y evaluación interna en expresión oral, escritura y gramática.
- Grado 12.º: Prueba TOEFL iBT (Internet Based Test of English as a Foreign Language).

Resultados de las pruebas TOEFL Primary Step 2, TOEFL Junior y TOEFL ITP

El Colegio tiene autonomía para determinar el puntaje mínimo requerido, de acuerdo con sus propósitos y nivel. Los resultados obtenidos por los estudiantes en estas pruebas se tomarán como **evaluación sumativa** de cada habilidad al final del año escolar. Estos resultados se homologan con la escala numérica de valoraciones del Colegio Bennett. Existe una tabla interna de homologación de resultados para cada prueba, aprobada por el **Consejo Académico.**

Prueba TOEFL iBT – Grado 12

El examen TOEFL iBT es una prueba diseñada, administrada y evaluada por el ETS (Educational Testing Service), organización mundialmente reconocida como autoridad competente en la evaluación formal y estandarizada del inglés como lengua extranjera.

El Colegio Bennett, en ejercicio de su autonomía institucional y de acuerdo con sus propósitos formativos dentro del programa de bilingüismo, establece los criterios de desempeño requeridos en la prueba TOEFL iBT, tomando como referencia los estándares internacionales establecidos por el ETS y su correspondencia con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

Se considerará que un estudiante ha alcanzado el nivel de competencia requerido para la obtención del reconocimiento de proficiencia en lengua inglesa cuando obtenga un resultado equivalente al nivel B2 del MCER en la prueba TOEFL iBT vigente al momento de su presentación. Para este propósito, el Colegio no exigirá el cumplimiento de un puntaje mínimo independiente en cada una de las habilidades evaluadas, sino que considerará el resultado global de competencia determinado según la escala y los criterios oficiales establecidos por el ETS.

PARÁGRAFO

El Colegio Bennett ha determinado que todo estudiante matriculado en los grados 4.º, 6.º y 9.º debe presentar las pruebas estandarizadas TOEFL como mecanismo de seguimiento y monitoreo de los avances dentro del proceso de bilingüismo institucional y que la presentación de la prueba TOEFL iBT en grado 12.º constituye el instrumento de cierre y verificación del nivel de competencia alcanzado al finalizar dicho proceso.

Exención de la Presentación del Examen TOEFL
Los estudiantes podrán ser eximidos de la presentación del examen TOEFL únicamente cuando cumplan todas las siguientes condiciones:
1. Lengua materna: El estudiante debe tener el inglés como primer idioma o lengua materna.
2. Escolaridad previa en el exterior: El estudiante debe haber cursado estudios fuera del país de procedencia por un período igual o menor a tres (3) años, contados hasta la fecha de graduación.
3. Nivel de competencia en inglés: En el grado undécimo (12°), el estudiante deberá demostrar un nivel de dominio del idioma inglés igual o superior a B2 en todas las destrezas lingüísticas (comprensión auditiva, comprensión de lectura, producción escrita y producción oral) en el examen TOEFL TPO aplicado por la institución durante dicho grado, de acuerdo con los niveles establecidos por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

PARÁGRAFO
En caso de que el estudiante no cumpla con la totalidad de las tres condiciones anteriormente mencionadas, no podrá ser eximido de la presentación del examen TOEFL y deberá cumplir con este requisito como parte del proceso de graduación establecido por la institución.

3.3. Programa Doble Titulación
El programa de doble titulación está dirigido a estudiantes de los grados 9º, 10º, 11º y 12º que deseen ampliar sus oportunidades académicas y profesionales a nivel internacional. Sin embargo, el Colegio tendrá la libertad de postular a candidatos que cumplan con el perfil adecuado y de orientar a las familias en caso de que un estudiante que se postule no cuente con el potencial o las competencias necesarias para acceder al programa.

El programa de doble titulación ofrece a los estudiantes del Colegio Bennett una ventaja competitiva si desean continuar estudios superiores en el exterior, especialmente en países donde se exige la finalización de un grado 12 para el ingreso a la universidad (como Estados Unidos, Canadá, Australia, Reino Unido y Nueva Zelanda). Además, brinda flexibilidad académica mediante una oferta ampliada de cursos especializados en áreas como administración de empresas, economía, expresión creativa, destrezas para el éxito universitario y aprendizaje de otros idiomas como francés y portugués. El programa también incluye mecanismos de preparación para exámenes internacionales, como el SAT (examen de admisión para universidades de Estados Unidos) y el TOEFL.

Perfil del estudiante para participar
Para inscribirse, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:
- Desempeño académico sobresaliente o excelente
- No tener materias reprobadas en el año inmediatamente anterior
- **Nivel de Inglés:** Nivel intermedio de inglés (B1 o un puntaje equivalente en el TOEFL)

Compromiso y responsabilidad
- Demostrar autonomía y habilidades de gestión del tiempo para el cumplimiento de actividades académicas virtuales.
- Contar con el respaldo de los padres o acudientes para participar en el programa.

Acceso a tecnología

- Disponer de un computador con acceso a internet estable para la plataforma de estudio en línea.

Artículo 4. Enfoque de Disciplina y Convivencia

El Colegio promueve un ambiente que estimula la sana convivencia a través del desarrollo del pensamiento crítico, las metodologías para los aprendizajes democráticos, las prácticas restaurativas y la mediación escolar; todo ello articulado con el desarrollo de competencias socioemocionales —autoconciencia, autorregulación, conciencia social, habilidades relacionales y toma de decisiones responsable— que la Ley 2383 de 2024 y la Ley 2491 de 2025 establecen como componente obligatorio y transversal del proyecto educativo. La evidencia internacional (Durlak et al., 2011; CASEL) muestra que estas competencias no son un añadido al aprendizaje académico, sino su base: los estudiantes que las desarrollan mejoran su rendimiento, su capacidad de relacionarse y su bienestar emocional. En Bennett, este propósito se articula desde nuestros valores institucionales —amor, respeto, integridad y relación con Dios— que dan sentido y dirección a dicho desarrollo, formando el carácter de nuestros estudiantes para que asuman su lugar en la sociedad como personas íntegras y con vocación de liderazgo transformador.

El Colegio Bennett apuesta por una convivencia escolar que dé lugar a las distintas perspectivas que las personas tienen respecto de sí mismas, de los otros, del entorno y de las relaciones que construyen. Esto exige un lenguaje que refleje valor y aprecio por la singularidad de cada persona, coherente con lo que la investigación sobre clima escolar identifica como una de sus dimensiones críticas: la calidad de las relaciones interpersonales y el sentido de pertenencia (Cohen, McCabe, Michelli & Pickeral, 2009). Un clima escolar positivo —seguro, respetuoso y participativo— no solo previene el conflicto, sino que es condición para el aprendizaje mismo.

La sana convivencia escolar se logra en la medida en que todas las personas que participan y cohabitan el espacio del Colegio Bennett adopten como propias las actitudes y comportamientos que velan por el respeto de sí mismas y de los otros; que asuman la responsabilidad de sus actos bajo la premisa de reparar los daños causados y procuren, de modo voluntario, la restauración de las relaciones afectadas. Este principio recoge el corazón del enfoque restaurativo: como lo plantean Wachtel y McCold en su modelo de la "ventana de la disciplina social", la formación del carácter se logra mejor combinando altos niveles de acompañamiento y afecto con altos niveles de exigencia y límites claros, evitando tanto la permisividad como el autoritarismo punitivo. Por ello, en Bennett las prácticas restaurativas —círculos de diálogo, mediación entre pares, conversaciones reparadoras— no se reservan solo para el momento de la falta, sino que se integran cotidianamente en el aula como una pedagogía relacional que fortalece la confianza y el aprendizaje de ser parte de una comunidad.

La sana convivencia escolar reconoce el valor, para los aprendizajes personales y sociales, del conflicto, en tanto este es inherente al ser humano, debido a su carácter singular y subjetivo. Todos los sujetos tienen una forma particular de relacionarse consigo mismos y con el mundo, a partir de sus percepciones, experiencias y entornos de relacionamiento. Por ello, se espera que existan distanciamientos en los modos de comprender, sentir y actuar frente a la realidad; sin embargo, estos modos no imponen la violencia como

mecanismo para llegar a un acuerdo. El desacuerdo debe atenderse desde mecanismos que cuiden a las personas y las relaciones, y que fomenten la ampliación de las comprensiones de la realidad —lo que investigadores como Enrique Chaux, en el marco de las Competencias Ciudadanas y el programa Aulas en Paz, han documentado como una vía eficaz para reducir la agresión escolar en contextos colombianos—. Uno de estos mecanismos lo constituye el marco que otorga el Manual de Convivencia Escolar, en el que se consignan las normas, acuerdos, responsabilidades y derechos que permiten construir relaciones equilibradas entre los miembros de la comunidad escolar.

Así, la convivencia escolar se constituye en un propósito pedagógico que, a través del análisis y la reflexión sobre distintas situaciones, permite a los estudiantes desarrollar su pensamiento crítico y su sensibilidad frente al otro, como un sujeto distinto de él, pero en igualdad de derechos para su desarrollo personal y social. Siguiendo los estándares de pensamiento crítico propuestos por Paul y Elder —claridad, precisión, relevancia, profundidad y equidad en el juicio—, el Colegio busca que los estudiantes no solo resuelvan conflictos, sino que aprendan a cuestionar sus propios supuestos, a escuchar razones distintas a las suyas y a construir juicios propios con responsabilidad. Esto les permite aportar a la construcción de un clima escolar saludable y, más adelante, a la construcción de una sociedad donde sea posible el respeto por las diversas formas de ser, sentir, pensar y actuar.

En conclusión, la convivencia escolar, como acto pedagógico e intencionado, procura que nuestros estudiantes reflexionen sobre sí mismos, respondan por sus actos con honestidad, asuman el diálogo, la escucha, la mediación y la empatía como los recursos idóneos para resolver sus conflictos. Esta formación integral —del pensamiento crítico, de las competencias socioemocionales y del carácter— encuentra su horizonte último en los valores que dan identidad a Bennett: el amor que reconoce la dignidad de cada persona, el respeto que valora la diferencia, la integridad que alinea el pensar, el sentir y el actuar, y la relación con Dios que orienta el sentido trascendente de la formación humana. Así garantizamos la construcción de un ambiente armonioso para el desarrollo del ser y de los aprendizajes, y formamos personas líderes capaces de servir a su comunidad y a la sociedad con carácter, sabiduría y propósito.

Capítulo II. LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad educativa del Colegio Bennett está formada por un conjunto de individuos comprometidos con la formación integral de los estudiantes, basándose en principios y valores espirituales, como son: integridad, respeto, amor y relación con Dios. Este compromiso conjunto entre el colegio y las familias busca siempre el bienestar y el desarrollo completo de los estudiantes en todos sus aspectos: académico, formativo, social y espiritual. La institución, mediante un modelo pedagógico bilingüe, ofrece una formación de calidad que prepara a los estudiantes para afrontar los retos del mundo globalizado, fomentando el pensamiento crítico y la formación del carácter. Además, los miembros de nuestra comunidad comparten un propósito común: trabajar de manera colaborativa para garantizar que cada estudiante pueda alcanzar su máximo potencial, cumpliendo con los requisitos y valores establecidos tanto por la legislación educativa nacional como por el Proyecto Educativo Institucional del colegio.

Artículo 5. Padres de Familia

5.1. Perfil de la Familia Bennett

El Colegio Bennett y las familias conforman el equipo ideal que tiene su fundamento en los principios de corresponsabilidad, igualdad, integralidad, equidad y solidaridad, sobre los cuales basa sus actuaciones en la búsqueda del interés superior del menor.

Los miembros de la familia que formen parte del Colegio Bennett deberán:

- Compartir y armonizar con la filosofía institucional del Colegio.
- Favorecer un ambiente familiar sano y respetuoso.
- Contar con una composición familiar que garantice el acompañamiento y apoyo al estudiante.
- Demostrar estabilidad en el manejo de sus ingresos y egresos, así como responsabilidad en el cumplimiento de compromisos civiles y/o comerciales.
- Asumir un compromiso activo en el acompañamiento de los procesos educativos, formativos y sociales de su hijo(a).
- Mantener relaciones de respeto y buen trato con todos los integrantes de la comunidad educativa.

5.2. Derechos

1. Recibir un trato justo y adecuado, sin ningún tipo de discriminación por razones de raza, origen, lengua, credo u orientación política o filosófica.
2. Conocer la filosofía, misión, visión, valores institucionales y los objetivos del Colegio, el *Manual de Convivencia,* los planes de estudio, los criterios para la evaluación del rendimiento de los estudiantes y demás disposiciones de tipo legal que rigen para el sistema educativo.
3. Recibir oportunamente informes sobre el rendimiento académico, disciplinario, actitudinal e integral de sus hijos.
4. Conocer las evaluaciones, trabajos y talleres de sus hijos para revisar con ellos los aciertos y las fallas.
5. Acompañar el proceso de formación de sus hijos.
6. Recibir oportunas respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
7. Ser atendidos por los directivos, personal administrativo o docente cuando así lo soliciten y siguiendo el procedimiento establecido.
8. Participar en diversas actividades que la institución o alguno de sus estamentos programe como complemento a la formación de sus hijos.
9. Comunicar a la institución, por escrito, y siguiendo el conducto regular, sus inquietudes, sugerencias o reclamos.
10. Elegir y ser elegido para los estamentos que contemplan la participación de padres de familia así:
    - Miembro de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia, siempre y cuando esté afiliado a ella.
    - Miembro del Consejo de Padres de Familia (representante del curso).
    - Representar a la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia, o al Consejo de Padres, en el Consejo Directivo del Colegio.

5.3. Deberes

Los padres o acudientes legales de los estudiantes del Colegio Bennett adquieren los siguientes compromisos y deberes en el momento de firmar la matrícula y el contrato civil de prestación de servicios:

1. Ser los primeros responsables de la educación de sus hijos en calidad de gestores del proyecto de vida familiar.
2. Conocer y cumplir con los compromisos, obligaciones o acuerdos contenidos en este Manual de Convivencia, en el Contrato de Prestación de Servicios y demás documentos celebrados en la relación con el Colegio Bennett.
3. Respaldar y fomentar la filosofía, misión, visión, valores (respeto, integridad, amor y relación con Dios) y orientación pedagógica del Colegio.
4. Apoyar las normas y procedimientos establecidos por el Colegio como parte de la formación integral del estudiante.
5. Tener un trato respetuoso y cordial con todos los miembros de la comunidad educativa y elevar peticiones respetuosas a los representantes de la Institución siguiendo el conducto regular.
6. Hacer uso adecuado y respetuoso de los chats y otras redes sociales guardando la intimidad y dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Abstenerse de utilizar dispositivos electrónicos para tomar fotos, grabar videos o audios de las reuniones convocadas por el Colegio y orientadas por Directivos, Psicólogos y/o Maestros. En caso de requerirlo, es necesario solicitar de manera previa autorización de las personas participantes de la actividad o reunión.
8. Observar discreción y recato en su presentación personal, vestuario y comportamiento cuando asista al Colegio. No se permitirá el ingreso a las instalaciones del Colegio en prendas deportivas como, por ejemplo, pantalonetas, chanclas, licras cortas o largas y tops de gimnasio.
9. Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento.
10. Llevar a cabo las solicitudes y recomendaciones como valoraciones, diagnósticos, terapias, planes tutoriales, validaciones y nivelaciones necesarias para garantizar el avance académico, emocional y social de su hijo.
11. Aportar y actualizar la información requerida por el Colegio que debe incluirse en la historia escolar del estudiante.
12. Comunicar por escrito y oportunamente, toda situación de tipo familiar, social y emocional o diagnóstico que afecte el desempeño de su hijo dentro del Colegio.
13. Informar al Colegio sobre cualquier cambio en el estado de salud de su hijo que implique un cuidado mayor en sus actividades físicas.
14. Informar al Colegio sobre las patologías o diagnósticos, la medicación que debe ser brindada durante el tiempo en el que el estudiante permanezca en el colegio y las recomendaciones que los profesionales de la salud dicten en relación con el tratamiento, de manera que puedan realizarse los ajustes razonables necesarios para materializar el derecho a la educación del estudiante con necesidades especiales, con o sin, discapacidad y sus compañeros.
15. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR (plan individual de ajustes razonables) y/o en las actas de acuerdos pedagógicos para fortalecer los procesos escolares.
16. Seguir y acatar las recomendaciones estipuladas en la política de inclusión.
17. Acatar las fechas del calendario escolar y el horario de la jornada de clases, respetándose y asegurándose que su hijo las cumpla; siendo consciente de las

consecuencias que el incumplimiento de estas pueda acarrear en el proceso educativo del estudiante.

18. Acatar las normas de las porterías escolares al llegar y salir del Colegio.
19. Informar y actualizar por escrito a la enfermería cualquier antecedente médico de su hijo. En caso de ser necesario suministrar algún medicamento, este se dará únicamente en la enfermería con autorización por escrito de los padres de familia y/o el médico.
20. Verificar el estado de salud de su hijo, antes de salir para el Colegio, ya que no debe asistir en caso que presente síntomas respiratorios y brotes sin diagnóstico.
21. Notificar a la secretaría de sección, al maestro y/o a enfermería, de la condición, para llevar control del ausentismo y cerco epidemiológico.
22. Reportar todo cambio de domicilio y/o teléfono a las oficinas de su respectiva sección.
23. Responder por el cuidado y seguridad de su hijo en eventos y /o actividades a las cuales asisten los estudiantes en compañía de sus padres.
24. Responder por la restauración total o reposición de elementos, equipos y material didáctico dañado y/o extraviado por su hijo.
25. Abstenerse de interrumpir las actividades de clase.
26. Solicitar ser atendido por el maestro en tiempos con cita previa.
27. Abstenerse de traer a su hijo tareas, trabajos o materiales escolares una vez iniciada la jornada escolar.
28. Solicitar cita cuando requiera ser atendido por un maestro, el Coordinador de Sección o el Coordinador de Disciplina y Convivencia de Sección siguiendo el procedimiento establecido.
29. Acatar las sugerencias y recomendaciones de tipo formativo, dadas por el personal de la Institución.
30. Revisar, firmar, responder y devolver a tiempo las circulares y demás información que les sea enviada en la agenda escolar y/o por correo electrónico.
31. Abstenerse de ofrecer y prestar en forma personal o a través de terceros, bienes y servicios paralelos a los prestados por el Colegio (cafetería-transporte, etc.), sin previa autorización de las directivas de la institución.
32. En caso de suspensión del servicio de cafetería, es **responsabilidad del padre** que el estudiante traiga desde casa su refrigerio y/o almuerzo.
33. Firmar la matrícula en la fecha señalada por el Colegio.
34. Pagar cumplidamente el valor de la matrícula tal como se establece en el pagaré y en el contrato de prestación de servicios educativos.
35. Pagar los costos mensuales del servicio de la educación bilingüe y de transporte escolar, adquiridos con el Colegio en las fechas establecidas en el pagaré y en el contrato de prestación de servicios educativos, consignando en la entidad financiera determinada por la institución para tal fin.
36. Pagar y cumplir con las demás obligaciones económicas adquiridas con el Colegio en las condiciones pactadas con éste.
37. Asistir a las convocatorias de reuniones de padres de familia, talleres, charlas, escuelas de padres (ley 2025), celebraciones y citas, etc.
38. Garantizar que en el lugar de destino de los estudiantes estará la persona designada o que, en caso de alguna eventualidad se avisará con la debida oportunidad. En caso de que el transporte llegue al lugar de destino y no esté la persona autorizada, los padres garantizarán que recogerán a su hijo en el Colegio.
39. Reconocer y respetar las obligaciones que la normativa colombiana exige a las instituciones educativas, entre otras, en relación con la entrega de información sobre los estudiantes a los padres de familia, acudientes y a (i) quienes la ley autorice, (ii) los

dos primeros autoricen para tales efectos o (iii) haya firmado el Contrato de prestación de servicios educativo con el Colegio.

40. Contribuir en todo tiempo y lugar al cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales del Colegio.
41. Garantizar el respeto por sus hijos, su protección, bienestar y formación integral de manera solidaria y mancomunada entre los acudientes de éste.
42. Abstenerse de interrumpir la jornada escolar de su hijo. En caso de una urgencia dirigirse a la Secretaría de Sección.
43. Abstenerse de contactar dentro o fuera del Colegio, a estudiantes, padres de familia, maestros o colaboradores de manera irrespetuosa o inapropiada o amenazar en el marco de un conflicto escolar.
44. Abstenerse de realizar actos difamatorios hacia cualquier miembro de la comunidad.
45. Abstenerse de ingresar cualquier tipo de arma a los predios del Colegio.
46. Conocer y cumplir con la política de celulares estipulada en el presente Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO PRIMERO

Los acudientes reconocen que tienen el derecho y deber de conocer sobre la información relacionada con el proceso educativo y de formación de los estudiantes y, de manera correlativa, que los estudiantes tienen derecho a que sus representantes conozcan del mismo como una forma de propender por el respeto a su derecho fundamental a la educación y al cuidado de ellos, por lo que reconocen, de manera paralela, la facultad del Colegio de brindar la información respectiva a los acudientes y quienes por ley o por autorización expresa de los acudientes ostenten tal derecho. Ello, en cumplimiento de los mandatos constitucionales, de la Ley General de Educación, de los decretos 1290 de 2009 y 1286 de 2005, demás normas concordantes y de la jurisprudencia nacional.

La asistencia a las actividades de escuela de padres que programe el Colegio, son de carácter obligatorio, de acuerdo a la ley 2025 del 23 de julio del 2020.
No asistir a estas actividades sin causa justa, autoriza al Colegio a establecer sanciones pedagógicas.
Según la ley 2025/2020, son causas justas las siguientes:

- El caso fortuito
- La fuerza mayor
- La negación del empleador del padre o la madre y/o cuidador, de dar permiso al trabajador de asistir a dicha reunión.

Los acudientes podrán autorizar en cualquier tiempo, diligenciando el Formato de Autorización de terceros, a terceros que, si bien no hacen parte del Contrato de prestación de servicios educativos, tendrán los mismos derechos de los acudientes a participar de manera activa en todo el proceso de educación y de formación de los estudiantes.

Los acudientes ratifican que el alcance de los derechos de los padres de familia sobre la vida de sus hijos está delimitado por el ordenamiento jurídico de acuerdo con la patria potestad que tienen. De tal manera que aceptan que en los casos en que los padres de familia tengan la patria potestad de sus hijos, son titulares del derecho a recibir la información por parte del Colegio, con independencia a si se trata de los acudientes, en su calidad de partes en el Contrato o los autorizados por éstos.

PARÁGRAFO SEGUNDO

- El Colegio no permite el ingreso de refrigerio o almuerzo para los estudiantes durante la jornada escolar o actividades extracurriculares.
- El Colegio no permite el uso de **loncheras eléctricas** a los estudiantes por cuestiones de seguridad.
- El Colegio no permite el ingreso a sus instalaciones de personal privado de seguridad (escoltas) y de motoristas privados.
- El Colegio no permite el ingreso a sus instalaciones de mascotas.
- El Colegio prohíbe efectuar compraventas dentro de sus predios.
- El Colegio no se prestará para divulgar, ni para hacer publicidad a negocios o servicios prestados por particulares o por padres de familia y/o proselitismo político.
- El Colegio no divulga información que vulnere el derecho a la intimidad.
- El Colegio como centro de formación no tomará partido ni debe ser involucrado en situaciones de conflicto entre padres y/o acudientes.

5.4 Procedimiento institucional frente al incumplimiento de los deberes de los padres y acudientes

El Colegio Bennett concibe la relación con las familias como una alianza formativa fundada en valores compartidos: el respeto, la integridad, el amor y el compromiso con la educación integral de los estudiantes. Los padres de familia y acudientes que firman el contrato de prestación de servicios educativos se vinculan a una comunidad que tiene una cultura, una filosofía y unos principios de convivencia que todos sus miembros están llamados a honrar. Cuando la conducta de un padre o acudiente contradice de manera reiterada o grave estos principios o cuando sus acciones demuestran que no armonizan con el perfil de la familia Bennett, el Colegio está en el deber de actuar para proteger a todos los miembros de su comunidad educativa, especialmente a los estudiantes.

Las medidas previstas en el presente artículo tienen una finalidad esencialmente preventiva, restaurativa y de protección de la comunidad educativa. Buscan promover el cumplimiento del deber constitucional de corresponsabilidad entre la familia y el Colegio, privilegiando el diálogo y la construcción de acuerdos antes que la adopción de medidas contractuales, salvo cuando la gravedad de los hechos exija una actuación inmediata.

El incumplimiento de los deberes establecidos en el presente Manual de Convivencia por parte de los padres de familia y acudientes podrá dar lugar a las siguientes medidas, aplicadas de forma progresiva y proporcional según la naturaleza, la frecuencia y la gravedad del incumplimiento:

1. **Comunicación formal**: Ante el primer incumplimiento verificable, el Colegio informará por escrito al padre o acudiente sobre la situación, recordando el deber específico y las consecuencias de su reiteración.
2. **Citación formal**: Ante la reiteración del incumplimiento, el Coordinador de Sección o el Coordinador de Disciplina y Convivencia convocará al padre o acudiente a una reunión formal. De esta reunión se suscribirá un acta de compromiso con plazos y acciones concretas verificables.
3. **Citación a la Rectoría**: Si persiste el incumplimiento tras el acta de compromiso, la Rectoría convocará al padre o acudiente para evaluar la situación y definir medidas de mayor alcance, incluyendo la revisión de las condiciones del contrato de prestación de servicios educativos.

4. **Medidas formativas:** Estas medidas tienen carácter exclusivamente formativo y no afectan en ningún caso la situación académica ni disciplinaria del estudiante. Su propósito es fortalecer el vínculo entre la familia y el Colegio como condición necesaria para el éxito del proceso educativo. (taller, charla, video, consejería, etc.).
5. **Condicionamiento o no renovación del contrato de matrícula**
   El incumplimiento grave o reiterado de los deberes, cuando afecte de manera directa y verificable el proceso educativo o la convivencia de la comunidad, podrá ser considerado causal para condicionar o no renovar el contrato de prestación de servicios educativos para el siguiente año lectivo, previo agotamiento de las etapas anteriores.
6. **Terminación anticipada del contrato de prestación de servicios educativos por justa causa**: Cuando la conducta del padre o acudiente constituya una falta grave, objetivamente verificable, que represente un riesgo real e inmediato para la seguridad, la integridad o la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, el Colegio podrá dar por terminado el contrato de prestación de servicios educativos de manera anticipada, sin necesidad de agotar las etapas previas. Constituyen causales de terminación anticipada por justa causa, entre otras:
   - Portar, exhibir o hacer uso de armas de fuego, armas blancas o cualquier elemento que pueda causar daño físico, dentro de los predios del Colegio o en actividades en las que el Colegio sea parte, independientemente de si el arma fue accionada o no.
   - Agredir física o verbalmente, mediante amenazas, expresiones discriminatorias, actos de hostigamiento u otras conductas que vulneren la dignidad de estudiantes, docentes, directivos, colaboradores, padres, madres o acudientes, dentro o fuera del Colegio cuando los hechos estén relacionados con la convivencia escolar.
   - Realizar de manera deliberada actos de injuria, calumnia, hostigamiento o divulgación maliciosa de información falsa que afecten gravemente la honra de miembros de la comunidad educativa y que hayan sido objetivamente verificados
   - Conductas que razonablemente constituyan la presunta comisión de un delito tipificado en el Código Penal colombiano y que involucre a miembros de la comunidad educativa.

En estos casos, el Colegio garantizará al padre o acudiente el derecho a ser escuchado en un plazo no superior a 72 horas hábiles contadas desde que la institución es informada de la ocurrencia del hecho, antes de hacer efectiva la terminación del contrato. La decisión será adoptada por la Rectoría, con soporte documental completo, y notificada por escrito a las partes.

Toda actuación frente al incumplimiento de los deberes de los padres observará los principios del debido proceso, contradicción, imparcialidad, proporcionalidad, favorabilidad, buena fe y respeto por la dignidad humana.

Proporcionalidad y progresividad: Las medidas de los numerales 1 al 5 se aplicarán de forma progresiva. Las causales del numeral 6 habilitan la terminación anticipada sin necesidad de agotar etapas previas, dada la gravedad objetiva de los hechos.
Protección del estudiante: La terminación anticipada del contrato no implica en ningún caso la pérdida del derecho a la educación del estudiante. El Colegio orientará a la familia sobre las rutas y opciones disponibles para garantizar la continuidad del proceso educativo del menor en otra institución, en cumplimiento del artículo 67 de la Constitución Política.
Registro y documentación: Todo incumplimiento y toda medida adoptada quedará en el acta de citas.

Artículo 6. Estudiantes

6.1. Perfil del Estudiante Bennett

Son estudiantes del Colegio Bennett quienes están vinculados mediante matrícula y contrato civil de prestación de servicios y no han sido retirados del plantel.

El estudiante que haga parte del Colegio Bennett deberá:

- Demostrar en su comportamiento y actitud los principios y valores institucionales.
- Obrar de acuerdo con la filosofía del Colegio y de las normas del Manual de Convivencia.
- Ser un líder positivo y comprometido buscando el bien común.
- Tener un pensamiento bilingüe crítico, creativo y reflexivo demostrando interés constante hacia el aprendizaje.

6.2 Derechos

Todo estudiante del Colegio Bennett tiene derecho a:

1. Acceder y conocer de manera detallada el manual de convivencia escolar.
2. Recibir una formación integral y de calidad.
3. Que el Colegio garantice sus derechos humanos, constitucionales, educativos, sexuales y reproductivos sin más limitaciones que las establecidas en las instituciones de la Constitución y la ley.
4. Ser respetado en su dignidad humana e integridad física y moral.
5. Recibir igualdad de oportunidades.
6. Usar los recursos físicos disponibles para el desarrollo adecuado de las actividades escolares.
7. No ser discriminado por razón alguna, incluyendo, pero sin limitarse a su sexo, identidad sexual, orientación sexual, identidad de género, etnia, credo, condición socioeconómica, diversidad física o cognitiva, cualquier discapacidad, desempeño académico y/o disciplina o cualquier otra razón.
8. Aportar sus ideas, a través del Consejo Estudiantil o de manera independiente, para la actualización del manual de convivencia escolar.
9. Contar con el debido proceso establecido en el presente Manual de Convivencia para aclarar cualquier situación en la que se vea involucrado, tanto a nivel de la convivencia o académica.
10. Que se crea en su inocencia hasta no ser demostrada su culpabilidad y garantizando sus derechos.
11. La defensa cuando sea acusado de afectar la convivencia escolar o cualquier actividad académica.
12. Participar de las prácticas restaurativas que se dispongan para resolver conflictos que se presenten con sus compañeros/as y/o docentes.
13. Elegir o ser elegido cuando cumpla los requisitos exigidos para los cargos o comisiones del Colegio sin ser discriminado por su identidad de género.
14. Presentar propuestas para mejorar el clima escolar de su salón, grado o Colegio.
15. Recibir información oportuna sobre las disposiciones que le conciernen como estudiante.
16. Recibir información suficiente y oportuna relacionada con sus derechos humanos, constitucionales, sexuales y reproductivos, respetando las limitaciones contenidas en la Ley 1581 del 2012 e identidad de género.
17. Recibir formación y orientación frente al acoso escolar (bullying), ciber-acoso escolar (ciber bullying), prevención del consumo de sustancias psicoactivas, suicidio, violencias basadas en género.
18. Ser evaluado de manera integral, justa e imparcial, de acuerdo con las normas vigentes, de modo que permita evidenciar los desempeños alcanzados.

19. Ser reconocido públicamente y ante su familia cuando haya hecho méritos para ello.
20. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación en cuanto a criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción.
21. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a sus inquietudes y solicitudes presentadas.
22. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
23. Recibir asesoría del Coordinador de Sección, del Coordinador de Disciplina y Convivencia y/o de la Psicóloga cuando lo requiera.
24. Que su intimidad y confidencialidad sean respetadas por todas las instancias del Colegio, siempre que no haya riesgo contra su vida o la de otras personas.
25. Recibir apoyo y flexibilización curricular por parte del Colegio para permitir su avance en situaciones de riesgo psicosocial, embarazo y/o cualquier forma de violencia. Esta medida incluye la prevención de su desescolarización.
26. Ser consultado para informar a su familia de asuntos que le competan exclusivamente al libre desarrollo de su personalidad.
27. Ser escuchado sin prejuicios ni censura, sin vulnerar los derechos de los demás.
28. Representar al Colegio en actividades deportivas, recreativas, culturales, artísticas y académicas, mediante selección previa, una vez se cumpla con un desempeño integral y demás exigencias del Colegio.
29. Participar en la elección de los representantes de los estudiantes a los diferentes organismos de participación democrática escolar.
30. El Colegio Bennett garantiza la participación en programas educativos a todos los estudiantes por igual.

6.3. Deberes

Los deberes de los estudiantes son correlativos a sus derechos y derivan de ellos; ya que todo derecho de una persona supone en los demás, la obligación de respetarlos dentro y fuera de la institución.

El Colegio respeta el ejercicio libre de la personalidad, pero exige de sus estudiantes el cumplimiento de deberes/ normas pactadas en el presente Manual y un comportamiento que armonice con la Filosofía de la Institución *(Sentencia de la Corte Constitucional del 8 de agosto de 1996).*

Los siguientes son los deberes que todo estudiante del Colegio Bennett asume:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia establecidos en el Manual de Convivencia.
2. Promover un clima escolar favorable para los aprendizajes y la construcción de relaciones basadas en el respeto y la solidaridad.
3. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Colegio.
4. Participar de manera activa en la prevención de conflictos que atenten contra la dignidad de las personas que hacen parte de la comunidad educativa del Colegio Bennett.
5. Respetar a todas las personas que conforman la Comunidad Escolar del Colegio Bennett, con independencia de su sexo, identidad sexual, orientación sexual, etnia, credo, condición socioeconómica, diversidad física y/o cognitiva, desempeño académico y/o disciplinar o cualquier otra razón.
6. Observar normas de buena conducta y urbanidad.
7. Ingresar al salón de clase sólo por la puerta.
8. Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades programadas por el

Colegio.

9. Inscribirse en uno de los Centros de Interés que propone el Colegio, garantizando el cumplimiento a nivel de asistencia, puntualidad y participación activa.
10. Cumplir y respetar los horarios del Colegio.
11. Mantener un ambiente en el aula que permita el aprendizaje propio y de sus compañeros de grupo.
12. Propender por un buen comportamiento, lenguaje cortés, normas de cortesía y respeto en sus relaciones interpersonales, incluyendo relaciones de noviazgo.
13. Entregar a la Secretaría de la Sección las solicitudes de permiso escritas por los padres para salir o permanecer en los predios del Colegio, después de la jornada escolar, la cual será analizada por el Coordinador de Sección para su respectiva aprobación.
14. Hacer buen uso del pupitre, asiento y locker, mantenerlos limpios y organizados y el locker con candado. Al finalizar el año escolar, estos deben ser entregados limpios y en buen estado.
15. Hacer buen uso de los baños teniendo en cuenta las normas básicas de higiene y cuidado personal.
16. Usar de manera individual el cubículo del baño.
17. Dar el uso adecuado a los elementos de higiene disponibles en los baños.
18. No malgastar el agua de los lavamanos y duchas.
19. Abstenerse de jugar y hacer otro tipo de actividad en los baños.
20. Entregar a sus padres o acudientes toda correspondencia enviada por el Colegio y devolver el desprendible firmado en los siguientes dos (2) días hábiles.
21. Entregar a la Secretaría de la Sección todo objeto encontrado dentro de los predios del Colegio o en el bus escolar.
22. Abstenerse de traer al Colegio Artículos de valor.
23. Cuidar y usar correctamente los bienes e instalaciones del Colegio.
24. Velar por el cuidado de paredes, escritorios, estantes, carteleras, ventiladores y todos los demás enseres que hacen parte del salón de clase.
25. Velar por el cuidado de las instalaciones deportivas y juegos infantiles.
26. Abstenerse de usar la cancha de fútbol cuando este lloviendo o esté inundada.
27. Sólo pueden hacer uso de las zonas deportivas después de la jornada escolar, aquellos estudiantes que hayan sido autorizados por el Coordinador de Sección o de Disciplina y Convivencia.
28. Hacer uso adecuado de las canecas de basura y reciclaje.
29. Reportar al maestro cualquier daño a equipos o enseres del Colegio en las aulas, laboratorios, salas de informática, baños, zonas comunes, etc.).
30. Usar la bata de laboratorio en las prácticas.
31. Usar los elementos de seguridad durante las prácticas de laboratorio.
32. Usar el pelo recogido durante las prácticas de laboratorio.
33. Abstenerse de comer en lugares diferentes al restaurante escolar.
34. Abstenerse de ingresar a las aulas especializadas (laboratorios, salas de informática, auditorios, sala de profesores) sin la autorización de un maestro.
35. Abstenerse de permanecer en los salones durante los descansos sin la presencia de un maestro.
36. Depositar los papeles, bolsas o botellas en las canecas destinadas para ello.
37. Abstenerse de usar la cancha de fútbol cuando esté lloviendo y/o cuando la lluvia haya dejado la cancha anegada.
38. Hacer uso adecuado de su cuenta de correo institucional, teniendo en cuenta que sólo puede ser usada para recibir y enviar información que compete a sus actividades escolares.
39. Al finalizar la clase en la sala de informática, cerrar la sesión y dejar los equipos listos

para la clase siguiente
40. Evidenciar un buen desempeño académico, actitudinal y disciplinario.
41. Traer los materiales e implementos necesarios para llevar a cabo el trabajo en clase.
42. Cumplir con las tareas y/o trabajos asignados para desarrollar en clase o en casa.
43. Prepararse para las evaluaciones.
44. Asistir a las actividades pedagógicas de apoyo o de refuerzo y superación programadas por el Colegio.
45. Mantener una actitud activa y participativa dentro de la clase y demás actividades programadas.
46. Hacer seguimiento a las notificaciones que genere Bennett Soft de los deberes académicos asignados.
47. Presentar justificación por escrito y con los soportes que se requieran, de las ausencias a las actividades escolares.
48. Tramitar la autorización para presentar evaluaciones y/o trabajos que se hayan hecho durante su ausencia.
49. Llevar a cabo el plan tutorial o de nivelación asignado.
50. Presentar las pruebas estandarizadas TOEFL en los grados que corresponda.
51. Todos los estudiantes matriculados en Grado Doce, deberán presentar las pruebas SABER en la fecha estipulada por esa entidad, para el calendario correspondiente (Decreto 1290 de 2009).
52. Cumplir con los acuerdos que se establezcan con distintas instancias para favorecer y mejorar el desempeño académico y de convivencia escolar
53. Devolver, máximo una semana después de finalizado el evento los uniformes que representan al Colegio en actividades deportivas.
54. Gestionar el Paz y Salvo escolar al finalizar el año lectivo. Este deberá ser entregado al Director de Grupo para su respectiva firma.
55. Informar al Colegio acerca de su estado de salud con el objetivo de que éste pueda brindar la asistencia que se requiera.
56. Abstenerse de realizar actos difamatorios contra cualquier persona.
57. Abstenerse de realizar plagio o cualquier otra acción que atente contra los derechos de propiedad intelectual de cualquier persona.
58. Seguir a cabalidad las recomendaciones del Colegio en caso de emergencia.
59. Promover la igualdad y equidad en sus relaciones interpersonales.
60. Hacer uso adecuado y respetuoso de los chats y otras redes sociales guardando la intimidad y dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativo.
61. Acudir a las citaciones que se programen por parte de cualquier autoridad del Colegio.

PARÁGRAFO
El estudiante debe responder por cualquier daño ocasionado a equipos, enseres, insumos, en cualquier lugar dentro o fuera del Colegio cuando se trate de una actividad pedagógica. El costo de la pérdida, daño o ruptura ocasionado por un estudiante, deberá ser asumido por el Padre de familia o acudiente.
El Colegio no se hace responsable del cuidado, ni de la reposición de computadores portátiles, tabletas y/o cualquier aparato electrónico.

Artículo 7. Colaboradores

7.1. Compromisos Adquiridos

1. La relación laboral del empleado y las autoridades del Colegio Bennett está regulada por el contrato de trabajo, reglamento interno y el presente Manual de Convivencia.
2. Este Manual señala los lineamientos generales en las relaciones que se establezcan entre los empleados y demás miembros de la comunidad educativa del Colegio.

3. El carácter de empleado del Colegio Bennett se adquiere desde el momento de la firma del contrato de trabajo hasta la culminación de éste, por término regular o por cancelación unilateral o bilateral antes de la fecha del término estipulado. Por lo tanto, su comportamiento durante el término del mencionado contrato será consistente con los principios y valores que rigen en la institución y bajo la premisa fundamental de que "educamos con nuestro ejemplo".
4. El Colegio espera el cumplimiento y la responsabilidad que demuestran sus empleados. Los deberes y funciones asignados para ellos en el presente Manual tienen como objeto aportar a la sana y agradable convivencia en nuestra comunidad. Los resultados del acatamiento siempre serán positivos y de crecimiento. El incumplimiento, por lo contrario, acarrea sanciones de tipo laboral, tales como: llamados de atención, memorandos, descuento de días de salario, suspensión sin remuneración y/o cancelación del contrato de trabajo.

7.2. Derechos

1. Beneficiarse de las garantías que se deriven de la Constitución Política, de las leyes de la República, del Código Laboral, del reglamento interno de trabajo, del contrato de trabajo y de las normas internas del Colegio Bennett.
2. Beneficiarse de los programas de capacitación y bienestar social de acuerdo con los requisitos que determine la institución.
3. Ser tratados en forma respetuosa por todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Ser respetado en su persona y dignidad, sin discriminación alguna, incluyendo, pero sin limitarse a razones de género, etnia, credo, filosofía, opinión política, condición socio económica o de cualquier otra índole.
5. Recibir reclamaciones formales y respetuosas según los procedimientos establecidos en el presente manual.
6. Ser atendidos oportunamente por directivos y personal administrativo, guardando las normas de respeto y siguiendo el conducto regular.
7. Solicitar permisos y licencias siguiendo el conducto regular y según los procedimientos establecidos de la institución.
8. Elegir y ser elegido en los organismos administrativos y de dirección que contemplen su participación.
9. Tener la posibilidad de usar el transporte escolar (en los buses del Colegio), toda vez que haya cupo disponible pues los estudiantes usuarios tienen prioridad.
10. Conocer las políticas y protocolos establecidos por el Colegio.
11. A estar informado de la normatividad legal vigente emitida por los entes gubernamentales.
12. Usar equipos, herramientas, máquinas y/o demás enseres del plantel, toda vez que haya recibido las instrucciones específicas para su buen uso y funcionamiento y tengan el respectivo permiso de la autoridad competente.

7.3. Deberes

1. Cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato laboral enmarcado en la Constitución Política, las leyes de la República, el Código Laboral Colombiano, Reglamento Interno de Trabajo, así como del Manual de Convivencia y demás normas o políticas establecidas por la institución.
2. Respaldar y fomentar la filosofía, misión y visión y valores de la institución dando ejemplo de puntualidad, veracidad, justicia, responsabilidad y dominio propio.
3. Respetar y acatar las decisiones de sus superiores jerárquicos.

4. Abstenerse de ejercer actos de discriminación alguna, incluyendo, pero sin limitarse a, diferencias de género, etnia, credo, condición socio económica o de cualquier otra índole.
5. Abstenerse de hacer comentarios de estudiantes, padres de familia, colegas y directivos en la sala de maestros que vulneren el derecho a la intimidad de las personas y que afecten el clima laboral.
6. Abstenerse de invadir el espacio personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Trabajar en equipo con sus compañeros de manera que propicie la unión, colaboración y beneficio de la comunidad educativa.
8. Ser ejemplo para la comunidad educativa por medio de una conducta de respeto, tolerancia, buen trato e integridad.
9. Hacer observaciones a los estudiantes cuando sea necesario, de manera que no afecten su dignidad ni autoestima.
10. Hacer buen uso y contribuir con la limpieza y cuidado de las instalaciones, muebles y equipos y dependencias del Colegio.
11. Observar estricta puntualidad en todas las actividades organizadas por el Colegio.
12. Ser leal al Colegio brindando sólo juicios críticos y dando posibles soluciones que ayuden al mejoramiento del mismo.
13. Abstenerse de presentarse a su lugar de trabajo bajo la influencia de licor o de cualquier sustancia psicoactiva.
14. Abstenerse de postear en redes sociales fotos y videos que afecten su imagen dentro de su rol formativo.
15. Abstenerse de hacer proselitismo político.
16. Abstenerse de portar, distribuir y conservar dentro del Colegio o en el transporte escolar, en actividades pedagógicas, deportivas y en general en toda actividad auspiciada por el Colegio Bennett u otro plantel educativo: armas, literatura o material de proselitismo religioso o político, terrorismo, pornografía, ni aquello que divulgue o promueva prácticas y/o ritos satánicos.
17. Abstenerse de traer, distribuir, vender o consumir sustancias psicoactivas, cigarrillos, bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia ilícita que altere el funcionamiento del estado físico o mental.
18. Abstenerse de revisar y/o modificar las valoraciones de sus hijos, cuando ellos sean estudiantes del Colegio.
19. Abstenerse de modificar cualquier valoración de un estudiante para favorecer la aprobación de su asignatura, sin justificación alguna.
20. Cumplir la jornada laboral asistiendo puntualmente a cada labor asignada.
21. Asistir y participar en las reuniones, capacitaciones y actividades extraescolares, programadas por la institución, las cuales podrán llevarse a cabo los sábados y/o en horarios adicionales a la jornada laboral.
22. Observar discreción, recato en su vestir y presentación personal, incluyendo el uso de accesorios, como piercings y tatuajes (ver código de vestir en el parágrafo de este Artículo).
23. Velar por que los estudiantes cumplan con el deber de cuidar las instalaciones y muebles y equipos que están bajo la responsabilidad de los empleados e informar lo correspondiente a la autoridad competente.
24. Abstenerse de recibir encargos para estudiantes, docentes u otros miembros de la comunidad educativa.
25. Abstenerse de llevar a cabo actividades diferentes a las asignadas a su labor.
26. Entregar puntual y oportunamente los documentos que permitan mantener actualizada su hoja de vida incluyendo las constancias de estudios formales, cursos de

capacitación y actualización, así como la última Resolución de Grado en el Escalafón Nacional Docente.

27. Abstenerse de hacer publicaciones de fotos, videos, links, hashtags y comentarios en redes sociales y virtuales que irrespeten y denigren la integridad, principios, valores y/o imagen del Colegio Bennett (logo y uniforme), los estudiantes, maestros, personal administrativo y/o empleados del Colegio.
28. Abstenerse de usar el computador o cualquier otro dispositivo tecnológico suministrado por el Colegio, para fines personales o acceder a redes sociales.
29. Abstenerse de recibir a personas ajenas al proceso educativo, que interrumpan cualquier tipo de labor durante la jornada laboral.
30. Abstenerse de masticar chicle en el colegio.
31. Abstenerse de dormir durante la jornada laboral.
32. Abstenerse de comer en un lugar diferente al asignado para este fin.
33. Abstenerse de interrumpir a su hijo durante la jornada escolar inclusive a la hora del descanso o almuerzo. (debe seguir el conducto regular)
34. Responder ante el Colegio por daños o pérdidas de materiales y en general, por todo recurso y elemento que el Colegio pone a su disposición para el desarrollo de su actividad laboral.
35. Abstenerse de tomar y/o pedir prestado dinero de la institución, de los padres o estudiantes.
36. Participar en los comités en los cuales se requiera su presencia.
37. Firmar y registrar la hora de llegada al Colegio en el Diario Historial.
38. Mantener su puesto de trabajo limpio y organizado.
39. Devolver al finalizar el año escolar o a la cancelación del contrato de trabajo, todos los recursos que el Colegio le haya facilitado en calidad de préstamo para llevar a cabo sus funciones.
40. Obrar con responsabilidad haciendo buen uso de su casillero, dejándolo siempre con el candado, absteniéndose de dejar sus pertenencias en las áreas de descanso.
41. Los daños a equipos, herramientas, máquinas, computadores, instalaciones y demás enseres del Colegio, toda vez que éstos hayan sido causados por el mal uso o con intencionalidad, serán responsabilidad de quienes lo hagan y deben sustituirlos por nuevos o cancelar su valor comercial actual.
42. Saber que la organización o participación en pirámides, cadenas, préstamos y cualquier otro sistema que persiga la obtención de lucro económico está prohibido entre los miembros de la comunidad educativa.
43. Cumplir con los procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad que apliquen a su quehacer y proceso, a fin de responder por la eficacia del mismo.
44. Diligenciar el formato de paz y salvo a la terminación de su contrato laboral.
45. Cumplir las demás funciones que les sean asignadas, de acuerdo con la naturaleza de su cargo.
46. Cumplir con la guía del uso del parqueadero y el plan de seguridad vial.
47. Cumplir las normas de salud pública, higiene y presentación personal que preserven el bienestar de la comunidad educativa.
48. Velar por la preservación y el cuidado de los ecosistemas pertenecientes al medio ambiente escolar.
49. Abstenerse de vender comida, Artículos etc. para lucros personales.
50. Hacer uso adecuado y respetuoso de los chats y otras redes sociales guardando la intimidad y dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
51. Cometer actos que pongan en riesgo la salud, la seguridad, la integridad física, bienestar o vida de los miembros de la comunidad educativa.

52. Agredir a algún miembro de la comunidad educativa a través de redes sociales o cualquier medio electrónico.
53. Esparcir rumores o calumnias por cualquier medio, incluida cualquier red social, que dañen la imagen de algún miembro de la comunidad.
54. Tener actos sexuales o de exhibicionismo, durante las actividades escolares dentro o fuera del Colegio.
55. Amenazar a cualquier miembro de la Comunidad.
56. Los empleados que cuenten con el beneficio de auxilio educativo deberán cumplir con los siguientes deberes adicionales:
    - Los estudiantes de las secciones de Baby Bennett, Preescolar y Primaria, deberán permanecer en la franja de 6:45 a 7:15 am en el lugar designado como "sitio de espera", que es la Portería de la Avenida Cañasgordas. Los estudiantes de la sección de bachillerato deberán llegar y permanecer en la cafetería de dicha sección.
    - Ningún estudiante podrá esperar en los espacios asignados como lugar de trabajo de sus padres (salones u oficinas).
    - Los estudiantes que son hijos de empleados del colegio no podrán permanecer en las oficinas o salones ni en otras áreas institucionales después de las 2:40 p.m., hora en que finaliza su jornada escolar. Dado que no existe servicio institucional de acompañamiento o supervisión después de ese horario, los padres deberán garantizar que sus hijos sean retirados puntualmente a las 2:40 p.m. mediante un medio de transporte autorizado, o matricularlos en una actividad extracurricular que cubra el horario de 2:45 p.m. a 4:30 p.m. Esta medida es de obligatorio cumplimiento y aplica para todos los días de la semana.
      Para los días viernes, los hijos de empleados que finalizan la jornada a las 12:45 p.m., no podrán permanecer en el colegio.

PARÁGRAFO
Cuando el empleado solicite permiso para salir del Colegio durante la jornada laboral a una cita médica, deberá presentar la citación a dicha cita y a su regreso la constancia oficial que certifique la hora de salida de su cita.

Cualquier acto de agresión verbal o física entre colaboradores será considerado como una falta muy grave.

Cualquier falta disciplinaria será tratada acorde con el procedimiento estipulado en el **Reglamento Interno de Trabajo.**

Artículo 8. Maestros

8.1. Derechos

El docente del Colegio Bennett es acreedor y merecedor de todos los derechos establecidos para los empleados en este Manual, además de:

1. Recibir información y capacitación sobre aspectos pedagógicos, tecnológicos, formativos y de salud ocupacional.
2. Tener acceso a préstamos de libros, materiales didácticos, tecnológicos y ayudas pedagógicas para el buen desempeño de sus labores.
3. Ser evaluado de manera justa, de acuerdo con las exigencias de la Institución y a ser informado oportunamente sobre sus resultados.

4. Recibir una corrección fraterna, en forma directa, privada y oportuna en los momentos de dificultad.
5. Recibir un trato respetuoso y digno tanto a nivel verbal como escrito de parte de estudiantes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa.
6. Ser elegido para formar parte del Consejo Directivo del Colegio por voto secreto.
7. Conocer oportunamente el calendario escolar, carga académica, horarios de clase, de reuniones y de acompañamientos, perfil del cargo y demás responsabilidades que le asigne el Colegio.
8. Recibir los estímulos que el Colegio disponga como reconocimiento de su labor docente.

8.2. Deberes y Funciones

1. Cumplir con los deberes de los colaboradores estipulados en el presente Manual de Convivencia.
2. Velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia.
3. Informar oportunamente al Coordinador de Sección toda tardanza o ausencia durante la jornada escolar o a cualquier otra actividad programada en el Colegio.
4. No hacer uso personal de celulares en clase, en los acompañamientos y/o vigilancias, en tiempos de reuniones generales, con padres de familia y estudiantes.
5. Inculcar en los estudiantes el amor a la institución.
6. Dirigirse con respeto, dignidad y educación en las expresiones verbales y escritas a los estudiantes, padres de familia, directivos, coordinadores y demás miembros de la comunidad educativa.
7. Respetar las diferentes formas de pensamiento de los estudiantes proporcionándoles una corrección fraterna a través del diálogo, en forma directa, privada y oportuna en los momentos de dificultad.
8. Estar enterado de las situaciones conflictivas de los estudiantes del grupo a su cargo, promover su análisis y lograr junto con otros estamentos, las soluciones más adecuadas.
9. Respetar las instancias de seguimiento de los estudiantes para cumplir a cabalidad el debido proceso.
10. Reportar al Coordinador de Sección cualquier eventualidad que se presente con los estudiantes, padres de familia y/o personal del Colegio.
11. Reportar al Coordinador de Sección o al Coordinador de Disciplina y Convivencia cualquier situación de acoso, maltrato verbal y/o físico, discriminación, etc. por parte de estudiantes o padres de familia.
12. Actuar con prudencia, manteniendo en reserva absoluta todo tema tratado en reuniones.
13. Reportar al Coordinador de Sección cuando un padre de familia le solicite clases particulares o tutorías.
14. Todo el material elaborado por el maestro en ejercicio de sus funciones es de propiedad del Colegio y como tal, se prohíbe su reproducción para uso externo. Una vez finalizado el contrato de trabajo, dicho material deberá ser entregado al Coordinador de Sección.
15. Participar activamente del Plan de Mejoramiento Institucional y presentar la Evaluación de Desempeño que el Colegio determine.
16. Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada.
17. Ejercer su autoridad y labor formativa en la cafetería, buses, corredores y demás lugares donde concurran maestros y estudiantes.
18. Llegar a tiempo al salón y permanecer con sus estudiantes durante el tiempo de clase o actividad programada.
19. Abstenerse de terminar la clase y dejar salir a los estudiantes, antes de la hora establecida para finalizar.

20. Abstenerse de enviar estudiantes a la sala de profesores y/o oficina para recoger material.
21. Diligenciar el formato de solicitud de permiso y presentarlo para su aprobación con tres (3) días de anticipación al jefe inmediato.
22. Cuando el permiso solicitado es mayor a una (1) semana, el docente es responsable de conseguir su reemplazo idóneo para ser aprobado por el Coordinador de Sección.
23. Gestionar con el Coordinador de Sección cambios de clase o reemplazos para cubrir su ausencia.
24. Llamar a lista al inicio del día, registrando la asistencia de los estudiantes en la planilla y/o BennettSoft.
25. Permitir la entrada a clase sólo a los estudiantes que porten el pase de entrada emitido por la Secretaría de Sección.
26. Cerrar el salón de clase durante los descansos y al finalizar la jornada escolar.
27. Apagar luces, ventiladores, computadores, y/o aires acondicionados al finalizar la actividad programada.
28. Hacer seguimiento eficaz del proceso formativo y académico de los estudiantes buscando que tomen conciencia y responsabilidad sobre su propio trabajo y desempeño.
29. Revisar tareas y evaluaciones de manera justa e imparcial y dar a conocer los resultados a los estudiantes oportunamente, en un plazo máximo de **una semana**.
30. Mantener el registro de valoraciones en el sistema BennettSoft al día.
31. Citar a los padres para comunicar oportunamente los avances y/o necesidades del estudiante.
32. Orientar los procesos de seguimiento que permitan a los estudiantes tomar conciencia y responsabilizarse por su propio trabajo y desempeño.
33. Abstenerse de asignar trabajos académicos grupales para realizar por fuera del Colegio.
34. No asignar tareas durante las semanas de evaluaciones.
35. Corregir y revisar las evaluaciones con los estudiantes como estrategia de retroalimentación y afianzamiento.
36. Velar porque todo texto o comunicado escrito dirigido a cualquier miembro de la comunidad tenga buena redacción y ortografía.
37. Seguir el debido proceso ante el incumplimiento de una norma por parte de los estudiantes.
38. Identificar, intervenir, reportar y realizar seguimiento a todo tipo de intimidación, hostigamiento y/o acoso entre los estudiantes.
39. Atender puntualmente las citas solicitadas por los padres de familia.
40. Planear y ejecutar las actividades cumpliendo con la propuesta pedagógica.
41. Hacer seguimiento y control al desarrollo de los contenidos de su área o asignatura a la luz de la propuesta pedagógica aplicando los instrumentos de evaluación propios del Colegio (Jefe de Área).
42. Desarrollar actividades como homenaje a los símbolos patrios y asambleas pertinentes a su grado o área.
43. Poner en práctica, multiplicar los conocimientos y las habilidades adquiridas en los cursos de capacitación o de actualización en los cuales haya participado.
44. Supervisar y monitorear toda actividad pedagógica que realicen los estudiantes.
45. Planear actividades de refuerzo y superación para los estudiantes que lo requieran.
46. Velar porque sus estudiantes cuiden los libros entregados en préstamo y los devuelvan en buen estado y puntualmente a la biblioteca.
47. Llevar a cabo reemplazos en cualquier sección cuando se le solicite.

48. Cumplir con los turnos de acompañamiento y reemplazos que les sean asignados mostrando una participación activa.
49. Efectuar a primera hora del día la revisión del uniforme y la presentación personal del estudiante.
50. Revisar la agenda escolar de los estudiantes a su cargo, aplica sólo para primaria.
51. Planear y/o llevar a cabo las Reflexiones de vida y/o actividades programadas para la Dirección de Grupo.
52. Comunicarse telefónicamente con el estudiante que registren tres (3) inasistencias consecutivas, aplica sólo para preescolar y primaria.
53. Velar por el orden, aseo y buena presentación del salón de clase.
54. Aumentar su competencia lingüística del idioma inglés a través de cursos de mejoramiento y profundización (aplica para profesores colombianos bilingües).
55. Aprobar el examen oral y escrito establecido por el Colegio o prueba estandarizada que se asigne para los profesores colombianos bilingües.
56. Todo docente bilingüe o angloparlante debe usar el inglés como lengua de instrucción y dirigirse en este idioma a sus estudiantes y exigir de ellos responder en el mismo.
57. Llevar a cabo los exámenes médicos de ingreso, parciales (mitad de año) y egreso cuando el Colegio lo requiera.
58. Capacitarse en educación inclusiva.
59. Participar en la construcción del PIAR y llevar a cabo todas las recomendaciones estipuladas en el mismo.
60. Informarse con el equipo interdisciplinario acerca del seguimiento en el desarrollo formativo del estudiante con discapacidad.
61. Conocer la política de educación inclusiva en la preparación de clase, en el aula, en los recreos y demás espacios en los que tenga contacto directo con los estudiantes con discapacidad.
62. Tomar todas las acciones necesarias para garantizar que el espacio de convivencia se torne en un clima escolar amistoso para el desarrollo cognitivo y personal de todos los estudiantes, y no solo para quien enfrenta la situación diferenciada.
63. Mantener su puesto de trabajo y casillero de la sala de profesores limpio y organizado.
64. Velar por el buen uso y cuidado de los salones de clase, sala de profesores y aulas especializadas.
65. Reservar las aulas especializadas (salas de informática, auditorios, bibliobús, etc.) siguiendo el procedimiento estipulado para tal fin.
66. Solicitar al Departamento de Mantenimiento por BennettSoft los servicios requeridos para el buen mantenimiento de su salón o para cualquier actividad pedagógica.
67. Solicitar al Departamento de Tecnología e Informática por BennettSoft cualquier servicio de software o hardware requerido.
68. Finalizado el año escolar se debe cerrar y eliminar el chat grupal creado con familias.

PARÁGRAFO

- El Colegio no es responsable de la pérdida ni del hurto de dinero u objetos de valor.
- El Colegio no es responsable de incumplimientos en el pago de préstamos hechos entre los empleados.
- La comisión y/o complicidad en conductas o actos tipificados como delitos en el Código Penal Colombiano se considerarán como causales de terminación de contrato laboral, con justa causa, sin perjuicio de las acciones civiles o penales del caso.
- Cuando se cree un chat grupal de padres de familia, el maestro es la persona encargada de administrarlo restringiendo los mensajes de los otros miembros del grupo.

Artículo 9. Código de Vestir

El código de vestir del Colegio Bennett es informal, pero se espera que todos los empleados sean modelo para nuestros estudiantes y se acojan a los parámetros establecidos en el Reglamento Interno. Las siguientes prendas no deben ser usadas durante el horario de trabajo, ni en otras actividades institucionales:

- **Hombres:** chanclas, pantaloneta, bermudas, camisetas con letreros y/o mensajes inapropiados.
- **Mujeres:** blusas sin tiras, blusas con tiras muy delgadas, blusas cortas o blusas con escotes pronunciados, prendas transparentes, shorts, falda demasiado corta, trusa y cualquier otra prenda que desfavorece el contexto formativo.

Para las reuniones de Padres de Familia, Ceremonias de Clausura y Grado el código de vestir es formal.

Capítulo III. SERVICIOS DE APOYO INSTITUCIONAL

Artículo 10. Psicología

El Departamento de Psicología consciente de las necesidades de nuestra comunidad, ofrece un servicio de orientación integral según lo estipulado en la ley 115, ley 1620, ley 1616 del 2013, la ley 2491 del 2025, el decreto 1286 del 2005, ley 2025 del 2020 cuyo objetivo es promover el bienestar de los estudiantes, familias y comunidad educativa en general a través de programas y acciones sistemáticas, en promoción, prevención e intervención oportuna a las problemáticas de la infancia y adolescencia relacionadas con la formación del carácter y el aprendizaje escolar.

Para esto, el Departamento de Psicología desarrolla varios programas, los cuales son implementados a través de talleres con los estudiantes y sus familias a lo largo de todo el año escolar y en coordinación con el departamento de ética y valores.

Programa de Educación para la Afectividad

Está enfocado en la prevención de riesgo frente a situaciones como la intimidación escolar, la violencia sexual, el suicidio, los trastornos de la alimentación y el consumo de sustancias psicoactivas y sus nuevas tendencias.

Se busca favorecer el desarrollo de habilidades sociales, de resolución de conflictos, de gestión emocional, interacción en el aula y del reconocimiento de la responsabilidad individual frente a la dinámica de grupo, a través de los valores institucionales y la empatía. Como también, en la promoción de la igualdad, equidad y respeto a los derechos de los miembros de minorías raciales, étnicas, de clase, religiosas, de género y sexuales, entre otros.

Programa De Educación Sexual Y Reproductiva

Enfocado a promover conocimientos científicos sobre la maduración y el desarrollo físico y evolutivo; promover factores de protección para desarrollar comportamientos saludables y seguros en relación con la sexualidad (prevención de enfermedades de transmisión sexual, abuso sexual o embarazos tempranos).

Por otro lado, este programa pretende propiciar el respeto hacia la diferencia, por medio del desarrollo de habilidades emocionales qué permitan La construcción cultural de la sexualidad en la comunidad educativa.

Igualmente, el Departamento de Psicología trabaja las siguientes acciones encaminadas a la orientación integral de la comunidad educativa:

- Brindar una intervención oportuna a los estudiantes cuando requieren de apoyo a nivel emocional, social, familiar y en relación con sus procesos de aprendizaje.
- Brindar apoyo al programa de inclusión.
- Apoyar y orientar a los padres de familia cuando ellos lo soliciten o cuando existan condiciones en el seguimiento de sus hijos que ameriten recomendaciones específicas, pautas de manejo o acuerdos para el mejoramiento de los procesos cognitivos y socioafectivos.
- Realizar talleres dirigidos a los padres de familia y/o cuidadores de acuerdo con la realidad actual y necesidades de los estudiantes. (Ley 2025)
- Promover que los padres de familia acudan a toda cita o actividad programada por el Departamento y lleven a cabo las recomendaciones, y/o remisiones a valoraciones y terapias externas; ya que estas redundan en beneficio del estudiante y de la comunidad. (Ley 1616)
- Brindar apoyo a los docentes en relación con los estudiantes en seguimiento o que presenten necesidades educativas especiales, con el fin de favorecer procesos de enseñanza incluyentes y acordes a las necesidades de los estudiantes.
- Generar espacios de capacitación a los docentes de acuerdo a las necesidades de los estudiantes y al momento de desarrollo en que se encuentren.
- Establecer canales de comunicación entre el Departamento de Psicología y los terapeutas externos con el propósito de enriquecer los procesos socioafectivos, relacionales y de enseñanza - aprendizaje del estudiante en seguimiento.
- Orientar a los empleados en educación inclusiva, conforme a lo establecido en la política de educación inclusiva para estudiantes con necesidades especiales, con o sin discapacidad.
- Apoyar el proceso de admisiones a través de la observación y entrevista a los candidatos y padres de familia.

PARÁGRAFO

El Departamento de psicología no realiza intervenciones desde el ambiente clínico. Cuando se identifica la pertinencia del mismo, se realiza remisión externa al profesional que corresponda llevando a cabo el respectivo seguimiento.

Artículo 11. Cultura Física

Cuando se habla de Cultura Física se deben abordar los conceptos de Educación Física, Recreación, Salud y Deportes como instrumentos para desarrollar en las personas el proceso biofísico presente en las tendencias educativas contemporáneas. Todo lo anterior bajo la normativa de la Ley 181 de enero 18 de 1995 y los lineamientos curriculares del Ministerio de Educación Nacional que reglamentan el Área de Educación Física.

Desde esta perspectiva, el Colegio Bennett desarrolla de una forma más amplia el concepto de cultura física que beneficia a los estudiantes, quienes reciben una educación en este campo para desarrollar sus capacidades y cualidades tanto coordinativas como físicas a

través de un trabajo disciplinado con un fundamento en valores, contribuyendo así a la Formación del Carácter.

En el evento en que algún estudiante tenga una necesidad especial, con o sin, discapacidad, que le impida parcial o totalmente desarrollar actividades físicas, los padres y/o acudientes deberán informar inmediatamente al Colegio, con el fin de resguardar la integridad física del menor y cumplir con todo aquello estipulado en la política de educación inclusiva.

Estudiantes con Incapacidad médica

Una vez el estudiante presente la incapacidad, se analizará su caso y se podrá dar alguno de los siguientes manejos:

- Si puede realizar actividad física, podrá participar de la clase y se asignará el trabajo teniendo en cuenta las recomendaciones o restricciones médicas.
- Si no puede realizar ningún tipo de actividad, realizará tareas y/o trabajos asignados por el maestro para llevar a cabo durante el tiempo de la clase. Se entregará temática, fechas de entrega y tipo de evaluación, las cuales deben ser aprobadas por el Coordinador de Sección respectivamente.

Artículo 12. Prevención y Salud
Generalidades

1. Todo miembro de la Comunidad Bennett tiene derecho a ser orientado en la conservación de su salud y en la prevención de accidentes.
2. El Colegio cuenta con un Plan de Emergencia el cual analiza las amenazas internas y externas, con el fin de determinar la vulnerabilidad para afrontar una emergencia y cuyos procedimientos deben seguirlos todos los miembros de la Comunidad Bennett. Anualmente se divulga el Plan de Emergencia y se lleva a cabo el simulacro de evacuación, con el fin de educar y preparar a los estudiantes y demás miembros ante cualquier situación de emergencia.
3. Todos los miembros de la comunidad Bennett (estudiantes, padres de familia, acudientes, trabajadores, visitantes, contratistas y personal externo) deben acatar las siguientes normas de seguridad:
    - Cumplir con las Políticas de Seguridad y salud en el Trabajo, reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Reglamento Interno del Trabajo, procedimientos y estándares de seguridad para el desarrollo del SG-SST.
    - Ser responsables de la salud y la seguridad en todas las áreas del Colegio y durante el desarrollo de las actividades.
    - Dar cumplimiento a los estándares de bioseguridad para la prevención de enfermedades virales, incluyendo los Protocolos de Bioseguridad establecidos por el Colegio y los lineamientos emitidos por las autoridades competentes.
    - Informar oportunamente, estados de salud, antecedentes patológicos, signos y síntomas especialmente relacionados con estados respiratorios.
    - Participar continuamente en las actividades de SST que contribuyen en el cumplimiento de los objetivos del SG-SST y gestión de riesgos.
    - Informar oportunamente actos y condiciones inseguras a las áreas competentes para la gestión de los riesgos.
    - No usar máquinas o herramientas sin estar autorizado para ello.
    - El Colegio está ubicado en una zona campestre con diferentes tipos y niveles de pisos: use zapatos cerrados, con antideslizantes, bajos y cómodos, utilice siempre los pasamanos, observe por dónde circula, no use su celular mientras transita en

espacios comunes, caminar siempre respetando las señales de seguridad como los senderos de demarcación en los parqueaderos y delimitaciones (líneas amarillas).
- Tener en cuenta su condición física para poder participar en los eventos deportivos o recreativos programados por el Colegio.

Enfermería
El Colegio cuenta con una enfermería dotada de equipos e implementos básicos para la atención de traumatismos y patologías leves, con un Paramédico y una Auxiliar de Enfermería quienes prestan los primeros auxilios durante la jornada escolar y actividades extracurriculares.

Aparatos para movilidad asistida
La silla de ruedas y las muletas son implementos que se utilizan en el área de enfermería para asistir una urgencia o emergencia médica dentro del Colegio, de acuerdo a esto el estudiante que requiera dicho implemento deberá traerlo desde casa y según sea la recomendación médica.

En caso que el padre de familia y/o acudiente solicite el apoyo del recurso ante el Colegio, este estará sujeto a la disponibilidad por parte del área de salud y deberá ser notificado por vía correo electrónico a las partes interesadas (Coordinador de Sección, secretaría de sección y enfermería) informando la condición de salud, teniendo en cuenta que es responsabilidad directa del buen uso quien anteponga la solicitud.

Incapacidades médicas estudiantes
Las incapacidades médicas de los estudiantes deben ser justificadas por enfermedad o accidente, y deben ser presentadas ante la secretaría de sección para su validación y registro. Es de carácter obligatorio el estricto cumplimiento de dicha incapacidad; por lo tanto, si el estudiante asiste al Colegio bajo esta condición de salud, es responsabilidad de los padres de familia y/o acudiente su evolución.

Para casos de urgencias y emergencias el Colegio cuenta con el apoyo del servicio de área protegida.

El seguro estudiantil es adquirido por los padres de manera voluntaria y en caso de ser necesario, debe ser activado por el padre de familia y/o acudiente.

El personal de salud de la enfermería suministrará medicamento solo cuando este sea autorizado por el padre de familia, acudiente y/o Coordinador de Sección.

El área de enfermería se comunicará con las familias a través de los números telefónicos que se encuentren registrados en el BennettSoft, entendiendo así, que las personas allí registradas no tienen restricciones para recibir información del estudiante.

El Colegio ha diseñado el Manual de Enfermería con el fin de brinda información más detallas sobre los procedimientos y protocolos del área de salud.

Programa Psicosocial
El programa de riesgo psicosocial se encuentra enmarcado a las condiciones en el lugar del trabajo y fuera del trabajo que sean generadoras de estrés, así como sus condiciones individuales, la personalidad, autoestima, condiciones familiares, nivel de formación profesional, manera de enfrentar el estrés, manejo que tenga de las relaciones

interpersonales (herramientas de afrontamiento), las condiciones en el sitio de trabajo (clima laboral), la forma de contratación, los aspectos relacionados con su puesto de trabajo, las funciones del cargo y la interacción con sus compañeros.

Teniendo en cuenta estos aspectos el Colegio Bennett está comprometido en tener un personal satisfecho y para dar cumplimiento a este se desarrollan actividades:

- Espacios para mejorar las competencias, manejo del estrés, hábitos de vida saludable, fortalecimiento de habilidades blandas, pausas activas, integración entre compañeros, entre otros (Programa de ustedes para ustedes).
- Contribuye en la educación de los trabajadores.
- Oportunidad de mejorar sus finanzas mediante el apoyo de sus emprendimientos personales o familiares (Feria de emprendimiento)
- Gestión con entidades de apoyo.
- Apoyo espiritual.
- Mejora de competencia según el proceso.

A través de la encuesta de satisfacción se da continuidad al Programa, donde se proponen anualmente las actividades enfocadas a mitigar aquellos factores de Riesgo Psicosocial que afectan la salud física y mental de los trabajadores.

PARÁGRAFO
Para el suministro de medicamentos autorizados por la Secretaría de Salud Pública, acetaminofén o Dolex, no se requiere la autorización del padre de familia cuando se trata de estudiantes de grados superiores de Bachillerato. En cuanto a Primaria, Preescolar y Baby Bennett, es necesaria la autorización del padre de familia, a excepción de una fiebre muy alta y cuando el padre no responde a la llamada del Colegio, y en los antecedentes médicos no aparezcan registradas alergias.

El Colegio seguirá dando cumplimiento legal a los estándares establecidos que le aplique, por las Entidades Gubernamentales.

Por su parte, para el suministro de medicamentos o los requerimientos necesarios recetados por el médico tratante de un estudiante con necesidades especiales, con o sin discapacidad, se requerirá de un acompañamiento permanente de las familias y/o acudientes para informar acerca de estos requerimientos, para suministrarlos y, para desarrollar las actividades pertinentes y estipuladas dentro del PIAR, si aplicare. En el evento en que un estudiante requiera de lo anterior, será la familia la responsable de proveer todos los medicamentos y elementos necesarios que necesite el estudiante. El Colegio deberá velar por la integridad de los estudiantes en sinergia con las familias y/o acudientes, de forma que se realice un trabajo interdisciplinario, tendiente a proteger los intereses del menor.

Artículo 13. Restaurante Escolar
El Colegio Bennett previo estudio de licitaciones, adjudicará y contratará los servicios concesionarios de restaurante para uso de los estudiantes y empleados, quienes serán los únicos responsables de la prestación del servicio, cumpliendo con las normas de salubridad y nutrición, aprobadas por el órgano oficial competente.

El contratante deberá cumplir con los horarios asignados por el Colegio para la venta de productos. El horario de atención a estudiantes es el asignado por cada sección. No se autoriza a vender a los estudiantes entre las 2:40 pm y 2:50 pm

Prevalecerá el bienestar y servicio a la comunidad escolar sobre cualquier tipo de interés personal o individual.

Uso del Restaurante Escolar

- Observar un buen comportamiento respetando las filas y turnos de atención.
- Recoger las bandejas, platos y vasos y dejarlos en el sitio asignado al terminar de comer.
- Los estudiantes, maestros y demás empleados de la institución, deben comer únicamente en los sitios asignados como restaurante escolar.
- Los estudiantes sólo podrán comprar alimentos o bebidas en el horario asignado.

Artículo 14. Mantenimiento

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales contribuye al adecuado funcionamiento del Colegio Bennett mediante la conservación, mantenimiento y cuidado de la infraestructura, los equipos y los espacios físicos institucionales, procurando ambientes seguros, limpios, ordenados y apropiados para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y formativas.

Como parte de la comunidad educativa, el personal adscrito a este departamento participa en la promoción de una cultura institucional fundamentada en el respeto, el cuidado de los bienes comunes, la responsabilidad y la convivencia armónica.

1. Corresponde al personal de Mantenimiento y Servicios Generales:
2. Mantener, de acuerdo con sus funciones y responsabilidades, condiciones adecuadas de limpieza, orden y funcionamiento en las instalaciones del Colegio.
3. Informar oportunamente sobre daños, riesgos o situaciones que puedan afectar la infraestructura, los equipos o la seguridad de la comunidad educativa.
4. Cumplir los protocolos institucionales relacionados con seguridad, salud en el trabajo y protección de niños, niñas y adolescentes.
5. Promover el cuidado y uso responsable de los espacios, equipos y recursos institucionales.
6. Mantener relaciones respetuosas y cordiales con estudiantes, familias, docentes, directivos y demás colaboradores de la institución.
7. Atender las solicitudes asignadas de acuerdo con los procedimientos, prioridades y tiempos establecidos por la institución.

Procedimiento para solicitudes al Departamento de Mantenimiento

Con el propósito de garantizar una adecuada planeación, atención, seguimiento y monitoreo de las solicitudes relacionadas con mantenimiento y servicios generales, las solicitudes deberán realizarse a través de la plataforma institucional Bennetsoft (BS2).

Las solicitudes deberán cumplir con el siguiente procedimiento:

1. Ser registradas en la plataforma con una anticipación mínima de tres (3) días, salvo situaciones que requieran atención inmediata o correspondan a una emergencia.
2. Contar previamente con la aprobación del respectivo Coordinador de Sección, cuando la naturaleza de la solicitud así lo requiera.

3. Incluir información clara y suficiente sobre la necesidad, actividad o requerimiento solicitado.
4. Ser atendidas con el orden de registro, teniendo en cuenta la disponibilidad del Departamento, la naturaleza de la solicitud y el nivel de prioridad establecido por la institución.

El uso de la plataforma institucional permite mantener un registro organizado de las solicitudes, facilitar la planeación de los recursos necesarios y realizar seguimiento a la atención y efectividad del servicio prestado por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales.

Planeación de actividades institucionales

Cada sección deberá compartir oportunamente con el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales su cronograma mensual de actividades programadas, con el fin de facilitar la organización, anticipación y planificación de los recursos y apoyos necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades institucionales.

No obstante, es importante precisar que el cronograma mensual constituye una herramienta de planeación general y no reemplaza el procedimiento individual de solicitud cuando una actividad requiera apoyo específico del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales.

Por lo tanto, aun cuando una actividad se encuentre contemplada en el cronograma mensual, las solicitudes particulares que requieran gestión, preparación, montaje, adecuación o apoyo específico deberán realizarse oportunamente a través de BennettSoft (BS2), respetando los tiempos y procedimientos establecidos.

Artículo 15. Biblioteca y Bibliobanco

Espacios

La Biblioteca del Colegio Bennett, tiene para el servicio de estudiantes, docentes y padres de familia tres bibliobuses con capacidad cada uno de veinticinco personas aproximadamente y dos terminales que cuentan con material de referencia y biblio-banco, con servicio de lunes a viernes de 7:30 a 2:30 pm.

Para hacer uso de estos espacios, se debe reservar con la persona auxiliar de biblioteca.

Servicios

Consulta de material de referencia y colecciones, libros de literatura universal, textos escolares, anuarios, videos, revistas, material digital y orientación al usuario.

La Biblioteca puede ser usada para actividades culturales, reuniones de carácter pedagógico, exhibiciones artísticas, conferencias y talleres relacionados con el desarrollo de nuestros estudiantes.

Los estudiantes de bachillerato pueden permanecer en periodos de clase en la biblioteca sin un profesor, siempre y cuando estén desarrollando una actividad pedagógica y cuenten con autorización del Coordinador de Sección.

Sistema de Bibliobanco

De acuerdo al Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.6.7 el Colegio Bennett crea el Sistema de Bibliobanco para prestar un servicio que permite el acceso de todos los estudiantes a los textos escolares aprobados en el Plan de Estudios, bien sea de manera física y/o de

manera virtual por medio de plataformas tecnológicas con acceso en línea (*online*) o fuera de línea (*off line*).

Préstamos de material de referencia o libros del Bibliobanco

- El material debe ser retirado personalmente por el usuario que lo requiere.
- El préstamo de libros se encuentra automatizado en BennettSoft y son cargados a la cuenta del estudiante.
- Los estudiantes y acudientes reciben notificaciones sobre préstamos y devoluciones por correo electrónico.
- Todo usuario, deberá solicitar los textos de referencia a la auxiliar respectiva. Sin excepción alguna, los libros de referencia no se prestan para sacarlos de la biblioteca ni de los bibliobuses.
- Los libros del plan lector de lengua castellana y de inglés estarán disponibles cada periodo para su uso en los salones de clase.
- Los libros del plan lector incluidos en el Bibliobanco, en las secciones de Preescolar y Primaria serán entregados al Director de grupo quien asignará a cada estudiante el ejemplar que le corresponde. En Bachillerato los estudiantes podrán reclamarlos directamente en la Biblioteca.
- Finalizado cada proyecto de periodo, el estudiante o maestro deben devolver los libros a biblioteca para que les sea asignado el texto del periodo siguiente.
- Los textos deben ser devueltos en buena condición, de lo contrario, el estudiante deberá reponerlo.
- Los libros del Bibliobanco se repondrán cada vez que sea necesario garantizando el buen estado para su uso.
- Los libros se renovarán como mínimo cada 3 años de acuerdo a previa revisión del plan de estudios y aprobación del Consejo Académico.

Devolución del material

El usuario deberá devolver el material en el tiempo asignado al momento de retirarlo.

Pérdida del material

En caso de pérdida o daño, el usuario pagará el valor comercial actual o lo reemplazará por un nuevo ejemplar idéntico.

Cuando se trata de material importado, se pagará en dólares al cambio, incluyendo costos de envío.

En caso de no devolver el libro, el sistema BennettSoft no permitirá que el estudiante sea matriculado al grado siguiente sin que haya hecho la reposición respectiva del libro.

Capítulo IV. GOBIERNO ESCOLAR Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Disposiciones Generales

El Colegio Bennett, en uso de sus facultades y considerando:

1. Que de acuerdo con el Artículo 68 de la Constitución Política Colombiana, el Artículo 6 de la Ley General de Educación (115 de 1994), y según el Artículo 18 del Decreto 1860,

la Comunidad Educativa participará en la dirección de las instituciones de educación la Comunidad Educativa.
2. Que las instituciones educativas establecerán dentro de su reglamentación interna, un gobierno escolar que posibilite la participación de la Comunidad, conformado por la Rectora, el Consejo Directivo y el Consejo Académico, conforme al Artículo 142 de la Ley 115 de 1994, resuelve constituir el Gobierno Escolar como se describe en los siguientes artículos:

Artículo 16. Rectoría

La Rectora es la representante del Colegio ante las autoridades y ejecutora de las decisiones del Gobierno Escolar.

Funciones

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto.
3. Evaluar a docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución.
4. Promover el proceso continuo del mejoramiento de la calidad de la educación en el Colegio.
5. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, y con la comunidad local, buscando el continuo progreso académico y el mejoramiento de la vida comunitaria.
6. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
7. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico
8. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la Ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
9. Identificar las nuevas tendencias educativas, para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
10. Promover actividades de beneficio social que vinculen al Colegio con la comunidad local.
11. Aplicar las disposiciones expedidas por parte del Estado, referentes a la prestación del servicio público educativo, y demás funciones afines al Proyecto Educativo Institucional.
12. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Artículo 17. Consejo Directivo

El Consejo Directivo es una instancia de participación y orientación del Gobierno Escolar que ejerce las funciones previstas en la legislación educativa vigente, dentro del ámbito de sus competencias y de acuerdo con la naturaleza jurídica privada del Colegio Bennett.

Sus actuaciones y decisiones deberán contribuir al adecuado desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, la convivencia escolar y los procesos formativos, sin perjuicio de las atribuciones reservadas a la propiedad, la Gerencia, la Dirección Administrativa, la Rectoría y demás instancias institucionales competentes.

Funciones

1. Participar en la toma de decisiones relacionadas con el funcionamiento general de la institución que sean de su competencia**,** sin perjuicio de aquellas reservadas a la

propiedad, la Gerencia, la Dirección Administrativa, la Rectoría u otras autoridades institucionales.

2. Servir como instancia para el análisis y resolución de los conflictos que sean de su competencia, una vez se hayan agotado los procedimientos y conductos regulares previstos en el Manual de Convivencia y demás reglamentos institucionales.
3. Adoptar el Manual de Convivencia, de conformidad con la normativa vigente, el Proyecto Educativo Institucional y los principios institucionales.
4. Participar en la definición de criterios generales para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes, de conformidad con las políticas y procedimientos institucionales establecidos por las instancias competentes.
5. Velar por la promoción, respeto y garantía de los derechos de los miembros de la comunidad educativa, dentro del ámbito de sus competencias y de acuerdo con los procedimientos institucionales y legales aplicables.
6. Aprobar el plan anual de actualización y formación académica del personal docente presentado por el Rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, el currículo y el plan de estudios, en coordinación con la Rectoría y el Consejo Académico, formulando las recomendaciones que correspondan dentro de sus competencias.
8. Realizar seguimiento general al funcionamiento institucional y formular recomendaciones orientadas al fortalecimiento de los procesos académicos, formativos y de convivencia.
9. Participar en la definición de estímulos y medidas pedagógicas relacionadas con el desempeño académico y social de los estudiantes, las cuales deberán incorporarse en el Manual de Convivencia y respetar en todo momento la dignidad humana, el debido proceso y la normativa vigente.
10. Conocer y formular recomendaciones generales sobre los procesos institucionales relacionados con el desarrollo y bienestar del talento humano, sin intervenir en decisiones individuales de carácter laboral, contractual, disciplinario o administrativo, las cuales corresponden exclusivamente a las instancias competentes de la institución.
11. Recomendar criterios para la participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y las políticas institucionales. Formular recomendaciones sobre el uso de las instalaciones institucionales para actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la comunidad educativa.
12. La autorización, administración y asignación del uso de las instalaciones corresponderá a la Dirección Administrativa o a la instancia que la institución determine.
13. Promover iniciativas que fortalezcan las relaciones académicas, culturales y deportivas con otras instituciones educativas, así como espacios de participación y organización estudiantil, sin comprometer jurídica, financiera o contractualmente a la institución.
14. Fomentar la participación y conformación de las asociaciones de padres de familia y estudiantes, de conformidad con la normativa vigente.
15. Reglamentar los procesos electorales relacionados con la conformación y funcionamiento de las instancias del Gobierno Escolar que sean de su competencia, de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos institucionales.

16. Conocer, cuando resulte pertinente para el cumplimiento de sus funciones, información general sobre la planeación y disponibilidad de recursos institucionales relacionados con los proyectos o procesos sometidos a su consideración, sin que ello implique facultades de aprobación, administración, ejecución o control presupuestal.
17. Darse su propio reglamento interno, el cual deberá estar en armonía con la normativa vigente, el Proyecto Educativo Institucional y las disposiciones institucionales.

PARÁGRAFO
Delimitación de Competencias
En atención a la naturaleza jurídica privada del Colegio Bennett, las funciones del Consejo Directivo se ejercerán dentro del marco de la legislación educativa vigente y de las competencias asignadas por la institución.

En ningún caso las decisiones, recomendaciones o actuaciones del Consejo Directivo podrán sustituir, invadir, limitar o asumir las atribuciones propias de la propiedad, la Gerencia, la Dirección Administrativa, la Rectoría o las demás instancias institucionales competentes, especialmente en materia administrativa, financiera, laboral, contractual, patrimonial y de dirección estratégica.

El Consejo Directivo ejercerá sus funciones como instancia de participación, orientación y acompañamiento del Gobierno Escolar, dentro de los límites establecidos por la ley, el Proyecto Educativo Institucional y las disposiciones internas del Colegio Bennett.

Elecciones
Para representantes de docentes ante el Consejo Directivo, se convocarán por la Rectora y/o su delegado, dentro de los primeros 60 días de iniciado el año lectivo y participarán en ella todos los docentes que laboren en la institución.

Artículo 18. Consejo Académico
Órgano que, conjuntamente con la Rectoría, vela por el funcionamiento del proceso educativo, como lo establece el Artículo 24 del Decreto 1860 de 1994.

El Consejo Académico está integrado por la Rectora quien lo preside y convoca al Vicerrector, los Directivos Docentes y un Docente por cada Área definida en el plan de estudios.

Funciones
1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, sugiriendo las modificaciones y ajustes.
3. Organizar el plan de estudios bajo los lineamientos de Planeación y Currículo y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.

7. Apoyar al Consejo Estudiantil en el desarrollo de sus funciones en beneficio de toda la comunidad estudiantil.
8. Otras funciones determinadas por el Proyecto Educativo Institucional.

Órganos de Apoyo y Participación
En el Colegio Bennett existen también estamentos de apoyo a la comunidad que hacen sugerencias para el mejoramiento del Colegio. Estos estamentos son: el Consejo Estudiantil, el Personero Estudiantil, el Consejo de Padres y la Asociación de Padres de Familia.

Artículo 19. Consejo Estudiantil
En el Colegio Bennett, el Consejo Estudiantil es el máximo órgano colegiado e instancia de participación estudiantil para la promoción del liderazgo y espíritu de pertenencia entre los estudiantes. Asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación estudiantil.

Ejerce sus funciones por un año lectivo y está conformado de la siguiente manera:
- Un (1) vocero por salón del grado 4°, quien representa a los estudiantes de los grados primero a tercero.
- Un (1) vocero por salón del grado 5°
- Un (1) vocero por salón del grado 6°
- Un (1) vocero de cada salón, a partir de Grado 7° hasta Grado 12.

Básica Primaria, está organizado de la siguiente manera:
- Quorum del Consejo Estudiantil: conformado por los representantes estudiantiles electos de los grados 4° a 6°
- Presidencia del Consejo Estudiantil: a cargo del representante de Grado Sexto, que haya obtenido la mayoría de votos en las elecciones.
- Presidente Suplente: este cargo lo asumirá el candidato que obtenga la segunda mejor votación en las elecciones de Grado sexto.

Bachillerato está organizado de la siguiente manera:
- Quorum del Consejo Estudiantil: conformado por los representantes estudiantiles electos de los grados 7° a 12°
- Presidencia del Consejo Estudiantil: a cargo de uno de los representantes del grado 12°, elegido por el quorum del Consejo en la primera reunión de este organismo.
- Secretario del Consejo Estudiantil, a cargo de uno de los representantes del grado 12°, elegido por el quorum del Consejo en la primera reunión de este organismo.
- Tesorero del Consejo Estudiantil, a cargo de uno de los representantes de los grados 11° y 12°, elegido por el quorum del Consejo en la primera reunión de este organismo.

Requisitos para pertenecer al Consejo Estudiantil
Podrá ser candidato a Representante Estudiantil, el estudiante que cumpla con los siguientes requisitos:
- Se encuentre debidamente matriculado en el Colegio.
- No tenga suspendido su derecho de participación como consecuencia de una decisión disciplinaria ejecutoriada que expresamente contemple dicha restricción, respetando el debido proceso.
- Demuestre habilidades de liderazgo, comunicación, respeto por la diferencia y disposición para promover la sana convivencia.

- Presente propuestas viables orientadas al mejoramiento de la vida escolar y del bienestar de la comunidad educativa.
- Asuma el compromiso de representar los intereses de sus compañeros con responsabilidad, ética, respeto y participación democrática.
- Que su comportamiento, entusiasmo y modelo de vida, motiven a acciones positivas para la convivencia escolar en los y las estudiantes de sus secciones.
- Que demuestre con generosidad de espíritu, su sentido de pertenencia hacia el Colegio.

PARAGRAFO
Cuando el estudiante tenga vigente un compromiso de permanencia derivado de situaciones que comprometan gravemente el ejercicio del liderazgo, el Consejo de profesores junto con las Coordinaciones de sección, verificarán objetivamente la compatibilidad entre dicho compromiso y las funciones del cargo, garantizando el derecho de defensa y motivando su decisión.

Proceso de elección del Consejo Estudiantil
La Coordinación de Disciplina y Convivencia, define el cronograma del proceso electoral, así como las normas para que este se desarrolle éticamente y las sanciones en caso de demostrarse incumplimiento de dichas normas. Dicho manual será presentado y entregado a cada uno de los inscritos, quienes a su vez firmarán un compromiso de cumplimiento de estas normas, con las que se procura realizar las elecciones de manera equilibrada y transparente, reflejando los valores institucionales del respeto y la integridad.

Para representantes estudiantiles serán convocadas por la Rectora y/o su delegado en una fecha determinada dentro de las 4 primeras semanas del calendario académico y participan en ellas todos los estudiantes matriculados. En todos los casos, las elecciones se rigen por sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Inscripción
Siguiendo los criterios establecidos para inscribirse a este organismo, se realiza la inscripción de los estudiantes interesados en ser representante de sus cursos, con sus propuestas.
Durante las clases se promoverá la participación de los estudiantes a este organismo, se dará a conocer las funciones de este organismo de participación y su importancia para la formación de derecho.
El Consejo de Profesores, encabezado por las Coordinaciones de sección (Académica y Disciplina y Convivencia) validarán las postulaciones acordes con los requisitos.

Campaña
En esta etapa, y siguiendo el cronograma establecido, los candidatos presentan sus propuestas a sus futuros votantes. Estas propuestas deben estar en relación con las funciones de este organismo, la filosofía y valores del Colegio.

Elección y posesión
- De acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma escolar, los estudiantes elegirán a quienes les representarán bajo el mecanismo elección popular y voto secreto y simple.
- De acuerdo con el cronograma, el Consejo Estudiantil se posicionará ante la comunidad escolar de cada sección.

PARÁGRAFO
En caso de probarse fraude durante las elecciones en un determinado grado, se repetirá el proceso, descalificando al candidato responsable de esta conducta.
El uso de cualquier otro mecanismo utilizado que no se haya estipulado en el presente Manual de Convivencia se analizará a través de la Ley 130 de 1994.

Funciones
Organizar su estructura interna.
1. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento (quien será a su vez el Presidente del Consejo estudiantil) y asesorarlo en el cumplimiento de su representación. Las reuniones del Consejo estudiantil serán entonces presididas por este representante estudiantil elegido en calidad de presidente.
2. Elegir al secretario del Consejo Estudiantil entre uno de los representantes del grado 12°.
3. Elegir, entre los representantes de los grados 10° y 11° al tesorero del Consejo Estudiantil.
4. Definir el cronograma de sus reuniones y plan de trabajo del Consejo, por medio de comités de trabajo, para ejecutar actividades dentro del Proyecto Educativo Institucional; incluir en el plan de trabajo las acciones que a nivel de la promoción y la prevención determine el Comité Escolar de Convivencia (CECO).
5. Presentar por escrito, en la tercera semana siguiente a su conformación, los planes y cronograma de actividades a la Rectoría para su aprobación y ubicación en el planeamiento institucional.
6. Promover acciones encaminadas al conocimiento de los derechos de los estudiantes.
7. Desarrollar actividades que fomenten la práctica de los valores humanos y sociales, buscando la participación responsable, justa y democrática de los compañeros en la vida y el gobierno escolar.
8. Plantear alternativas que fomenten la toma de conciencia frente a la participación de cada estudiante en el mejoramiento de la calidad educativa.
9. Presentar propuestas de modificación del Manual de Convivencia.
10. Promover el conocimiento y cumplimiento del Manual de Convivencia.
11. Organizar eventos sociales, deportivos, culturales, artísticos y/o comunitarios. Toda actividad deberá estar de acuerdo con la filosofía del Colegio y los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional, atendiendo a toda la población estudiantil.
12. Conformar comités de trabajo para ejecutar actividades que sean afines al Proyecto Educativo Institucional.
13. Construir el perfil de los representantes de los estudiantes acorde con la filosofía del Colegio y el Manual de Convivencia.
14. Presentar Informe de Gestión a Rectoría al final del año escolar.
15. Funciones del presidente del Consejo Estudiantil (representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo)
16. Organizar el funcionamiento interno del organismo: roles, cronograma, plan de trabajo.
17. Socializar el plan de trabajo y el cronograma del Consejo Estudiantil en la primera reunión del CECO.
18. Participar en las reuniones y deliberaciones, con voz y voto en el Consejo Directivo y en el Comité Escolar de Convivencia (CECO).
19. Dar a conocer sus funciones como orientador y vocero a sus compañeros.
20. Participar, de acuerdo al cronograma, en las reuniones del Consejo Estudiantil de la sección de Primaria.
21. Convocar a la plenaria del Consejo Estudiantil para reuniones extraordinarias.

PARÁGRAFO
El presidente del Consejo Estudiantil, dos semanas después de su elección, debe presentar un plan y cronograma de sus actividades a la Coordinación de Disciplina y Convivencia.

- Funciones del Tesorero del Consejo Estudiantil
- Administrar los recursos del Consejo Estudiantil
- Llevar el cuaderno con la contabilidad clara y precisa de los movimientos de dineros del Consejo Estudiantil: fechas, pagos, destino de donde provienen los recursos, destino a donde se dirigen los recursos, facturas, etc.
- Entregar balance de la contabilidad cada 2 meses al presidente del Consejo Estudiantil y reunión ordinaria del organismo
- Entregar balance final al Consejo Estudiantil y al Coordinador Disciplina y Convivencia o maestro encargo del Consejo Estudiantil.
- Los dineros que, al finalizar el año queden, deben ser entregados a la Coordinación de Disciplina y Convivencia. Estos dineros serán entregados al tesorero del Consejo Estudiantil del año escolar siguiente.

Artículo 20. Personería Estudiantil
La Personería Estudiantil es uno de los organismos de participación democrática en el contexto escolar, cuya principal función es la defensa y garantía de los derechos de todos los estudiantes del Colegio Bennett. Este organismo de participación está conformado por un estudiante de último grado, elegido por votación popular por los estudiantes del Colegio.

Inscripción
Durante las clases se animará la participación de los estudiantes a este organismo de participación estudiantil, dando a conocer sus funciones, así como su importancia para la garantía de derechos de los y las estudiantes del Colegio Bennett.
El Consejo de Profesores, encabezado por la Coordinación de Sección y la Coordinación de Disciplina y Convivencia, analizará las postulaciones de quienes se inscriban y aprobarán las candidaturas que correspondan con los requisitos.

Las candidaturas aprobadas se presentarán a la Rectoría del Colegio para la aprobación final y autorizar el inicio de la etapa de campaña.

Campaña
Las candidaturas aprobadas, de acuerdo con el cronograma establecido, tendrán un espacio entre sus electores para dar a conocer su perfil, así como las funciones de este organismo de participación.

Elección
La elección de la Personería Estudiantil se realizará bajo el mecanismo de votación simple, con la participación de los estudiantes del Colegio. Será convocada la votación por la Rectora y/o su delegado, en una fecha determinada en los primeros 30 días calendario de iniciado el año escolar y participan todos los estudiantes matriculados.

El candidato que obtenga el mayor número de votos asumirá la Personería Estudiantil; quien obtenga la segunda votación más alta, asumirá la suplencia de este organismo.

Requisitos
Podrá ser candidato a Representante Estudiantil, el estudiante que cumpla con los siguientes requisitos:

- Se encuentre debidamente matriculado.
- Participe en la jornada institucional de formación sobre Gobierno Escolar, Manual de Convivencia, derechos y deberes de los estudiantes y funciones de la Personería Estudiantil.
- Presente un programa de trabajo orientado a la promoción de los derechos, la participación democrática, la convivencia escolar y el fortalecimiento de la comunidad educativa.
- Evidencie habilidades de liderazgo, comunicación, escucha, respeto por la diferencia, capacidad de diálogo y compromiso con los principios institucionales.
- No se encuentre suspendido en el ejercicio de sus derechos de representación por decisión disciplinaria ejecutoriada que expresamente contemple dicha restricción, adoptada con observancia del debido proceso.
- Cuando el estudiante tenga vigente un compromiso de permanencia derivado de situaciones que comprometan gravemente el ejercicio del liderazgo, el Consejo de profesores, las Coordinaciones de sección y Rectoría, verificarán objetivamente la compatibilidad entre dicho compromiso y las funciones del cargo, garantizando el derecho de defensa y motivando su decisión.

Derechos

1. Ser reconocido y respetado por la comunidad educativa como garante de los derechos de los y las estudiantes.
2. Ejercer sus funciones libremente, garantizando el debido proceso, respetando, en toda situación, el conducto regular en el análisis de las faltas y situaciones de convivencia en que acudan para su mediación.
3. Participar activamente en el proceso de formación integral de la comunidad estudiantil.
4. Recibir capacitación y asesoría para el ejercicio idóneo de su cargo.
5. Ser convocado a las reuniones del CECO.

Deberes

1. Presentar a la Coordinación de Disciplina y Convivencia su plan de trabajo y el cronograma para su cumplimiento, una semana después de su elección.
2. Promover y difundir la Misión y la Visión institucional entre la comunidad estudiantil.
3. Promover y difundir los aspectos que contribuyan a desarrollar el Perfil Bennett.
4. Velar por la protección y conservación de los recursos naturales del entorno escolar.
5. Ejercer con responsabilidad, tolerancia, liderazgo, entusiasmo y propiedad el cargo que le han conferido sus compañeros.
6. Identificar las necesidades de la comunidad estudiantil y proponer acciones encaminadas a la promoción de la sana convivencia y la prevención de situaciones que la afecten en el CECO.
7. Involucrarse positivamente en la solución de conflictos, promoviendo la mediación escolar.

Funciones

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, teniendo en cuenta las normas y procedimientos establecidos en el manual de convivencia escolar, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.

3. Presentar ante la Rectoría las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
5. Participar de las reuniones del Consejo Estudiantil a las que lo convoque la presidencia de este organismo, para dar cuenta de su gestión y construir propuesta coordinadas en favor de la Convivencia Escolar del colegio.
6. Actuar y promover según los principios y valores contemplados en la filosofía Institucional.
7. Participar de las reuniones del CECO.

PARÁGRAFO
El Personero Estudiantil conserva los mismos derechos y deberes que corresponden a todos los estudiantes del Colegio. El ejercicio de la Personería no confiere privilegios ni exime del cumplimiento del Manual de Convivencia. Adicionalmente, asumirá las funciones previstas en la legislación vigente y las responsabilidades propias del cargo, actuando con imparcialidad, respeto, confidencialidad, responsabilidad y compromiso con la promoción de los derechos, el cumplimiento de los deberes y el fortalecimiento de la convivencia escolar.

Evaluación de la labor de la Personería Estudiantil
El Consejo Estudiantil debe evaluar, periódicamente, el impacto de la gestión de la persona que haya sido elegida en la Personería, y a partir de esta evaluación, organizar acciones de mejora.
Esta evaluación debe ser presentada a la Coordinación de disciplina y convivencia y al CECO.

Revocatoria o renuncia al mandato de Representantes Estudiantiles y Personería
En caso de quien haya sido elegido Representante Estudiantil o en la Personería, se vea involucrado en alguna situación tipo II o III, este podrá ser revocado de su cargo siguiendo el debido proceso. Así mismo, la revocatoria del mandato podrá ser una iniciativa de los votantes, presentando a la Coordinación de Disciplina y Convivencia, con hechos y pruebas, así como argumentos avalados por el 50% más uno de los votantes potenciales, la solicitud de revocatoria.

En caso de renuncia de un representante estudiantil o de la Personería, asumirá en su lugar el estudiante que haya tenido el segundo lugar en la votación.

PARÁGRAFO
El Colegio Bennett obra de acuerdo con lo establecido por la Constitución Política de Colombia, Artículo 103 y con las disposiciones legales de la Ley 134 de 1994.

Artículo 21. Consejo de Padres
De acuerdo con el Decreto 1286 de 2005, el Consejo de Padres es un órgano de participación de los Padres de Familia destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un padre y máximo tres (3) por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Funciones

- Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Velar porque el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los Artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del Artículo 9 del presente decreto.
- Promover la política de educación inclusiva.
- Promover el buen uso del chat del salón que representa.
- Reportar al Colegio cualquier uso indebido del chat que afecte la imagen del Colegio, de otros padres, estudiantes y maestros.

PARÁGRAFO

El rector proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Elecciones

El Consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por la Rectoría, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo. **Los**

representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.

En todo caso los representantes de los padres ante el Consejo Directivo deben ser padres de estudiantes del establecimiento educativo.

Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo.

Deben estar para elección al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Revocatoria del mandato

- La revocatoria del mandato será iniciativa de quienes participan en las respectivas elecciones y su número no debe ser inferior al 51% del total de votos válidos de la elección. Se debe presentar como solicitud ante un Comité elegido para tal fin.
- El Consejo Directivo y/o Rectora, colaborará para tal finalidad, sin inmiscuirse en los temas y decisiones que adopte tal comité. En caso de que se produzca la revocatoria, se convocarán elecciones en un término máximo de treinta (30) días calendario, coordinando dichas elecciones con el área respectiva.
- El Comité aprobará la revocatoria con el 60% de votos entre quienes votaron por primera vez. Si no se revoca el mandato, no se harán nuevas elecciones. Si se revoca, se abren inscripciones, excepto para el revocado. En tal caso, el Consejo Directivo convoca a nuevas elecciones en los días siguientes para elegir el nuevo representante, bien sea docente, vocero estudiantil o personero.

En caso de desorden electoral, la Rectora puede suspender las elecciones y tomar las medidas disciplinarias a que haya lugar de acuerdo con el Manual de Convivencia.

Artículo 22. Comité de Convivencia Escolar (CECO)
Conformación

- El Comité Escolar de Convivencia del Colegio Bennett, estará integrado por:
- Rectoría, quien lo preside
- Líder en Formación del Carácter (Consejero de Familia)
- Coordinaciones de Disciplina y Convivencia
- Presidente del Consejo de Padres de Familia
- Presidente del Consejo Estudiantil
- Personería Estudiantil
- Representante de Psicología escolar

Funciones del Comité de Convivencia Escolar

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de la Ley 1620/13, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Coordinar la construcción, evaluación y ajuste del Manual de Convivencia, dado su carácter representativo de toda la comunidad educativa (integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes), según Decreto 1965, art. 29, parágrafo 2.

Reglamento del Comité Escolar de Convivencia (CECO)

El Comité Escolar de Convivencia (CECO) del Colegio Bennett, aprobará su propio reglamento el cual hará parte integral del presente Manual de Convivencia. En todo caso se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo al menos una (1) vez cada dos (2) meses, a partir de la fecha de su constitución.
2. La citación al CECO se hará por escrito con 7 días de anterioridad y se incluirá la agenda de la sesión. Esta citación la hará por medio escrito el presidente del CECO o a quién ella delegue.
3. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente, cuando la situación así lo amerite o por solicitud de los integrantes del mismo.
4. El quórum decisorio será la mayoría simple (la mitad más uno), en la que siempre debe estar presente al menos uno de los representantes de los estudiantes.

5. Cuando los intereses del CECO entren en conflicto con el interés particular de alguno de sus integrantes, éste deberá declararse impedido. Esta situación puede presentarse en los siguientes casos:
   - Tener interés particular sobre los temas tratados o algún miembro de su grupo familiar inmediato.
   - Estar involucrado directamente o algún miembro de su familia en la situación/es a analizar.
   - Haber alguna denuncia penal entre algún miembro del CECO o su familia en contra de los involucrados o sus familias de las situaciones a analizar.
6. Cuando alguno de los miembros del CECO, estuviese inhabilitado para participar en dicha sesión, deberá informar por escrito al presidente del Comité, al menos 3 días antes de la sesión.
7. El presidente del CECO notificará la aceptación del impedimento por medio escrito al miembro que así ha expresado su impedimento
8. El presidente del CECO, en caso de presentarse una inhabilidad, debe designar a un nuevo participante al CECO para la sesión en la que se presente el impedimento, garantizando que goce del mismo rol dentro de la Comunidad Educativa.
9. Los participantes del CECO deberán ser garantes de la protección de la intimidad y confidencialidad de las personas cuyas situaciones han sido tratadas en las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias del Comité.
10. De todas las reuniones se debe levantar el acta respectiva, la cual debe contener como mínimo los siguientes elementos:
    - Fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
    - Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión y verificación del quórum.
    - Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir al Comité.
    - Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
    - Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
    - En las actas se garantizará la protección de la intimidad y privacidad de las personas cuyas situaciones fueron analizadas.
    - Firma del presidente del Comité Escolar de Convivencia y del secretario una vez haya sido aprobado por los asistentes.

Responsabilidad del Colegio

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los Artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620/13.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a

la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Responsabilidad de Rectoría

Además de las señaladas en la normatividad vigente y que le son propias, el Rector del establecimiento Educativo tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los Artículos 12 y 13 de la Ley 1620/13.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Responsabilidad del docente

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los Artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos

igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Aplicar todas las recomendaciones de los especialistas tratantes, del PIAR, y demás documentos estructurados de conformidad con la política de inclusión, en el manejo del aula con los estudiantes con necesidades especiales, con o sin discapacidad. A su vez, deberá velar por el bienestar físico y emocional de los estudiantes con discapacidad en todos los espacios del Colegio.
5. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar
Conforme a la Ley 1620 de 2013, la Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento:

Promoción
El Colegio Bennett, fomentará el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos y reproductivos a través de los procesos pedagógicos en forma integral dentro del Currículo y el Plan de Estudios. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

Prevención
Se desarrolla a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

Atención
En este se desarrollan estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

Contempla los protocolos anexos a este Manual de Convivencia, sobre cómo se procede en la atención de Situaciones que afectan la convivencia escolar de tipo I, II y III

Seguimiento
Este se centra en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

PARÁGRAFO
Ver infografías de las rutas y protocolos de atención como anexo al manual.

Capítulo V. USO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS, PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y CONECTIVIDAD

Artículo 23. Información y Datos Personales

El Colegio Bennett reconoce el derecho fundamental al Hábeas Data y por ello adopta diferentes medidas para que los titulares de los datos personales tratados por la institución puedan ejercer sus derechos conforme a los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad de la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias correspondientes.

En consecuencia, la institución ha dispuesto una política de tratamiento de la información y un manual de procedimientos internos para el correcto tratamiento de los datos personales. Dichos documentos le son oponibles a la institución en su obrar.

Artículo 24. Tecnología e Informática del Colegio Bennett

El Departamento de Tecnología e Informática del Colegio Bennett tiene como objetivo general optimizar el uso de los recursos informáticos y tecnológicos, garantizando su adecuada gestión, procesamiento y seguridad para apoyar tanto los procesos académicos como administrativos.
En función de este propósito, se plantean los siguientes objetivos específicos:

- Optimizar el procesamiento, gestión y seguridad de la información institucional como soporte clave en la toma de decisiones
- Facilitar el intercambio de recursos e información entre los diferentes miembros de la comunidad educativa; proporcionar las herramientas y espacios necesarios para que los estudiantes reciban una formación de calidad en el área de informática
- Apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje mediante el uso efectivo de las TIC; y ofrecer espacios adecuados para exposiciones y presentaciones que fortalezcan el intercambio de conocimiento dentro de la comunidad Bennett.

Artículo 25. Plataforma Tecnológica

Los servicios Informáticos que ha implementado el Colegio requieren de una arquitectura técnica mediante una red de área local (LAN) por medio de la cual se conectan los computadores para compartir recursos. Se cuenta con un rack principal y uno secundario conectados entre sí por fibra óptica, un canal dedicado de servicio de Internet con conexión de última milla en fibra óptica, con 200MB de ancho de banda, dos canales de respaldo con conexión de fibra óptica, con un ancho de banda de 100MB cada uno, administrados por un sistema de seguridad perimetral. Se cuenta con dos firewalls de borde que permite dar seguridad a los datos, aplicaciones, servicios, servidores y usuarios finales. Esto permite limitar, cifrar, descifrar, el tráfico entre las diferentes subredes de Colegio basado en un

conjunto de normas y criterios logrando así evitar que los usuarios de Internet no autorizados tengan acceso a redes privadas conectadas a Internet. Todos los mensajes que entren o salgan de la red local pasan a través del firewall, que examina cada mensaje y bloquea aquellos que no cumplen los criterios de seguridad especificados. Este esquema está conformado por características completas de UTM (Gestión Unificada de Amenazas) incluyendo firewall, IPS, antivirus, antispyware, antispam, VPN, filtrado Web, control de aplicaciones y prevención de fuga de información. Así mismo se cuenta con un esquema de red inalámbrico conformado por 38 Access Point y una controladora central. Los estudiantes del Colegio Bennett tienen acceso a todo esto a partir de los 4 años, en **6 salas** completamente equipadas y distribuidas en las diferentes secciones del Colegio.

Artículo 26. Salas de Cómputo, Salas de Conferencia y Red Inalámbrica

- El usuario debe acceder a las salas con las manos limpias y cumpliendo con las normas básicas de aseo e higiene.
- El maestro a cargo debe reportar de inmediato al Coordinador de Tecnología e Informática, toda anomalía o daño; si no lo hace, asume la responsabilidad del hecho.
- El usuario debe responder por daños ocasionados por el mal uso de las salas y equipos de tecnología e informática.
- El acceso a Internet está disponible exclusivamente para propósitos pedagógicos y siempre bajo la vigilancia del maestro.
- No se permite prestar ni copiar el software que el Colegio ha adquirido bajo licencia.
- A los maestros y demás empleados se les permite el uso de los computadores siempre y cuando cumplan con las siguientes disposiciones y tengan en cuenta que:
    - Son herramientas para uso del trabajo pedagógico del Colegio primordialmente.
    - El uso no va en contra de la filosofía, reglamentos y políticas internas del Colegio.
    - Se debe abstener de bajar y/o distribuir información electrónica pornográfica, terrorista, satánica, subversiva, y en general todo lo que atente contra la moral y buenas costumbres.
    - No se permite instalar programas sin la autorización previa del Coordinador de Tecnología e Informática.
    - No se permite formatear o modificar la configuración del computador sin la autorización del Coordinador de Sección y del Coordinador de Tecnología e Informática.

Normas para la utilización de la red inalámbrica, computadores portátiles y computadores instalados en los salones de clase para empleados y estudiantes:

- La red inalámbrica es una ampliación de la red interna del Colegio y por lo tanto rigen las normas establecidas para esta en el Manual de Convivencia.
- Se podrá utilizar el computador portátil, tabletas o cualquier dispositivo de cómputo dentro de los salones de clase previa autorización del maestro.
- El Colegio está facultado para llevar a cabo revisiones periódicas del uso del computador portátil, tabletas o cualquier otro dispositivo de cómputo, como también los instalados en los salones de clase, así mismo de los sitios navegados. Si se encuentra que éstos atentan contra los principios y valores institucionales, el dueño y los demás que hayan hecho uso de éstos serán responsables de incumplimiento de la norma ocasionando sanción disciplinaria. Además, pierde el privilegio de usar el servicio de red inalámbrica.
- El Colegio no se hará responsable por la pérdida, hurto, daño físico, eliminación de datos y programas, ni la desconfiguración del computador portátil, tabletas o cualquier otro dispositivo de cómputo de propiedad del estudiante.

- Los estudiantes sólo podrán utilizar los computadores de los salones de clase, previa autorización y bajo la supervisión del maestro.
- Los equipos de las salas de conferencias están bajo la responsabilidad del jefe del Departamento de Tecnología.
- Ninguna persona puede sacar implementos de uso exclusivo de la sala sin la respectiva autorización.
- Todos los equipos tales como micrófonos, control remoto, cables, deberán permanecer bajo llave.

PARÁGRAFO
El Colegio no se hace responsable del cuidado, ni de la reposición o pago de computadores portátiles, tabletas y/o cualquier otro dispositivo electrónico de propiedad del estudiante, sea que el daño o pérdida sea causado por él mismo o por un tercero.

Artículo 27. Uso responsable de canales digitales y comunicación en entornos virtuales
El Colegio Bennett reconoce que los canales digitales de comunicación — grupos de WhatsApp, correo electrónico, redes sociales u otras plataformas — se han convertido en espacios habituales de interacción dentro de las comunidades educativas. Estos medios pueden fortalecer la cooperación entre familias, facilitar información práctica y consolidar redes de apoyo. Sin embargo, cuando se utilizan sin criterios de prudencia, respeto y responsabilidad, pueden generar desinformación, rumores, conflictos innecesarios, afectaciones reputacionales, vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes y deterioro de la convivencia escolar.

Ámbito de aplicación
Las disposiciones de este artículo aplican a padres, madres y acudientes, estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y terceros que participen en espacios digitales asociados a la comunidad escolar. Incluye grupos formales e informales de mensajería, redes sociales, foros, plataformas educativas y cualquier canal digital donde se trate información relacionada con el Colegio, sus estudiantes o colaboradores.

Principios orientadores
Toda interacción digital relacionada con la comunidad educativa deberá inspirarse en los siguientes principios: respeto por la dignidad de las personas; buena fe y presunción de intención constructiva; veracidad en la información que se divulga; prudencia frente a lo que se comparte y con quién; corresponsabilidad en la construcción de la convivencia digital; protección del interés superior del menor sobre cualquier discusión adulta; y uso del conducto regular para canalizar inquietudes por los medios institucionales establecidos.

Canales oficiales del Colegio
Se consideran canales oficiales del Colegio Bennett la plataforma institucional, los correos corporativos, las circulares oficiales, las citaciones de coordinación, los comunicados rectorales o directivos, las entrevistas formales y las reuniones programadas. Solo la información emitida por estos medios tendrá carácter institucional. Los grupos de familias no reemplazan la comunicación oficial del Colegio.

Finalidad de los grupos de familias
Los grupos digitales entre familias podrán ser espacios útiles para recordatorios logísticos, coordinación de actividades o transporte, apoyo entre acudientes e información práctica no

sensible. No son el espacio adecuado para discutir situaciones académicas, disciplinarias o emocionales de estudiantes, ni para emitir juicios sobre decisiones institucionales.

Conductas no permitidas
Se consideran conductas contrarias a la convivencia en canales digitales vinculados al Colegio las siguientes: difundir rumores, versiones parciales o información no verificada; realizar acusaciones públicas contra estudiantes, familias, docentes o directivos sin el debido proceso; usar lenguaje ofensivo, burlón, intimidante o humillante; compartir fotografías, videos, audios o datos personales de menores sin autorización; promover campañas de desprestigio institucional; incitar boicots, confrontaciones o hostilidad colectiva; exponer conflictos escolares sensibles en grupos masivos; suplantar vocerías institucionales; y manipular mensajes o sacar comunicaciones de contexto.

Protección de imagen y datos de menores
Ningún miembro de la comunidad podrá difundir imágenes, datos médicos, situaciones disciplinarias, resultados académicos o información privada de estudiantes sin autorización expresa y dentro del marco legal aplicable. El interés superior del menor prevalece sobre cualquier discusión o conflicto entre adultos.

Conducto regular para inquietudes
Las inquietudes académicas, disciplinarias, emocionales o administrativas deberán canalizarse siguiendo el orden establecido: docente titular o del área, director de grupo, Coordinación de Sección, Psicología o Coordinación de Convivencia, y Rectoría. El uso de grupos paralelos no reemplaza ni sustituye el conducto regular.

Gestión institucional frente a situaciones digitales
Cuando circulen mensajes que puedan afectar la convivencia o la confianza institucional, el Colegio podrá verificar internamente los hechos, contactar directamente a las familias involucradas, emitir aclaraciones oficiales, convocar espacios de diálogo, activar rutas de convivencia y aplicar las medidas previstas en este Manual. El Colegio Bennett no intervendrá en chats no oficiales como participante habitual ni debatirá en espacios informales. Sin embargo, ejercerá liderazgo comunicativo mediante mensajes claros, oportunos y formales cuando la situación lo requiera.

Deberes de los miembros de la comunidad en entornos digitales
Los padres, acudientes y demás miembros de la comunidad se comprometen a verificar antes de compartir, preguntar antes de asumir, dialogar antes de escalar, usar los canales oficiales del Colegio, modelar ciudadanía digital ante sus hijos, cuidar el buen nombre de terceros y promover soluciones en lugar de conflictos digitales.

Medidas ante el incumplimiento
Cuando un miembro de la comunidad incurra en conductas digitales contrarias a la convivencia, el Colegio podrá adoptar medidas proporcionales: llamado preventivo, reunión formal, suscripción de compromiso de comunicación respetuosa, remisión a instancias directivas y acciones legales cuando haya vulneración de derechos. Las medidas se articularán con lo establecido en el artículo XX de este Manual sobre consecuencias del incumplimiento de deberes de los padres de familia.

Formación para la convivencia digital
El Colegio promoverá procesos formativos sobre ciudadanía digital, comunicación no violenta, uso responsable de redes, manejo de rumores, relación familia–escuela y protección de la infancia en internet.

Mensaje institucional
Una comunidad educativa sólida no se construye desde cadenas, rumores o sospechas, sino desde el diálogo, la confianza y la corresponsabilidad. Los canales digitales deben unir, no fragmentar.

Decálogo del Padre y la Madre Digital Bennett
1. No todo mensaje merece reenviarse.
2. No todo rumor merece creerse.
3. No todo conflicto merece grupo.
4. Pregunte primero.
5. Escuche ambas versiones.
6. Use los conductos regulares.
7. Proteja a los niños del drama adulto.
8. Sea ejemplo digital.
9. Construya comunidad.
10. Antes de enviar, piense.

Capítulo VI. TRANSPORTE ESCOLAR

Artículo 28. Disposiciones Generales
El Colegio Bennett ofrece el servicio de transporte a familias que voluntariamente deciden hacer uso de este, siempre y cuando haya cupo disponible y la ruta pase por el sector, en virtud del convenio del transporte celebrado con la empresa de transporte elegida para tal efecto.

1. Las rutas las establece únicamente el Departamento de Transporte del Colegio, teniendo en cuenta condiciones tales como: ubicación y accesibilidad a las viviendas, distancia al Colegio, facilidad de las vías y seguridad en general.
2. Las rutas de los buses podrán sufrir modificaciones temporales por razones de fuerza mayor o caso fortuito, como son: manifestaciones, desórdenes públicos, vías cerradas, etc. Por lo tanto, por alguna de esas situaciones se podrá suspender el servicio de transporte puerta a puerta hasta que las condiciones se restablezcan y sin previo aviso.
3. El servicio de transporte se podrá prestar puerta a puerta siempre y cuando el bus tenga fácil acceso a la residencia y su ubicación no afecte drásticamente los tiempos del recorrido.
4. Los estudiantes serán recogidos y llevados **únicamente** al domicilio que esté registrado en la matrícula en el módulo de transporte, **acordados y programados** desde el inicio del año escolar. Por lo tanto, no se realizan cambios temporales de direcciones, ni tampoco se presta el servicio de transporte eventual por un día. No se hacen cambios temporales de la ruta habitual, por logística interna y cupos.
5. El servicio de transporte escolar solo llegará hasta la portería de la parcelación, condominio o unidad residencial. **Los buses escolares no entran a ninguna de estas porterías por seguridad de los residentes y por tiempos de duración de los recorridos**.

6. El estudiante debe estar listo en portería de la unidad, condominio o puerta de la casa o punto de encuentro acordado con los padres de familia **5 minutos** antes de la hora establecida para la recogida. De lo contrario, el padre asume la responsabilidad del traslado a tiempo de su hijo al Colegio. **El estudiante espera a la ruta y no la ruta al estudiante**.
7. En el evento que el numeral anterior no se cumpla, la acompañante de Transporte notificará al Jefe de Transporte y/o Secretaria de Transporte que la ruta sí pasó. Lo hará por medio de una foto y de un mensaje de texto y/o de audio, los cuales servirán como evidencia y estarán disponibles para cuando el padre de familia solicite la evidencia.
8. Si el estudiante llega a otra parada de la ruta, la acompañante de transporte lo reportará a la Coordinación Académica con copia a la Coordinación de Transporte. El Colegio no asume ninguna responsabilidad en el trayecto de ese estudiante para alcanzar la ruta.
9. El servicio que prestan las acompañantes de transporte es el de acompañar y asistir a los estudiantes en la ruta. Lo anterior significa que, los estudiantes deben ser llevados al bus por el adulto que lo acompaña.

   Sin embargo, la acompañante **solo** se baja en los siguientes casos:
   - Que la ruta vaya con retraso
   - Que vaya en un bus diferente
   - Que las condiciones climáticas lo ameriten
   - Que vaya una acompañante diferente
   - Que haya otras rutas de otros colegios que no permitan acercarse a la portería de la unidad o condominio, la acompañante se bajará para dejarse ver y poder recibir al estudiante.
10. En la tarde, la acompañante de transporte se baja en los siguientes casos:
    - Que la ruta vaya con retraso
    - Que vaya en un bus diferente
    - Que las condiciones climáticas lo ameriten
    - Sin embargo, se espera que el adulto autorizado para recibir al estudiante sea quien se acerque al bus y no la acompañante quien se baje del mismo.
11. Los cambios de domicilio se deben enviar mínimo con una (1) semana de anticipación, para verificar si hay cobertura y revisar la disponibilidad de los cupos. No se garantiza el servicio de transporte al nuevo domicilio. Estos cambios podrán afectar la tarifa del servicio de transporte, el tipo de vehículo, cambio de conductor de acompañante y los horarios tanto de recogida como de llevada.
12. Se prestará el servicio de transporte a aquellas familias que **no** hacen uso del transporte escolar fijo cuando se trate de situaciones ligadas directamente a las actividades académicas, musicales y/o deportivas en las cuales los estudiantes representen a la Institución siempre y cuando haya cupo disponible y/o la ruta pase por el sector.
13. El padre de familia y/o el acudiente autorizado debe hacer el ingreso o retiro al servicio de transporte escolar del estudiante por escrito o a través del correo electrónico de la oficina de Transporte*.*
14. Una vez se inicie el año escolar y la familia solicite el servicio de transporte, deberá esperar cinco (5) días hábiles para empezar a recibir este servicio.
15. Los estudiantes de las secciones de Baby Bennett, Preescolar y Primaria se dejarán en sus casas únicamente cuando esté la persona autorizada por los padres para recibirlo. Si dicha persona no está presente, la Acompañante de la Ruta reportará la situación a través del dispositivo móvil al Jefe de Transporte o la Secretaria de Transporte, cumpliendo con el siguiente protocolo:

- Localizar a los padres o acudientes telefónicamente para hacer la entrega del estudiante. El padre de familia deberá enviar un audio y/o correo electrónico, autorizando que el estudiante pueda quedarse en portería. De lo contrario, el estudiante seguirá en el bus, para continuar con el recorrido de la ruta.
- Si no se logra ubicar a la familia, en los casos que el bus sea propio, debe regresar al colegio, y el estudiante se traerá de vuelta, siempre y cuando ese día haya recorridos extracurriculares y/o actividades de refuerzo programados.
- En los casos que el bus sea tercerizado, el Jefe de Transporte podrá tomar alguna de las siguientes decisiones:
    - Al terminar la ruta, se evaluará si es posible regresar al domicilio del estudiante, y la acompañante de transporte, permanecerá con el estudiante hasta que se pueda comunicar con el padre de familia. En este caso, el padre de familia asumirá los gastos de transporte de la acompañante para el regreso a su casa.
    - Si el Bus no se puede regresar, el padre de familia deberá llegar a la última parada del recorrido.
    - Si esta situación se presenta más de dos (2) veces en la misma semana, será reportado con la Coordinación Académica y/o de Disciplina de la sección. Si reincide, el servicio será suspendido por dos, 2 días y el Colegio se reservará el derecho de prestar el servicio para el siguiente mes.

16. Si los padres de familia de estudiantes de Preescolar y Primaria solicitan dejar solos a sus hijos en la portería, se hará ÚNICAMENTE por medio de un correo electrónico de los padres de familia y/o acudiente autorizado, donde se indique que el estudiante puede ingresar a su lugar de residencia sin que haya un adulto esperándolo. De lo contrario, el estudiante deberá ser recibido por un adulto.
17. La familia deberá notificar al Colegio cuando haya algún cambio con respecto al adulto autorizado para recibir al estudiante. Deberá suministrar el nombre de la persona y la fecha del cambio.
18. El padre de familia deberá informar a la sección correspondiente y a la oficina de Transporte por correo electrónico, cuando el estudiante no vaya a hacer uso del servicio de transporte tanto en la mañana como en la tarde. No se reciben razones verbales de parte de los estudiantes o padres de familia.

Artículo 29. Funciones del Conductor y Acompañante de Transporte

1. La Acompañante de Transporte es responsable de tener siempre al día las listas de los estudiantes para cada uno de los recorridos que le corresponden. Debe llamar a lista antes de iniciar cada recorrido que sale, bien sea del Colegio o de otro lugar en donde se haya cumplido alguna actividad escolar. La Acompañante de Transporte tendrán especial cuidado de cerciorarse que todos los estudiantes estén presentes.
2. Es responsabilidad de la Acompañante de Transporte memorizar el nombre, apellido y el rostro de los estudiantes en cada uno de sus recorridos.
3. Es responsabilidad de la Acompañante de Transporte informarse diariamente por medio de la plataforma de BennettSoft de las novedades reportadas por cada una de las secciones a través de la Tablet y/o dispositivos móviles.
4. La acompañante de transporte debe acomodar a cada uno de los niños pequeños en el bus y cerciorarse que tengan puesto el cinturón de seguridad.
5. Mientras los buses estén estacionados en los predios del Colegio, cada Conductor es responsable de cuidar que las puertas de su vehículo estén cerradas y bajo ningún motivo dejar las llaves prendidas del encendido.
6. Mientras el bus esté encendido, el Conductor no podrá bajarse del mismo.

7. La Acompañante de Transporte debe reportar al jefe o Secretaria de Transporte las inconsistencias en las novedades, quienes se encargarán de validar la información con las secretarias de la Sección correspondiente. En todo caso siempre será el Jefe de Transporte quien dé la orden de salida de la ruta.
8. Los buses partirán del Colegio únicamente cuando la Acompañante de Transporte haya confrontado su lista con los estudiantes presentes en la ruta escolar, informando al Jefe de Transporte que no hay novedad y este, a su vez, dará la orden de partida.
9. La Acompañante de Transporte no permitirá que los estudiantes aborden un bus distinto al de su ruta regular sin que se tenga la autorización por parte del Coordinador de Disciplina y Convivencia y Jefe de Transporte.
10. Por razones de seguridad, la acompañante no deberá ubicar a los niños pequeños en los asientos de las primeras filas, y asignará los puestos de la siguiente manera (cuando las condiciones del vehículo por tamaño lo permitan):

    Adelante: Estudiantes de grado 3°, 4° y 5° de primaria.

    Al centro: Estudiantes de Baby Bennett, Preescolar, Grado Primero, 1° y 2° de primaria.

    Atrás: Estudiantes de Bachillerato.
11. El conductor cerrará la puerta del Bus, cada vez que la Acompañante de Transporte se baje del mismo.
12. La Acompañante de Transporte no permitirá que los estudiantes jueguen dentro del bus ni obren de tal manera que distraigan al conductor y/o comprometan la seguridad o integridad física de los demás pasajeros.
13. La acompañante debe identificar a las personas autorizadas por los padres para recibir a los estudiantes. Bajo ningún motivo entregará a un estudiante a personas diferentes, aunque diga conocerlas.
14. La acompañante debe verificar que el estudiante entre a su domicilio, en caso contrario procurar tener una evidencia fotográfica de su no ingreso.
15. Después de cada recorrido, el Conductor y Acompañante de Transporte revisarán cuidadosamente el bus para cerciorarse que no se haya quedado ningún estudiante dentro del mismo, igualmente reportar y entregar a la mayor brevedad cualquier objeto que haya quedado olvidado, a la Coordinación de Transporte y/o al Coordinador de la respectiva sección.
16. La acompañante debe entregar a los padres toda correspondencia que el Colegio les encomiende.
17. El Conductor de bus debe cumplir con las disposiciones generales de tránsito.
18. La acompañante de Transporte y Conductor, tanto propios como contratados, deben cumplir con las políticas estipuladas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial del Colegio.
19. La acompañante debe informar al jefe de Transporte toda irregularidad por parte del Conductor de bus y viceversa.
20. El personal de transporte dará un trato amable y cortés a los usuarios del bus y siempre en tono de voz moderado, recordando que todos educamos y formamos con el ejemplo.
21. El dispositivo móvil, debe ser atendido en todo momento por la acompañante de transporte**.** Igualmente, cerciorarse que el radio esté en la frecuencia que se utiliza para el Colegio Bennett.
22. El conductor no encenderá el bus hasta tanto todos los estudiantes estén ubicados y sentados en sus respectivos puestos y el jefe de Transporte haya dado la señal de salida. Si tuviera que encender el bus, el conductor no podrá bajarse del mismo.

Capítulo VII. ADMISIONES Y TRANSFERENCIAS

Artículo 30. Admisiones

La admisión en el Bennett se basa en los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y en nuestro compromiso con una educación que garantiza el acceso a la enseñanza y el aprendizaje.

Por ello, ofrecemos oportunidades de acceso a los estudiantes que cumplan con los requisitos de admisión, independientemente de sus características individuales, incluyendo sus condiciones de aprendizaje, movilidad, raza, nacionalidad, creencias, posiciones políticas o religión. A partir de una comprensión profunda de nuestro contexto local y con una visión global, brindamos a nuestros estudiantes el apoyo necesario para que alcancen su máximo potencial, aprovechando los recursos humanos y físicos que ofrece la institución.

Disposiciones Generales

- Las familias aspirantes deben cumplir con el proceso de admisión establecido en el procedimiento de admisiones.
- El tener un familiar como miembro de la comunidad educativa del Colegio Bennett, no garantiza al aspirante la aprobación de su solicitud de cupo.
- Los estudiantes que se retiran del Colegio Bennett voluntariamente y deseen regresar, debe seguir el proceso de admisión establecido para el grado al cual aspiran.
- Cuando el aspirante proceda de un plantel de calendario A, se hará el respectivo análisis del caso teniendo en cuenta los requisitos legales.
- Cuando una familia Bennett conforma un nuevo núcleo familiar, deberá completar la solicitud de ingreso, proporcionar únicamente la información del nuevo cónyuge y asistir a la entrevista familiar con el equipo de psicología de la sección correspondiente. Esta documentación será presentada al comité de admisiones con fines informativos.
- Toda admisión estará sujeta a disponibilidad de cupo en el grado que se solicite. El Colegio elaborará una lista de espera de los estudiantes que, a pesar de estar aptos para ingresar, no alcanzaron cupos.
- El Colegio no recibe solicitudes de ingreso para grado doce (12), último año de escolaridad en el Colegio Bennett.
- Si un estudiante hace solicitud para ingresar al Colegio Bennett en los grados de primaria a Grado Once, y en su historial educativo se identifica un continuo cambio de instituciones escolares, se hará un estudio profundo de la gestión académica y disciplinaria del estudiante para determinar su ingreso o no al Colegio. De ser aprobado, Rectoría asignará un compromiso de permanencia por el primer año lectivo con las condiciones a que dé lugar, para determinar su continuidad o no al siguiente año escolar.
- Para todos los estudiantes que ingresan nuevos, y como norma institucional, se observará en ellos su adaptación y de acuerdo con los resultados tanto académicos como actitudinales, se determinará su continuidad en el Colegio para el año lectivo siguiente.
- En todos los casos, el Colegio tiene y se reserva el derecho de admisión. Por ende, suspenderá el proceso cuando el Comité de Admisión así lo determine, según los criterios establecidos.
- El Colegio no garantiza ni se compromete a guardar cupos en ningún caso.
- Cuando se solicita reingreso debe cumplir con todo el proceso de admisión.

Criterio de Admisión

En el Colegio Bennett reconocemos que los padres son los primeros educadores de sus hijos, por lo que es esencial contar con familias que compartan nuestros principios y valores (Respeto, amor, relación con Dios e integridad). Buscamos familias comprometidas con el proceso formativo, dispuestos a participar activamente en la educación de sus hijos y en la vida escolar.

Los padres son invitados a involucrarse en diversas actividades y eventos organizados por el colegio, fortaleciendo así el sentido de pertenencia y de cultura Bennett. Por ello, como parte del proceso de admisión, se considera fundamental identificar familias que se alineen con nuestra filosofía educativa.

Procedimiento

1. Diligenciar el formato “Familias aspirantes” para dar inicio al proceso.
2. Se programa cita de cupo ofreciendo información a las familias interesadas en reuniones individuales que incluyen un tour por las instalaciones del Colegio. Esta entrevista es presencial y sólo se hará virtual si se encuentra fuera de la ciudad o del país.
3. Se envía un enlace para descargar la solicitud de cupo, diligenciarla y adjuntar la documentación pertinente. Este formulario debe estar firmado por ambos padres.
4. El equipo de admisiones revisa los documentos y verifica su autenticidad.
5. Se llevan a cabo verificaciones de antecedentes según normativas internas.
6. Se programa entrevista familiar con el Departamento de Psicología de la Sección. Ambos padres deben asistir a una entrevista familiar con el departamento de psicología de la sección a la cual aspiran ingresar a sus hijos. Es responsabilidad de los padres comunicar en este momento, información que pueda ser relevante para la oportuna identificación y atención de barreras, para favorecer el acceso al aprendizaje. Los estudiantes que aspiren a ingresar a Bachillerato deben asistir a la entrevista familiar.
7. Se lleva a cabo visita domiciliaria donde se requiere la presencia de ambos padres.
8. El comité de admisiones estudia las solicitudes y a través de la secretaria de Admisiones informa a los solicitantes sobre la decisión tomada, mediante comunicación escrita.
9. Una vez aprobadas las familias en el proceso de admisión, se les invita a participar con sus hijos en jornadas de observación para las secciones de BB y PSK. para los aspirantes a Primaria y Bachillerato se llevan a cabo evaluaciones de ingreso.
10. Las secciones académicas comunican a la oficina de Admisiones los resultados de las observaciones y evaluaciones. Cuando sea necesario, estos serán informados a Rectoría. Posteriormente, la Secretaría de Admisión notifica a las familias sobre la aceptación y les informa sobre el cupo disponible para el grado correspondiente.
11. Cuando sea necesario, las Coordinaciones de la Sección y/o el equipo de Psicología informarán a los padres solicitantes sobre los resultados de las observaciones o evaluaciones de sus hijos, así como sobre cualquier compromiso que surja durante el proceso. Además, notificarán a Admisiones sobre estos resultados. Si el estudiante cuenta con procesos externos de apoyo, la familia deberá presentar los informes correspondientes.
12. El Colegio ofrece cupo a los niños que cumplan los requisitos que el Colegio establece para el grado correspondiente y de acuerdo con la disponibilidad de cupos.
13. Los padres a quienes se les otorga cupo deben confirmar su aceptación por escrito dentro de un período de tiempo fijado y separar el cupo cancelando el valor de la matrícula.
14. La Secretaría de Admisiones entrega los formatos y requisitos para la matrícula e informa a la familia sobre el proceso. Los padres deben presentar los documentos

diligenciados ante la Secretaría de Sección, quien se encargará de la revisión y formalización de la matrícula.

Documentación

Para el ingreso al servicio de Educación Inicial, se debe presentar copia de los siguientes documentos:

- Registro civil de nacimiento del estudiante o documento de identificación reconocido legalmente.
- Certificación de vinculación al Sistema de Seguridad Social.
- Certificado médico
- Copia del carné de vacunas al día según la edad.

Observación y Pruebas Diagnósticas

Educación Inicial

En las secciones de Baby Bennett y Preescolar, el ingreso a la Educación inicial se puede dar en cualquier momento del año lectivo siempre y cuando el estudiante sea menor de 6 años de edad.

Su ingreso no está sujeto a ningún tipo de prueba de admisión o examen psicológico o de conocimiento, ni a consideraciones de raza, sexo, religión, condición física o mental o cualquier otra condición que afecte la equidad y limite su acceso, continuidad y permanencia a la educación inicial.

De acuerdo al Decreto 1411 de 2022 en el ARTÍCULO 2.3.3.2.2.1.2. el Colegio Bennett adopta los ciclos para la educación inicial atendiendo los ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los niños así:

Ciclo I: Abarca desde el nacimiento hasta antes de cumplir los tres (3) años de edad.
Kinder 1: La edad establecida para el ingreso de niños a iniciación es de 1 año cumplidos al 31 de agosto.
Kinder 2: La edad establecida para el ingreso de niños a iniciación es de 2 años cumplidos al 31 de agosto.

Ciclo II: Educación Preescolar

Comprende a los niños y niñas desde los tres (3) años de edad y hasta antes de cumplir los seis (6) años. Este ciclo corresponde a los tres grados de la educación preescolar contemplados en los artículos 15 y 18 de la Ley 115 de 1994, denominados en el Colegio Bennett como Kinder 3, Kinder 4 y Kinder 5.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política y la normativa vigente, Kinder 5 corresponde al grado obligatorio de la educación preescolar y constituye el primer nivel obligatorio de la educación formal.

Para efectos de admisión y ubicación por edad, el Colegio establece los siguientes criterios:

- Kinder 3: podrán ingresar los estudiantes que hayan cumplido tres (3) años de edad al 31 de agosto del respectivo año escolar.
- Kinder 4: podrán ingresar los estudiantes que hayan cumplido cuatro (4) años de edad al 31 de agosto del respectivo año escolar.

- Kinder 5: podrán ingresar los estudiantes que hayan cumplido cinco (5) años de edad al 31 de agosto del respectivo año escolar.

En las secciones de Baby Bennett y Preescolar durante la visita se observará el desempeño socioemocional y cognitivo del estudiante.

Educación Básica Primaria, Media y Secundaria

En las secciones de Primaria y Bachillerato se harán las pruebas diagnósticas a nivel de comprensión y producción oral y escrita en inglés y español, así como en el desarrollo del pensamiento lógico matemático. del pensamiento lógico matemático.

En caso de ser necesario, el Coordinador de Sección tendrá la potestad de llevar a cabo pruebas diagnósticas en otras áreas del conocimiento.
El estudiante debe cumplir con la edad reglamentaria y demostrar estar al nivel socio emocional, afectivo y académico del grado solicitado. Adicionalmente debe demostrar que su desarrollo lingüístico (inglés-español) está al nivel del grado solicitado.

La edad establecida para el ingreso a los grados de primaria y bachillerato al 31 de agosto es la siguiente:

Primero	6 años cumplidos	**Séptimo**	12 años cumplidos
Segundo	7 años cumplidos	**Octavo**	13 años cumplidos
Tercero	8 años cumplidos	**Noveno**	14 años cumplidos
Cuarto	9 años cumplidos	**Décimo**	15 años cumplidos
Quinto	10 años cumplidos	**Once**	16 años cumplidos
Sexto	11 años cumplidos	**Doce**	17 años cumplidos

Artículo 31. Inclusión

El Colegio Bennett está comprometido con la creación de un ambiente educativo inclusivo, diverso y accesible para todos sus estudiantes, respetando las particularidades de cada uno y brindando las mejores oportunidades de aprendizaje. Como institución bilingüe, nuestro objetivo es asegurar que todos los estudiantes, independientemente de su nivel de habilidad, origen cultural o lingüístico, tengan acceso equitativo a un currículo de calidad que promueva su crecimiento académico, personal y social.

La educación inclusiva es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los estudiantes. Su objetivo es promover el desarrollo, aprendizaje y participación de los estudiantes, en un ambiente sin discriminación o exclusión. En este marco, se garantiza que, en el respeto a los derechos humanos, los estudiantes reciban los apoyos y ajustes razonables necesarios para su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminen las barreras existentes en el entorno educativo.

El Colegio Bennett, desde su marco filosófico y pedagógico, mantiene una apertura para atender a los estudiantes con alguna condición, con el propósito de ofrecer una educación incluyente que favorezca el aprendizaje de todos.

El Colegio Bennett cuenta con un **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)** como un enfoque pedagógico clave para la inclusión. Esto implica crear un currículo que sea accesible para todos los estudiantes, ofreciendo múltiples formas de:

Representación: Presentación de la información en diversos formatos (textos, imágenes, videos, mapas conceptuales, etc.) para que todos los estudiantes puedan acceder y comprender el contenido, independientemente de sus preferencias de aprendizaje o necesidades.
Expresión: Brindar diferentes opciones para que los estudiantes demuestren lo que han aprendido (por ejemplo, mediante exposiciones orales, proyectos, ensayos, actividades prácticas, etc.), adaptándose a las fortalezas y capacidades individuales de cada uno.
Compromiso: Fomentar la motivación y el interés de los estudiantes mediante actividades significativas y desafiantes que promuevan su participación activa y su disfrute del proceso educativo.

Para la admisión por primera vez, reingreso o transferencia, de un estudiante con alguna condición, regirán los mismos requerimientos estipulados en el numeral anterior (edad, cupo, bilingüismo, etc.), más lo estipulado en la política de inclusión para la atención de estudiantes con discapacidades, trastornos de aprendizaje, talentos excepcionales o alteraciones.

De igual forma, en la admisión de los estudiantes con alguna condición, se requerirá la información a las familias y/o acudientes, asociada a su estado de salud, con el objetivo de informar a los docentes y coordinadores que sean pertinentes para el inicio de la aplicación de los PIAR y, para lograr brindarle al estudiante los ajustes razonables en el desarrollo de su actividad académica. En el evento en que las familias y/o acudientes se nieguen a aportar esa información o no pueden obtenerla, el Colegio se encuentra facultado para solicitar a la Secretaría de Salud de la Alcaldía de Santiago de Cali, la realización de una valoración psicopedagógica y una caracterización interdisciplinaria en las que se fijen las recomendaciones que deba implementar el plantel para garantizar la educación del menor, en los términos del Artículo 2.3.3.5.1.1.4., del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 32. Reintegro
El reintegro se refiere al regreso de estudiantes que, habiéndose retirado del Colegio por un período menor a un año académico, soliciten nuevamente su admisión. Podrán reingresar aquellos estudiantes que hayan mantenido un buen comportamiento y un desempeño académico satisfactorio en otras instituciones.

- Las solicitudes de reintegro serán revisadas por el Comité de Admisiones, que determinará los requisitos específicos a presentar.
- Los estudiantes que no se matriculen en agosto deberán presentar un reporte académico de la como requisito para su reingreso. En caso de no contar con dicho informe, el Colegio evaluará su situación para determinar la viabilidad de su regreso y, si es necesario, establecer un plan de nivelación. Para esto, se deberá la familia se compromete a cubrir los gastos del proceso de nivelación.
- Dado el incremento en el número de familias que se trasladan temporalmente a otras ciudades o países, el Colegio reconoce el valor de estas experiencias, pero no puede garantizar la disponibilidad de cupos para todos los estudiantes que deseen regresar.

Artículo 33. Transferencias
Transferencias a otros colegios

- Los padres de familia que deseen retirar a sus hijos del Colegio Bennett deben enviar una notificación por escrito al Coordinador de Sección correspondiente con copias al Departamento Financiero.

- Los acudientes deberán obtener paz y salvo por todos los conceptos y presentarlos al Colegio Bennett para así solicitar los certificados de calificaciones, títulos de los estudiantes y demás certificaciones relacionadas con el proceso educativo de los estudiantes en el Colegio.
- En los términos del Artículo 88 de la Ley 1650 de 2013, el Colegio entregará las certificaciones relacionadas con el proceso educativo de los estudiantes, aun cuando los acudientes no se encuentren a paz y salvo por todos los conceptos, cuando logren demostrar:
    - Que haya ocurrido un hecho que con justa causa afecte económicamente al interesado o a los miembros responsables de su manutención.
    - La ocurrencia del hecho por cualquier medio probatorio, distinto de la confesión, que sea lo suficientemente conducente, adecuada y pertinente.
    - Que el responsable del pago adelantó las gestiones necesarias para lograr el cumplimiento de las obligaciones pendientes con la respectiva institución.

Transferencias de otros colegios

- El estudiante y su familia deben cumplir con los requisitos estipulados en el proceso de reintegro, numeral 6 de esta política.
- Si el estudiante viene de un Colegio de calendario A, debe llevar a cabo el proceso de admisión y en caso de ser aceptado, deberá cumplir con el plan de validación del periodo no cursado.
- Los estudiantes que solicitan traslado de otro colegio para finalizar el año escolar en el Colegio Bennett deberán llevar a cabo plan de validación en caso que sea necesario. Las valoraciones serán transferidas utilizando una tabla de homologación a la escala valorativa del Colegio Bennett.

Artículo 34. Validaciones

- Las validaciones en el colegio Bennett se hacen a partir del análisis de cada caso teniendo en cuenta el decreto 2832 de 2005.
- En caso de no haber cursado alguna asignatura que se incluya en la malla curricular del colegio, el estudiante la debe validar.

Estudiantes provenientes del exterior

Un estudiante que provenga de un plantel del exterior y solicite admisión al Colegio Bennett, debe reunir y presentar los siguientes documentos, antes de llevar a cabo la matrícula:

- Aprobar los diagnósticos de admisión establecidos por el Colegio Bennett.
- Certificados originales de los grados cursados con el “Apostille” o respaldo oficial correspondiente, expedido por la autoridad competente en la ciudad del país donde estudió.
- Legalizar sus certificados ante los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Educación Nacional y presentarlos al Colegio antes del 15 de diciembre del año lectivo correspondiente.
- En caso que el candidato no sea de nacionalidad colombiana, deberá presentar la visa de estudiante al momento de matricular.
- Los estudiantes provenientes del extranjero deben validar las materias que no hayan cursado.

Estudiantes que se retiran durante el año escolar por motivos de salud

Los padres deberán enviar una solicitud escrita al Coordinador de Sección de la Sección para solicitar una ampliación del plazo para finalizar el año escolar. Este caso será presentado ante la Comisión de Evaluación y Promoción, que analizará la situación considerando el tiempo de ausencia del estudiante y el grado en el que está matriculado.

La Comisión determinará si es viable conceder el plazo solicitado y, en algunos casos, podría recomendar que el estudiante repita el año escolar.
El estudiante deberá cumplir con todos los requisitos académicos establecidos para su promoción dentro del período definido por la Comisión.

Para los grados 7° a 11°, el plazo máximo para completar el año escolar podrá extenderse hasta agosto

Capítulo VIII. MATRÍCULA Y COSTOS EDUCATIVOS

Artículo 35. Matrícula

Matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Se realizará cada año una sola vez al ingresar el estudiante al establecimiento educativo, pudiendo establecer renovaciones para cada nuevo año lectivo. El colegio se reserva el derecho de renovación si se presenta incumplimiento del contrato de matrícula.

Disposiciones

1. Las fechas establecidas para las matrículas se darán a conocer por correo electrónico a los padres de familia durante los meses de mayo y junio de cada año escolar.
2. Un estudiante podrá matricular sólo cuando tenga la paz y salvo académico, actitudinal y/o disciplinario del grado anterior.
3. El Colegio podrá bloquear la matrícula de un estudiante en caso que se requiera primero tener cita con los Padres de Familia para formalizar algún tipo de seguimiento o situación pendiente.
4. Para legalizar la matrícula de su hijo, el padre de familia debe:
   - Estar a Paz y Salvo con todas las obligaciones económicas que hubiere adquirido con el Colegio anteriormente, como son: pensión, transporte, biblioteca, y actividades deportivas o extracurriculares.
   - Presentar el recibo de consignación de los pagos de la liquidación correspondiente al grado.
   - Anexar los documentos solicitados por cada sección académica.
5. Al momento de llevar a cabo la matrícula, los padres de familia o acudientes deben suscribir con el Colegio un contrato civil de prestación de servicios educativos como garantía del pago puntual de sus obligaciones económicas y de su compromiso con el proceso formativo de su hijo. Si toman el servicio de transporte deberán firmar adicionalmente el contrato de servicios de transporte escolar.
6. Cuando el caso particular lo amerite, los padres de familia y el estudiante deberán aceptar y firmar el Compromiso de Permanencia antes de diligenciar la matrícula.

Artículo 36. Costos Educativos
Disposiciones Generales

Los costos educativos del Colegio Bennett serán establecidos por el Consejo Directivo, siguiendo los lineamientos que el Ministerio de Educación establece para tal fin.

El Colegio Bennett no establece cobros de cuotas en dinero o en especie, bonos, donaciones en dinero o en especie, aportes a capital o tarifas adicionales a las aprobadas en la Resolución de Costos de cada año.

La **MATRÍCULA** es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando esta vinculación se renueva.

La **PENSIÓN** es la suma mensual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico.

Cobros Periódicos y otros cobros periódicos

Conforme a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 se entiende como cobros periódicos y otros cobros periódicos las sumas que el establecimiento educativo cobre a los padres de familia o acudientes por concepto de servicios de alimentación, alojamiento y/o transporte y otros conceptos que complementen el servicio educativo prestado, deberán ser aceptados y tomados voluntariamente por éstos.

Cobros periódicos

Para el incremento de los servicios de transporte escolar, alojamiento escolar y alimentación se deberá tener en cuenta lo dispuesto en los Artículos 2.3.2.2.2.5, 2.3.2.2.3.10 y 2.3.2.2.4.6 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

Transporte

El servicio de transporte se ofrece mediante un contrato anual por todo el año lectivo para ser prestado y facturado de manera mensual. Si el estudiante se retira del servicio de transporte en el mes de diciembre y reingresa en enero o febrero, el valor del mes de diciembre será cobrado en los meses restantes del año escolar.

Otros cobros periódicos

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.3.2.2.1.4 del Decreto Nacional 1075 de 2015, los otros cobros periódicos deben fijarse de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia, de conformidad con lo definido en el Artículo 2.3.3.1.4.4. del mencionado Decreto, siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente, según lo dispuesto en los Artículos 2.3.3.1.4.1. y 2.3.3.1.4.2. de la misma norma y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos.

Pagos Anuales

En el momento de realizar la matrícula cada año escolar, los padres de familia suscriben con el Colegio un contrato civil de prestación de servicios educativos, adjuntando un pagaré de respaldo a fin de garantizar el pago oportuno de las obligaciones económicas que han adquirido con el plantel.

Al momento de la matrícula el padre de familia deberá cancelar los siguientes rubros:

Matrícula
Valor correspondiente al 10% del valor anual autorizado por la Secretaría de Educación Departamental. Cualquier valor superior adicional se entenderá como anticipo a las pensiones mensuales. (anticipo por opción). No se efectúan reembolsos cuando un estudiante se retira después de haber comenzado el año escolar.

Estampilla Procultura
Valor que corresponde al 1.5% del valor de la matrícula, estipulado por la ley. Es decir, el valor correspondiente al 10% del valor anual autorizado por la Secretaría de Educación.

Bibliobanco
Conforme a lo establecido en la Resolución No. 4143.010.21.0.03687 del 31 de mayo de 2019, mediante la cual la Secretaría de Educación Municipal autorizó al establecimiento educativo Colegio Bennett para la creación, puesta en funcionamiento y cobro del servicio de Bibliobanco. El valor del Bibliobanco se detalla en el anexo de Liquidación Financiera del contrato de prestación de servicios educativos.

Las tarifas autorizadas para este año lectivo son:

Grado	Costo	Periodicidad
Kinder 5 a 6°	483.841	Anual (Matrículas)
7° a 12°	304.912	Anual (Matriculas)

Pruebas estandarizadas TOEFL
Conforme a la Resolución No. 4143.010.21.0.00672 de 2021, Artículo segundo numeral 10 permite al establecimiento al cual se le apruebe la novedad de modificación de licencia para implementación de bilingüismo realizar cobros por concepto de los exámenes internacionales en lengua extranjera, los cuales deberán estimarse y reportarse en el proceso de autoevaluación para la designación de costos y tarifas de cada año lectivo. El Acto Administrativo que le confiere al Colegio Bennett tal designación está consagrado en La Resolución 4143.010.21.00.00066 del 06 de enero de 2022.

Las tarifas autorizadas por este concepto para el año lectivo 2026-2027 son:

GRADO	PRUEBA	COSTO	PERIODICIDAD
Cuarto	Toefl Primary	248.547	Anual (Matriculas)
Sexto	Toefl Junior	292.072	Anual (Matriculas)
Noveno	Toefl ITP	348.103	Anual (Matriculas)
Once	Toefl TPO	192.000	Anual (Matriculas)
Doce	Toefl IBT	1.242.399	Anual (Matriculas)

Entrenamientos Prueba Saber
Son de carácter voluntario y bastará con que el Padre de Familia solicite que el Colegio se abstenga de realizar dicho cobro. El valor aprobado para este año es de $1´311.000 para grados **Once** y **Doce**

Derechos de Grado
Conforme a lo establecido en la Resolución No. 4143.0.21 de 01 de abril de 2016, por la cual se autoriza la adopción de otros cobros correspondientes a los costos por derechos de grado y la expedición de títulos académicos en establecimientos educativos de carácter privado de calendario A y B. Los costos correspondientes a los derechos de grado y la expedición de títulos académicos, se fijan acordes al procedimiento establecido en el Artículo 15 y 17 del Decreto 1860 de 1994. Estos costos se comunican a los Padres de Familia a través de circular informativa.

Pagos Mensuales
1. Los padres o acudientes deben pagar mensualmente la pensión.
2. Los servicios de transporte escolar, servicio de cafetería con el prestador, y entrenamiento Pruebas Saber son voluntarios. Estos servicios son prestados por terceros y, de acuerdo con las condiciones contractuales con dichos proveedores, solamente se prestará el servicio a las familias que se encuentren al día en sus pagos. El incumplimiento en ellos generará la suspensión del servicio.
3. Las familias que por cualquier motivo incumplan las condiciones de pago (bien se trata del valor de sus obligaciones de pago o de la forma de pago acordadas) de sus obligaciones contractuales con el Colegio, se hacen acreedoras a las consecuencias que se establecen en el Contrato civil de prestación de servicios educativos, en el pagaré suscrito con el Colegio y en este Manual de Convivencia.
4. En los casos en los que los acudientes se encuentren en mora en el pago de sus obligaciones con el Colegio Bennett, el procedimiento para recuperación de cartera seguirá las siguientes reglas:
    - Los acudientes que no efectúen el pago de las mensualidades al Colegio dentro del mes en el que se emitió la factura de cobro, se encontrarán en mora en sus obligaciones con el Colegio a partir del primer día hábil del mes siguiente.
    - Colegio notificará a los acudientes sobre la mora, en las siguientes oportunidades:
    - **Primer aviso**: Los primeros días del mes siguiente a la fecha de corte para el pago
    - **Segundo aviso**: Dentro de los cinco (5) días siguientes a que el Acudiente se encuentre en una mora del 20% del valor total del año lectivo en curso.
    - **Tercer aviso**: Dentro de los cinco (5) días siguientes a que el Acudiente se encuentre en una mora del 40% del valor total del año lectivo en curso.
    - **Cuarto aviso**: Dentro de los cinco (5) días siguientes a que el Acudiente se encuentre en una mora del 50% del valor total del año lectivo en curso.
    - Una vez se llegue a deber el 50% de la totalidad del costo del año lectivo en curso, los acudientes deberán llegar a un acuerdo de pago con el Colegio dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de comunicación que notifique de esta situación, so pena de las consecuencias consagradas en los numerales 4.6. y 4.7. de este Artículo y las demás consagradas en este manual o en el Contrato de prestación de servicios educativos.
    - Los compromisos pueden ser atendidos con pagos con tarjeta de crédito, débito, transferencias y cruce de cuentas (cuando se trata de un proveedor del Colegio) y, en ocasiones, recibiendo activos propios del quehacer de la institución, a criterio del Colegio.

- Si los compromisos de pago no se cumplen, se vuelve a contactar a la familia para informarle que el Colegio procederá a enviar a Datacrédito y/o Covinoc el pagaré y que, en adelante, alguna de esas entidades será la encargada de llevar a cabo la cobranza jurídica.
- Renovación de la matrícula académica: La renovación de la matrícula académica del estudiante estará sujeta a que los acudientes se encuentren al día con todas sus obligaciones adquiridas con el Colegio. En caso de que los acudientes no renueven matrícula académica y adeuden algún valor al Colegio, deberán firmar un compromiso de pago y en caso de no cumplirlo, se ejecutará el procedimiento establecido en el numeral 4.5 de este Artículo.
- Requisito para la participación de actividades extracurriculares: los acudientes deberán estar al día con todas sus obligaciones financieras y contractuales con el Colegio para que los estudiantes puedan participar en las actividades extracurriculares.
- De acuerdo con lo establecido en la Resolución 016289 de 2018 del MEN, en su Artículo 14: Retención de Certificados de evaluación, establece: En caso de no pago oportuno de los valores de la matrícula o pensiones, los establecimientos educativos de carácter privado de preescolar, básica y media, podrán retener los informes de evaluación de los estudiantes, a menos que los padres o responsables de esta obligación puedan demostrar imposibilidad de pago por justa causa, en los términos del parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1650 de 2013. En ningún caso, los establecimientos educativos podrán impedir a los estudiantes participar en el proceso educativo, lo que incluye evaluaciones y demás actividades académicas.

5. Para poder llevar a cabo el proceso de matrícula de los estudiantes, todo padre de familia debe estar a paz y salvo con las obligaciones financieras, situaciones de tipo académico, actitudinal o disciplinario de su hijo del año lectivo inmediatamente anterior.

Descuentos y Convenios

La Junta Directiva del Colegio revisa y actualiza anualmente su política de Descuentos. Estos descuentos y convenios están publicados en la página web del Colegio con las condiciones que aplican en cada uno de los casos. Estos descuentos y convenios aplican a partir del grado primero.

1. Para el Plan (2) Hijos y Colaboradores y Exalumnos Icesi y Javeriana aplican condiciones de fechas de ingreso de las familias al Colegio.
2. Anualmente, los estudiantes beneficiados con descuentos por Convenios, FFAA y por colaboradores de la Icesi y Javeriana, deben refrendar dicha condición. En caso de omisión, el Colegio no está obligado a conceder al siguiente año académico ni considerar su retroactividad.
3. Los descuentos que el Colegio otorga por mera liberalidad pueden ser cancelados total o parcialmente una vez finalice el período lectivo en el que se practicó.
4. Al matricular, puede existir la posibilidad que uno o más descuentos se puedan aplicar. El padre de familia puede escoger el que más le convenga y no serán acumulables ni en matrículas ni pensiones.

Capítulo IX. PROCEDIMIENTOS Y REGLAMENTACIONES

Artículo 37. Porterías

El Colegio dispone de la portería de Cañasgordas para estudiantes que son traídos y recogidos por sus padres o acudientes en carro particular. Por esta portería únicamente se

permite el acceso **vehicular;** por tanto, los padres de familia y los estudiantes deben abstenerse de entrar o salir caminando.

1. Horario
   Baby Bennett
   - Mañana: 7:30 a 7:55 am
   - Tarde: 12:00-12:50 pm

   Preescolar, Primaria y Bachillerato:
   - Mañana: 6:45 a 7:30 am
   - Tarde: 2:00 a 3:00 pm
   - Los días viernes la puerta se abre a las 12:00 m y se cierra a la 1:20 pm
2. Todos los conductores de los vehículos deberán seguir las recomendaciones del personal del Colegio para agilizar el tráfico.
3. Deben conservar y respetar el orden de la fila que les corresponde.
4. No es permitido dejar ni recoger a los estudiantes en el carril del medio.
5. Cerciorarse que no haya demora con los últimos detalles que deben hacerse en casa, tales como: maleta y loncheras listas, no en el baúl del carro.
6. Si el estudiante no está listo para bajarse del carro, o en la tarde no ha llegado a la portería, el padre debe estacionar en la zona indicada para la espera, ubicada hacia la salida. No se permite estacionar alrededor de la rotonda.
7. Si el padre llega antes de la hora señalada para recoger a su hijo, debe conservar la fila. No podrá entrar a los predios del Colegio, pues esto genera interrupción de las clases.
8. Una vez esté cerrada la puerta, los estudiantes deben ser recogidos en la oficina de la Secretaría de cada sección.
9. La zona de parqueo en la portería está reservada para uso exclusivo de los Padres de Familia.
10. El Colegio no se hace responsable por robos o daños a vehículos estacionados en la zona de parqueo.
11. El Padre de Familia debe informar a la secretaria de Sección con anticipación si hay algún cambio en la persona o carro que recogerá al estudiante.

Portería Principal / Puerta Salida Bachillerato

El Colegio Bennett dispone de esta portería para la entrada y salida de los buses escolares.

1. Esta portería no podrá ser usada por los estudiantes que llegan al Colegio por vehículos particulares, independientemente del estado del tiempo y cualquier eventualidad.
2. Solo los estudiantes de la sección de Bachillerato a quienes sus padres han autorizado el uso del transporte público (taxi, bus, buseta) o han autorizado que salgan caminando como una alternativa para llegar a sus casas, podrán hacer uso **PEATONAL** de esta portería una vez haya diligenciado y entregado al Coordinador de Disciplina y Convivencia el “formato de compromiso y autorización” firmado por ambos padres.
3. La familia que no acate las normas pierde el permiso antes otorgado y deberá hacer uso de la portería de Cañasgordas.
4. El Colegio se reserva el derecho de aprobar o no el uso de esta portería, poniendo en antelación cualquier medida de seguridad de los estudiantes.

PARÁGRAFO

Esta portería solo estará habilitada para los estudiantes de Primaria II (Cuarto, Quinto y Sexto) que tengan hermanos en bachillerato y que vayan a utilizar la portería principal. Ellos podrán ingresar o salir por esta portería junto con su hermano mayor, siempre que cuenten

con el permiso firmado por ambos padres. Cabe aclarar que esta portería no estará disponible para estudiantes de Primaria I (Grado Primero, Segundo y Tercero), incluso si tienen hermanos en bachillerato.

Artículo 38. Horario de clases
Los horarios, la intensidad horaria, así como las actividades pedagógicas y de refuerzo, serán determinadas por el Consejo Académico, teniendo en cuenta lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

El horario de clases será fijado en forma específica para cada uno de los grados del Colegio y se dará a conocer a toda la comunidad educativa.

Para este año lectivo el inicio de las clases será a las 7:20 am y la salida será a las 2:40 pm.

Artículo 39. Tardanzas
1. Todo estudiante que llegue tarde al Colegio debe presentar una justificación escrita y firmada por el Padre de familia o acudiente que explique el motivo de la tardanza o ausencia.
2. Cada tres (3) tardanzas equivalen a una falta de asistencia.
3. Llegar tarde al Colegio o entre clases sin justa causa, constituye una falta disciplinaria.
4. Se llamará a lista en la mañana, durante la dirección de grupo y en cada una de las clases siguientes, registrando la inasistencia y/o retrasos en la respectiva planilla.
5. El siguiente **procedimiento** aplica para los estudiantes de transporte particular que lleguen tarde al Colegio:
   - **Cualquier tardanza durante el mes**: Cuando el estudiante llegue tarde esta tardanza será registrada en la asistencia. Si llega después de la dirección de grupo deberá reclamar un pase de ingreso a clase en la secretaría. La secretaria deberá validar la justificación de dicha tardanza.
   - **Dos Tardanzas en el mes**: Informar a los padres por escrito de la reincidencia en la llegada tarde.
   - **Tres tardanzas o más en el mes**: El estudiante podrá ser citado junto con sus padres por el Coordinador de Disciplina y Convivencia, quien determinará la medida formativa correspondiente.
   - **En Bachillerato**, se enviará al Padre de Familia un correo informando la citación del estudiante a una jornada de reflexión extraescolar a cargo de la Coordinación de Disciplina. Si después de la citación a la jornada de reflexión, el estudiante incurre en 3 o más tardanzas en el mes, se procederá según protocolo de falta grave (reincidencia en falta leve)
6. Cuando el estudiante llegue tarde a una clase, solo se permitirá el ingreso al salón presentando el pase de ingreso expedido por la dependencia donde se encontraba el estudiante.

Artículo 40. Asistencia
1. El Colegio no otorga permisos a los estudiantes que se ausentan en épocas diferentes a las ya establecidas como vacaciones, en el cronograma escolar. De ser así, el estudiante es responsable de ponerse al día teniendo en cuenta las fechas asignadas. En caso de ser necesario y el estudiante requiera un tutor para ponerse al día, el padre de familia es el responsable de pagar el valor de dichas tutorías.

2. Toda inasistencia a las actividades curriculares debe ser justificada por escrito y entregada en la Secretaría de Sección el mismo día del regreso del estudiante al Colegio.
3. La asistencia a convocatorias y prácticas deportivas es de carácter obligatorio para aquellos estudiantes que se hayan inscrito en dichas actividades. La inasistencia injustificada de 3 faltas, a la convocatoria, evidencia una falta de responsabilidad y compromiso y, por tanto, será sancionada con la exclusión del equipo de cualquier otro de los deportes representativos durante el año lectivo.
4. Se solicita, en lo posible, que las citas médicas y odontológicas a las que deba asistir el estudiante sean programadas en horarios que no interfieran con las actividades escolares.
5. La inasistencia a clases sin justa causa en un porcentaje superior al 10% es un criterio para la no promoción al grado siguiente.
6. Es obligatoria la asistencia a las actividades pedagógicas de apoyo o de Refuerzo y Superación y al Plan Tutorial. En caso de inasistencia injustificada a estas actividades, el Colegio hace las siguientes salvedades:
   - No será responsabilidad del Colegio llevar a cabo dichas actividades en otras fechas.
   - Es responsabilidad del estudiante y de su familia llevarlas a cabo por sus propios medios.
7. Las ausencias y las tardanzas son justificadas y no justificadas así:
   <u>Justificadas</u>
   - Enfermedad presentando incapacidad médica no firmada por el Padre de Familia que ejerza una profesión de la salud
   - Cita médica programada
   - Calamidad doméstica debidamente sustentada
   - Representación en eventos culturales, académicos o deportivos
   - Por situación extraordinaria de orden público o fuerzas de la naturaleza
   - Diligencias legales presentando el debido soporte
   - Suspensión fuera del Colegio

   <u>No Justificadas</u>
   - Tardanza por causa del tráfico o clima
   - Toda ausencia no excusada
   - Tardanzas entre clases
   - Viajes o salidas por fuera de los periodos de vacaciones establecidos en el cronograma escolar
   - Excusas enviadas por los padres de familia sin justificación médica o legal

PARÁGRAFO
El Coordinador de Sección y/o el Coordinador de Disciplina y Convivencia, se reserva el derecho de validar la justificación entregada por el estudiante. Si el permiso no es justificado a juicio de las directivas escolares, y, aun así, la familia determina irse de viaje, el estudiante obtendrá una valoración de **0** en los actos evaluativos que hayan sido programados y realizados durante su ausencia.

Si las ausencias no justificadas **exceden el 10%** del total de asistencia a clases, los padres de familia serán responsables por la posibilidad de que el estudiante no sea promovido al año siguiente, por ausencias o no presentar evidencias suficientes de su proceso académico que indiquen que han alcanzado el nivel suficiente para ser promovido.

En el caso de ausencias por enfermedad mayores a un día, se debe presentar un certificado médico**,** para que esta sea justificada.

Artículo 41. Uniforme Escolar

El uso del uniforme institucional es de carácter obligatorio para todos los estudiantes y constituye un elemento de identidad y pertenencia al Colegio Bennett. El uniforme deberá portarse completo, limpio, en buen estado y de manera adecuada durante la jornada escolar y en las actividades institucionales en las que sea requerido.

El uniforme oficial del Colegio Bennett está conformado por las siguientes prendas:

Baby Bennett, Preescolar y Primaria

- Pantaloneta blanca con franjas amarillas y negras en los costados y/o sudadera negra con el logo institucional.
- Camiseta amarilla con el logo institucional.
- Medias blancas que cubran el tobillo.
- Chaqueta gris con el logo institucional.

Bachillerato

- Sudadera negra con el logo institucional.
- Camiseta amarilla con el logo institucional.
- Medias blancas que cubran el tobillo.
- Chaqueta gris con el logo institucional.

Zapatos

Los estudiantes deberán usar tenis completamente blancos o completamente negros, con cordones acordes al color del calzado.

No se permite el uso de tenis con plataforma, tenis de caña alta (tipo Jordan), Crocs, sandalias, chanclas ni cualquier otro tipo de calzado diferente al autorizado por la institución.

Por razones de seguridad, comodidad y uniformidad institucional, el calzado deberá mantenerse limpio, en buen estado y corresponder al modelo autorizado por el Colegio.

Uso de los uniformes y accesorios

El uniforme deberá mantenerse limpio, en buen estado y sin modificaciones que alteren su diseño original. No se permite el uso de prendas, accesorios o elementos diferentes a los autorizados por la institución, salvo aquellos que hayan sido previamente aprobados por la Rectoría por razones médicas, culturales o religiosas debidamente justificadas.

1. El estudiante **que por motivo de fuerza mayor** no se pueda presentar con el uniforme completo, debe reportarse a la Oficina del Coordinador Disciplina y Convivencia, antes de ingresar a clase con la excusa por escrito y firmada por sus padres.
2. El largo del short / pantaloneta debe ser por debajo del nivel de ambos brazos del estudiante.
3. En Bachillerato el uso del short /pantaloneta será únicamente para la clase de Educación Física y actividades deportivas. El estudiante deberá cambiarse antes y después de la clase.
4. No se admite como excusa no usar el uniforme por estar mojado o sucio.
5. Los estudiantes de Grado Doce pueden usar la chaqueta y camiseta, en los horarios establecidos, que los identifica como “Seniors”.

6. Los estudiantes que por prescripción médica tienen que usar zapatos especiales, deben respetar el color asignado por el Colegio. El uso de botas plásticas se permite solo para la sección de Baby Bennett y Preescolar en días lluviosos.
7. Los estudiantes podrán usar camisetas especiales de acuerdo con los proyectos de aula, clubes y privilegios establecidos.
8. La sudadera debe portarse a la cintura, sin dobleces en la parte superior o inferior de ella.
9. No se permite traer al Colegio cualquier otra prenda distinta a las mencionada anteriormente. Cualquier prenda diferente será confiscada y devuelta al final de la jornada.
10. Solo se permiten “piercings” en la oreja.
11. Las niñas de Preescolar y Primaria no pueden asistir al Colegio maquilladas, ni con las uñas largas y/o pintadas de color oscuro o con diseños extravagantes. El uso de maquillaje en bachillerato debe ser ligero y sencillo.
12. El uso de accesorios como pulseras, collares, anillos, chockers, earcuffs, etc. debe ser moderado.
13. El pelo debe mantenerse limpio y peinado, puede ser teñido con tonos negro, rubio, castaño o rojizo. No está permitido blanco, gris, azul, verde, morado, entre otros.
14. No se permiten cortes de pelo con diseños extravagantes.

Uniformes Prácticas Deportivas/Centros de Interés

1. Deben usar el uniforme de Educación Física o el reglamentario de la práctica deportiva.
2. Deben usar los zapatos reglamentarios para cada disciplina.
3. Los estudiantes podrán regresar a casa con el uniforme de la práctica deportiva, toda vez que esta se haya realizado en el horario extracurricular.
4. Los integrantes de los equipos que representan al Colegio en los diferentes eventos deportivos deben participar con el uniforme completo de esa disciplina.
5. Para Open Project los estudiantes podrán utilizar ropa de acuerdo a las necesidades del centro de interés al que pertenece. Una vez finalizada la actividad, el estudiante debe cambiarse por el uniforme de Educación Física.
6. El no presentarse a la práctica deportiva con el uniforme reglamentario, no exime al estudiante de llevarla a cabo.

Artículo 42. Normas en el bus escolar

1. Todos los pasajeros del bus obligatoriamente deben hacer uso del cinturón de seguridad para su protección. Quien se niegue a acatar esta norma será reportado al Coordinador de Disciplina y Convivencia, quien tomará las medidas disciplinarias pertinentes.
2. No está permitido sacar la cabeza ni los brazos por las ventanillas de los buses. Tampoco cambiarse de puesto, mientras el bus esté en movimiento y sin autorización de la acompañante.
3. No está permitido comer en el bus escolar. Se permite el consumo de bebidas que no sean alcohólicas ni energizantes.
4. No se permite fumar o vapear en el bus escolar.
5. No se permite comprar por las ventanillas, ni arrojar basuras o artículos a la calle.
6. Por ningún motivo se permite el acceso a los buses a personas que no pertenezcan a la comunidad educativa Bennett y/o a la empresa que presta el servicio de transporte escolar.
7. El uso del celular para los estudiantes de bachillerato está permitido y debe ser usado de manera individual.

8. Se debe tratar con respeto a la Acompañante de transporte y al Conductor.
9. Todos los pasajeros deben permanecer sentados mientras el bus esté en marcha. En cuanto a la Acompañante de Transporte, podrá levantarse en caso de urgencia o de carácter disciplinario y en los momentos de entrega de estudiante para hacer inspección visual a todos los pasajeros.
10. Los estudiantes de Baby Bennett de los niveles de Iniciación y Párvulos deberán ir sentados en las sillas adecuadas para su edad y estar siempre acompañados por la acompañante de Transporte.
11. Los trabajadores del Colegio que tienen hijos en el transporte escolar podrán hacer uso del servicio, respetando la asignación de bus dada por el Jefe de Transporte y la disponibilidad de cupo. Deben recordar que son un respaldo para la acompañante de transporte en lo relacionado con las normas del transporte escolar.
12. En el bus escolar rigen los deberes y normas del Manual de Convivencia.
13. La hora de llegada a los buses es a más tardar a las 2:40 pm.
14. El estudiante que no alcance la ruta de las 2:40 pm por algún motivo justificado, podrá utilizar la ruta de las 4:30 pm. De lo contrario, deberá ser recogido por los Padres de Familia.
15. Si el estudiante muestra una conducta inadecuada repetitivamente y se niega a seguir las normas, la acompañante de transporte deberá reportar por escrito al respectivo Coordinador de Disciplina y Convivencia con copia a Transporte. Si el estudiante es reportado más de una (1) vez en la semana, se suspenderá el servicio de transporte por una (1) semana. Si reincide, el servicio será cancelado para el siguiente mes o de forma definitiva.

Artículo 43. Actividades Extracurriculares
Se consideran actividades extracurriculares todas aquellas experiencias formativas, culturales, deportivas, artísticas, académicas o recreativas que complementan la formación integral de los estudiantes y que no hacen parte del plan de estudios establecido para cada grado o nivel educativo.

Requisitos para la participación
Para participar en actividades extracurriculares, los estudiantes deberán:

- Ser inscritos por sus padres en las actividades que consideren.
- Cumplir con los horarios, normas de seguridad e instrucciones impartidas por los responsables de la actividad.
- Los padres o acudientes deberán encontrarse al día en el cumplimiento de las obligaciones financieras y contractuales con el Colegio para que el estudiante pueda participar en aquellas actividades extracurriculares que impliquen costos adicionales o cuya participación esté sujeta a dichos requisitos.

Normas de comportamiento
Todas las disposiciones contenidas en el presente Manual de Convivencia serán plenamente aplicables durante la realización de estas actividades, independientemente de que se desarrollen dentro o fuera de las instalaciones del Colegio.

Responsabilidad institucional
El Colegio establecerá las medidas de organización, acompañamiento y supervisión necesarias para el desarrollo seguro de las actividades extracurriculares. Los estudiantes

deberán acatar las instrucciones impartidas por los docentes, entrenadores, coordinadores o demás responsables designados.

PARÁGRAFO
La participación en actividades extracurriculares de carácter voluntario no constituye un derecho adquirido ni una obligación para el Colegio. La institución podrá establecer requisitos específicos de participación, cupos, criterios de selección o suspender una actividad cuando existan razones académicas, disciplinarias, logísticas, de seguridad o de fuerza mayor.

El Colegio podrá restringir o suspender la participación de un estudiante en una actividad extracurricular cuando existan razones debidamente fundamentadas relacionadas con la seguridad, el incumplimiento de las normas institucionales, el bienestar del estudiante o de los demás participantes, o cuando el estudiante no cumpla los requisitos establecidos para dicha actividad. Esta decisión deberá estar debidamente motivada y respetar el debido proceso cuando corresponda.

Artículo 44. Deportistas de alto rendimiento
Fundamento Legal
Se consideran Deportistas de Alto Rendimiento a aquellos deportistas colombianos que, a partir de la vigencia de la Ley 181 de 1995, reciban reconocimiento por su desempeño en campeonatos nacionales, internacionales, olímpicos o mundiales, los cuales estén oficialmente reconocidos por el Ministerio del Deporte. Este reconocimiento se otorga en categorías de oro, plata o bronce, ya sea de manera individual o por equipos.
El decreto 1228 de 1995 describe las orientaciones técnicas administrativas y pedagógicas.

Definición
El Deporte de Alto Rendimiento se refiere a la práctica deportiva de nivel y organización superior. Incluye procesos integrales orientados al perfeccionamiento de las cualidades físico-técnicas de los deportistas, aprovechando los avances tecnológicos y científicos en su formación.

Propósito
Brindar las condiciones necesarias para que los estudiantes deportistas de alto rendimiento puedan cumplir con sus compromisos deportivos y académicos.

Condiciones
- Que practique un deporte o disciplina deportiva de manera sistemática y de alta exigencia, dentro o fuera del Colegio, que le permita mostrar un destacado nivel de desempeño con proyección nacional o internacional en la respectiva especialidad deportiva.
- Que forme parte de la Selección Nacional o Departamental del deporte que practique.
- Estar ubicado en el ranking de la federación deportiva, si el deporte tiene ranking.
- Formar parte de las Escuelas de Formación Deportiva que son del grupo élite o de las canteras de clubes profesionales, en el caso del fútbol debidamente reconocidos por Coldeportes.
- Cumplir con los requisitos académicos y disciplinarios del Colegio y con las actividades de refuerzo y recuperación que se consideren necesarias.

- Los estudiantes deben cumplir con una asistencia en el periodo de al menos el 90% a las clases, para aprobar las asignaturas de las áreas básicas (Matemáticas, Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Naturales).

Requisitos para acreditarse
El estudiante debe presentar ante el Coordinador de Sección los siguientes documentos quien los validará con el equipo de Formación Integral:

- Solicitud para ser considerado Deportista de Alto Rendimiento.
- Hoja de vida deportiva con los respectivos soportes.
- Aportar un certificado de la liga deportiva departamental o de una federación deportiva nacional o club afiliado a la respectiva federación que incluya: intensidad horaria semanal de entrenamiento, categoría, grupo o nivel al que pertenece, certificación del nivel deportivo o ranking oficial obtenido en torneos de alto nivel (si corresponde al deporte).
- Certificación de participación en competencias y torneos oficiales de ámbito nacional e internacional, reconocidos por Coldeportes.
- Certificación de participación en torneos que representen a la región, el país o que sean parte del grupo élite de las canteras de fútbol de equipos de la ciudad.

Permisos
El estudiante que solicite permiso especial para asistir a entrenamientos, competencias específicas de la academia o de su club durante la jornada escolar, será analizado y autorizado por el Coordinador de Sección. Lo anterior, siempre y cuando el estudiante demuestre buen desempeño en general y refleje responsabilidad frente a sus deberes académicos y de convivencia.

Para permisos mayores a 3 días, el estudiante a su regreso debe presentarse ante el Coordinador de Sección para organizar el plan de trabajo con el fin de ponerse al día y dar cumplimiento a los requerimientos académicos llevados a cabo durante su ausencia. Este plan contará con tiempos flexibles acordados entre el estudiante y el Coordinador de Sección según el caso.

El estudiante que solicite salir a entrenamiento antes de finalizar la jornada escolar podrá hacerlo a partir de las 2:20 p.m., previa presentación de solicitud de los padres por escrito presentando la citación de la liga o club a la que pertenece. Este tipo de permisos se mantendrán, siempre y cuando, el estudiante demuestre responsabilidad, buen comportamiento y rendimiento académico.

Compromiso y apoyo del Colegio
Cuando el estudiante se ausenta por compromisos deportivos debidamente sustentados por el organismo correspondiente el Colegio apoyará así:

- Acompañamiento por parte del equipo docente y oportunidades de recuperación de actividades de clase y evaluativas realizadas durante su ausencia.
- Plazos adicionales para entregar trabajos, presentar actos evaluativos y cierre de periodo.
- Reconocimiento de los logros deportivos a través de canales de comunicación y redes sociales del Colegio siempre y cuando el padre de familia informe sobre los logros obtenidos.

- Reconocimiento en las clausuras de cierre de año.
- Para los estudiantes de Grado Once y Doce, se ofrece homologar las horas y evaluaciones de la asignatura de Educación Física previa certificación del organismo correspondiente en la que conste que durante todo el año lectivo mantuvo su condición de deportista de alto rendimiento.

Estudiantes De Alto Rendimiento Artístico Y Cultural
Los estudiantes que tienen una práctica regulada desde el contexto artístico y cultural deberán:

- Aportar un certificado del club o academia a la que pertenecen, indicando intensidad horaria semanal de entrenamiento, categoría, certificación del nivel o ranking.
- Certificación de participación en competencias y torneos oficiales de ámbito regional, nacional e internacional.
- Aplica para ellos lo estipulado para permisos y compromiso y apoyo del Colegio, que rige para los estudiantes deportistas de alto rendimiento.

Artículo 45. Estudiantes de Selecciones
Únicamente serán seleccionados para representar al Colegio en actividades deportivas, aquellos estudiantes que demuestren un alto desempeño en los aspectos físicos, técnicos y tácticos propios de dicho deporte y demás exigencias del Colegio:

- Demostrar un buen desempeño académico, actitudinal y disciplinario. En caso contrario, el estudiante y la familia deben asumir la responsabilidad del cumplimiento de sus deberes académicos.
- Asistir a todas las convocatorias deportivas, ya sean entrenamientos y/o partidos.
- Cualquier excusa para inasistencia debe ser presentada con anticipación y por escrito.
- No usar accesorios que atentan contra su integridad y seguridad o la de sus compañeros.

PARÁGRAFO
El Colegio no ofrecerá modalidad de clases virtuales para los deportistas, por ser un Colegio de propuesta pedagógica presencial.

Artículo 46. Estudiantes de intercambio estudiantil
Un estudiante de intercambio es aquel que, estando matriculado en el Colegio, participa de un programa de intercambio académico y cultural estudiantil avalado por el Plantel, lo cual garantiza los procesos de acompañamiento, nivelación y/o validación académica a su regreso, si así lo requiere. Se entiende que los estudiantes de intercambio están sujetos a las normas y deberes del presente Manual de Convivencia.

La participación en intercambios estudiantiles, como una actividad extracurricular, estará sujeta al cumplimiento de los requisitos de orden académico, administrativo y demás, regulados en este Manual de Convivencia.

Artículo 47. Estudiantes de extensión universitaria
El Programa de Extensión Universitaria permite a los estudiantes de grado 12º asistir a la universidad durante la jornada escolar, en el horario convenido entre sus padres, el Colegio y la universidad respectiva. Los estudiantes están sujetos a las normas disciplinarias consagradas en este Manual y además, cada uno debe:

- Comprometerse a asistir durante todo el semestre, cumpliendo con el horario y exigencias de la universidad.

- Ser responsables de su actitud y comportamiento.
- Presentarse al Colegio terminada la jornada diaria del Programa de Extensión Universitaria para continuar con la programación académica habitual.

PARÁGRAFO
La participación en el programa de Extensión Universitaria, como una actividad extracurricular, estará sujeta al cumplimiento de los requisitos de orden académico, administrativo y demás regulados en este Manual de Convivencia.

El Colegio no asumirá el transporte del estudiante hacia la universidad o desde ella durante la realización del Programa de Extensión Universitaria. Los estudiantes podrán portar ropa de calle los días establecidas de horario de universidad, sin embargo, deberán acatar las normas establecidas para tal fin: Deberán usar camisetas con mangas, pantalones largos, no portar camisetas de tiras ni crop tops.

Artículo 48. Autorización de salida de estudiantes antes de finalizar la jornada

- Cuando el estudiante requiera cambios en la salida, como: hora, modo de transporte o requiera ser recogido por otra persona, deberá presentar una autorización por escrito, antes de las 10:00 a.m. Por razones de seguridad y sin excepción, no se aceptan solicitudes telefónicas.
- El estudiante es responsable de tramitar a primera hora, es decir entre 7:30 am y 8:25 am, la solicitud de permiso en la oficina de la Secretaría de Sección y recoger el pase de salida en el primer descanso, según el horario de clase.
- No se permite a los estudiantes salir de los predios del Colegio durante la jornada escolar, sin autorización. (Artículo 1117 del Código Civil Colombiano).

Artículo 49. Autorización de evaluaciones y trabajos por fuera de la fecha estipulada

- El estudiante que no haya asistido a clase deberá entregar la excusa por escrito el mismo día de su regreso a la Secretaría de Sección y solicitar el formato de seguimiento de la ausencia.
- El estudiante debe gestionar con el maestro, en la primera clase que tenga a su regreso, la fecha y hora de la reposición de la actividad, tarea y/o evaluación.
- Si la falta de asistencia al Colegio es mayor a 3 días, se requerirá la autorización del Coordinador de Sección para asignar la reposición de las actividades pendientes. Para este tipo de ausencias, el estudiante deberá solicitar el formato de seguimiento de ausencia justificada y diligenciar con los maestros las actividades pendientes para ponerse al día y fecha de entrega. Es responsabilidad del estudiante cumplir con lo acordado y buscar apoyo si lo necesita.
- El maestro debe programar dicha reposición a más tardar a la semana siguiente del regreso del estudiante.
- En caso de ausencia prolongada el maestro podrá determinar cuáles tareas y actos evaluativos debe entregar el estudiante o reemplazarlas por otro tipo de actividad que proporcione evidencia de lo que se está evaluando.
- Es responsabilidad del estudiante revisar Google Classroom y cuando tenga entregas digitales, asegurarse de que el archivo permita su visualización correcta.
- Si el estudiante no presenta la correspondiente excusa en los tiempos anteriormente descritos, perderá la posibilidad de presentar las actividades escolares pendientes, obteniendo una valoración de 0 (cero) si es evaluativa.

Artículo 50. Proyecto de investigación de grado 12°
El Proyecto Final de Investigación de Grado Doce, permite a los estudiantes de último grado, explorar un tema de su preferencia siguiendo pasos propios de la investigación formativa. Este proceso se realiza durante el tercer período académico e involucra el acompañamiento del cuerpo docente, asesores y jurados en diferentes líneas de investigación definidas por el colegio. Los estudiantes, en las diferentes fases de construcción del documento, van aprendiendo las formas de citación, uso y aplicación de las normas APA. Así mismo, a lo largo del período, consultan fuentes, aplican encuestas y construyen textos supervisados, en particular, por los asesores y revisados por los profesores del Departamento de Lengua Castellana.

Durante la realización del Proyecto Final de Investigación se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Plantear una pregunta de investigación viable.
- Cumplir con las fases de construcción del texto.
- Ser responsables frente a los tiempos de atención y cumplimiento de tareas dejadas por los asesores.
- Usar las normas APA.
- Entregar el texto al final del proceso para la lectura de los Jurados.
- Exponer y sustentar su trabajo de investigación ante el Asesor, Jurado, Coordinador de Sección y público invitado.

Uno de los requisitos para que los estudiantes de Grado Doce obtengan su grado de Bachiller Académico, es el cumplimiento de la presentación y sustentación del Trabajo de Investigación. Los parámetros establecidos para el desarrollo de este trabajo se entregarán en un documento oficial y escrito al inicio de Grado Doce. Los estudiantes firmarán como enterados y se comprometerán a cumplir con las fechas establecidas y con los criterios y condiciones de culminación establecidos en el mismo.

PARÁGRAFO
Las valoraciones dadas por los Asesores, Jurados y Coordinación Académica constituyen una de las valoraciones del tercer periodo.

Artículo 51. Servicio Social
“El servicio social que presentan los estudiantes de educación media, tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollando valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social”. (**Decreto 1860 de 1994**, capítulo V, Artículo 39).

El Servicio Social es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller académico, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11º del Decreto 1860 de 1994, Artículo 88º de la Ley de 1194.

Propósito
Propiciar un espacio para que los estudiantes Grado Once (11°) y Doce (12) del Colegio, desarrollen el proyecto del Servicio Social del estudiantado fuera de la Institución, vinculándolos en las actividades sociales, culturales, deportivas y técnicas que impacten en el bienestar de la comunidad.

Objetivos Específicos

- Desarrollar valores de respeto, solidaridad, tolerancia y cooperación.
- Aplicar el aprendizaje previo, los conocimientos y habilidades adquiridos en el Colegio en beneficio de la comunidad.
- Poder reconocer con cada situación y experiencia vivida, una posibilidad de aprender.
- Afianzar las habilidades sociales que permitan la sana convivencia y la creación de ambientes adecuados de aprendizaje para toda la comunidad educativa.
- Valorar la diversidad étnica y cultural.

Organización y funcionamiento del Servicio Social Estudiantil

El Colegio Bennett en atención a lo dispuesto en la resolución 4210 de septiembre 12 / 96, que determina las reglas para la prestación del servicio social estudiantil obligatorio, haciendo referencia a la ley 115 / 94, ley general de educación y el decreto 1860 / 94, reglamentario de la misma ley, se permite determinar los requerimientos que deben cumplir los estudiantes de Grado Doce (12) de educación media, para optar su título de bachiller, así:

1. El servicio social estudiantil obligatorio tiene como propósito fundamental el "integrar a la vida comunitaria al estudiante; con el fin de contribuir a su formación social y cultural" (Artículo1, resolución 4210 / 96).
2. Se llevará a cabo en organizaciones y/o fundaciones previamente avaladas por el Colegio, a través de proyectos que impacten a la comunidad.
3. Es requisito indispensable para optar por el título de bachiller, la prestación de este servicio social en los proyectos educativos, con una intensidad mínima de 80 horas, las cuales se cumplirán en grado 11 de educación media, en jornada distinta a la jornada escolar.
4. Debe garantizarse con la prestación de este servicio social estudiantil obligatorio, el mejoramiento de las condiciones sociales y culturales de la población beneficiaria con acciones de impacto institucional.
5. El estudiante deberá llevar a cabo las actividades dispuestas en el servicio Social, portando el uniforme del Colegio.
6. Una vez terminadas las 80 horas, el estudiante debe acreditar la certificación correspondiente acompañada de la evaluación sobre las acciones realizadas por la persona encargada de la organización escogida.
7. Los estudiantes que estén prestando el servicio social dentro o fuera de la institución deberán acogerse en todo momento al cumplimiento estricto en todos los puntos establecidos en el Manual de Convivencia en el presente Artículo:
    - La inasistencia al lugar de prestación del servicio social por tres veces, consecutivas o no, y sin causa plenamente justificada y comprobada (calamidad doméstica o enfermedad sustentada con excusa médica), ocasiona la cancelación de dicho proyecto; en tal caso, se pierden las horas servidas.
    - Quien cancele el servicio social, no podrá graduarse hasta tanto cumpla con dicho requisito.
    - Llegar tarde cuatro veces, consecutivas o no, a la institución en la que se realiza el servicio social, le resta dos horas al número total requerido.
    - En ningún caso podrán presentarse estudiantes a las instituciones a prestar el servicio social sin previa autorización del Colegio. En caso de hacerlo, el Colegio no avalará las horas prestadas.
    - El estudiante es el encargado de escoger entre las opciones que el Colegio le proporciona, el sitio donde prestar el servicio social.

Artículo 52. Título de Bachiller
El Colegio Bennett, otorgará el título de Bachiller, a los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Haber cursado y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios para Grado Doce (12).
- Haber dado cumplimiento a las 80 horas del servicio social obligatorio establecido en la Resolución No. 4210 de 1996.
- Haber cumplido con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- Presentar la prueba Saber Once.
- Haber presentado la prueba TOEFL iBT
- Haber entregado, sustentado y aprobado el proyecto final de investigación.
- Estar a paz y salvo financiera, académica y administrativamente con la institución.
- Haber dado cumplimiento al Artículo 1º de la Ley 107 de 1994 (50 horas de estudios constitucionales en secundaria y media).

Artículo 53. Requisitos para el Otorgamiento del Título de Bachiller
La Ceremonia de Graduación es una celebración simbólica de reconocimiento y un privilegio de participación para los estudiantes que han alcanzado los desempeños previstos para la Educación Media, así como, haber observado un buen desempeño actitudinal y disciplinario, enmarcado dentro de la filosofía, principios y valores Institucionales.
Para que un estudiante de Grado Doce (12°) participe en la Ceremonia de Graduación de Bachiller, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 50 del presente Manual de Convivencia.
2. Estar a paz y salvo con el Colegio por todo concepto, financiero y académico.
3. Haber cumplido estrictamente con los ensayos programados.
4. Que el estudiante no haya presentado ninguna situación tipo III comprobada por las autoridades competentes.

PARÁGRAFO
Será potestad de la Rectoría escoger los estudiantes que leerán los discursos en las actividades de Grado Doce (12°).

El acto solemne de Proclamación de Bachilleres es un evento que el Colegio organiza de manera libre y autónoma y que tiene como fin declarar la titulación de bachiller a los estudiantes y exaltarlos en su último año. El Colegio está en pleno derecho de suprimirlo si encuentra razones suficientes a juicio del Consejo Directivo. En tal caso, los diplomas, medallas, resoluciones y demás documentos que se otorgan en el acto de proclamación, se entregarán en la oficina de la secretaria Académica en fecha anunciada a los bachilleres y sus familias.

Artículo 54. Salidas Pedagógicas

- Las normas establecidas en este Manual aplican para las salidas pedagógicas.
- Es posible que, como resultado de un análisis por parte del equipo docente y Coordinación Académica y Coordinación de Disciplina y Convivencia, un estudiante que evidencie tener dificultades disciplinarias o actitudinales no pueda participar de

la salida pedagógica en aras de garantizar la seguridad del estudiante y los compañeros. De llegarse a esta decisión, el Coordinador Disciplina y Convivencia, informará a la familia la decisión y entregará el plan de trabajo alterno para el desarrollo de los aprendizajes que están previsto en la salida pedagógica.

- Las salidas pedagógicas o convivencias son parte del cronograma escolar. En caso de no asistir sin excusa justificada y de ser la salida una actividad evaluativa, el estudiante obtendrá 0.
- Cuando un estudiante no es autorizado o no desea participar en una salida pedagógica o convivencia, deberá asistir al Colegio en el horario regular.
- El Colegio tiene un compromiso profesional de velar por la seguridad de los estudiantes en cada lugar que se visita. Los padres de familia y/o acudientes entienden que durante la salida pedagógica el estudiante realizará actividades al aire libre, en un medio ambiente diferente al Colegio, con implicaciones de algún tipo de riesgo impredecible. Por esta razón, los estudiantes deberán acatar todas las normas del manual de convivencia, las reglamentaciones del lugar de la salida y los diferentes sitios relacionados a la salida y las recomendaciones de los profesores. El Colegio no se hará responsable por los daños o perjuicios causados por los estudiantes y/o los generados por no seguir las normas y recomendaciones informadas.

Artículo 55. Cumpleaños

- Las fiestas de cumpleaños no son permitidas en el Colegio. Es aceptable que los padres lleven o envíen una torta para compartir con los compañeros del grupo.
- El padre de familia debe ponerse de acuerdo con el director de Grupo para llevar a cabo el compartir.
- No se permiten invitaciones, animadores, sorpresas o decoraciones extravagantes.
- No se permite a las familias enviarle a su hijo regalos, serenatas, bombas, desayunos, flores, etc.
- Únicamente se reciben las tarjetas de invitación a fiestas por fuera del Colegio, cuando se invite a todos los estudiantes del grupo, de lo contrario, el padre debe buscar los medios para entregarlas.

Artículo 56. Citas con maestros

- Toda cita requerida por el padre de familia deberá ser solicitada a través de la agenda escolar, correo electrónico o telefónicamente a la secretaría de la respectiva sección.
- Se debe tener en cuenta que la cita depende del horario disponible de los maestros y se debe pedir con la persona indicada, según la inquietud o situación presentada.

Artículo 57. Objetos Perdidos

- Todo objeto que se encuentre abandonado en las instalaciones y/o en los buses del Colegio debe ser llevado a la Oficina de la secretaria de la Sección.
- El Colegio no se hace responsable por los objetos dejados en el Colegio y/o en los buses escolares, así como tampoco por aquellos que se reporten como robados en sus dependencias.
- El Colegio no es responsable de la pérdida, daño o hurto de objetos de valor y/o de dinero que el estudiante traiga al Colegio.
- Después de un mes de guardar los objetos en el sitio asignado y que no sean reclamados por los estudiantes o por sus padres, el Colegio no se hará responsable de su custodia. Finalizado el año escolar el Colegio no conservará ningún objeto no reclamado.

Artículo 58. Organización de grupos

- El Consejo de profesores es el responsable de la organización de los grupos y responde a un criterio de balance entre talentos, desempeños y necesidades, así como la caracterización de los grupos, que permitan el avance de todos los estudiantes.
- Las solicitudes de cambio de salón que presenten las familias o acudientes, serán revisadas, analizadas y estudiadas en el Consejo de Profesores para su respectiva aprobación o no aprobación.

Artículo 59. Estudiantes con cuadros virales

- Informar y actualizar por escrito a la enfermería cualquier antecedente médico de su hijo.
- Abstenerse de traer o enviar a su hijo al Colegio, cuando se encuentre diagnosticado y/o con signos de enfermedad infectocontagiosa.
- Los docentes no están autorizados para recibir y suministrar medicamentos al estudiante. En caso de ser necesario, deberá gestionarse a través de la Enfermería del Colegio.
- El estudiante debe permanecer en casa hasta que sea dado de alta con un certificado médico. Sólo se recibirá certificado médico o excusa médica emitidas por el médico de la EPS, medicina prepagada o médico particular. El Padre de familia que ejerce como profesional de la salud, no podrá emitir estos certificados a su hijo.
- En el caso que algún estudiante presente fiebre o malestar general intensificado durante la jornada escolar, será enviado a la enfermería. Se informará a los padres, para que sea recogido a la mayor brevedad posible.

Capítulo X. POLÍTICA DE CELULARES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Artículo 60. Objeto de la Política Institucional sobre Uso de Celulares y Dispositivos Electrónicos

El uso de dispositivos móviles, como celulares y relojes inteligentes, durante la jornada escolar (de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.), incluidas las actividades extracurriculares y salidas pedagógicas, interfiere con el aprendizaje y la socialización de los estudiantes. Como colegio, tenemos la responsabilidad de proteger su proceso formativo, su bienestar emocional y su salud mental. Por esta razón, se prohíbe el uso de teléfonos celulares o dispositivos con acceso a redes sociales en todo momento dentro de la jornada escolar, incluidos los descansos, el almuerzo, actividades extracurriculares y salidas académicas, deportivas o de convivencia.

Artículo 61. Disposiciones por Sección

Preescolar y Primaria

Los estudiantes de Preescolar y Primaria no están autorizados a portar ni usar celulares ni dispositivos electrónicos personales dentro de las instalaciones del colegio. En caso de que un estudiante de estos niveles traiga un celular o cualquier dispositivo electrónico, este será decomisado inmediatamente y entregado únicamente a su acudiente.

Bachillerato

Los estudiantes de bachillerato no están autorizados a usar sus teléfonos celulares y/o dispositivos electrónicos durante la jornada escolar bajo cualquier circunstancia durante

clases, descansos, evaluaciones, desplazamientos o actividades pedagógicas que ocurran dentro o fuera de las instalaciones del colegio, sin excepción.

Artículo 62. Canales Institucionales de Comunicación
El Colegio Bennett garantiza a los estudiantes y sus familias el acceso a canales institucionales seguros, confiables y siempre disponibles para la comunicación ante situaciones urgentes o imprevistas, a través del correo electrónico y teléfono celular de cada secretaria de sección o departamento.

Por tanto, el colegio no se hace responsable por la imposibilidad de contacto inmediato entre los acudientes y el estudiante a través del celular personal, ya que este deberá permanecer apagado durante toda la jornada.

Artículo 63. Custodia, Responsabilidad y Exclusión de Responsabilidad Institucional
El uso del celular dentro del colegio está prohibido; traer el celular y/o dispositivo electrónico de casa es voluntario y bajo completa responsabilidad del estudiante y su familia.

El Colegio no será responsable por pérdida, hurto, deterioro, daño o mal uso de ningún dispositivo electrónico traído al plantel.

Artículo 64. Procedimiento para decomisar el celular o dispositivo electrónico
- El docente solicitará al estudiante que entregue el dispositivo completamente apagado.
- No se permitirá la extracción de la tarjeta SIM.
- El equipo será remitido a la oficina Disciplina de la sección correspondiente.
- Allí se elaborará un acta en la que se consignará la descripción y el estado del dispositivo.
- La secretaria de la sección se encargará de contactar a los padres de familia para notificarles la retención.

Artículo 65. Medidas ante el Incumplimiento

El incumplimiento de esta normativa conllevará medidas proporcionales, aplicadas de acuerdo con el debido proceso señalado por el Colegio en el presente manual de acuerdo a los siguientes parámetros:

65.1. Primer Incumplimiento
- Decomiso inmediato del dispositivo por 8 días calendario.
- Notificación a la familia por correo electrónico.
- El dispositivo será entregado únicamente al Padre de Familia o acudiente.

65.2. Segundo Incumplimiento
- Decomiso inmediato del dispositivo por 30 días calendario.
- Notificación a la familia por correo electrónico.
- El dispositivo será entregado únicamente al Padre de Familia o acudiente.
- Firma de compromiso de no reincidencia por parte del estudiante.

65.3. Tercer Incumplimiento
- Decomiso inmediato del dispositivo por 90 días calendario.

- El dispositivo será entregado únicamente al Padre de Familia o acudiente.
- El dispositivo será entregado únicamente al Padre de Familia o acudiente.

65.4. Reincidencia después del tercer incumplimiento

- Se considera el hecho como falta grave, con aplicación del protocolo disciplinario correspondiente.

PARÁGRAFO

El decomiso o la restricción del uso no constituye una omisión al deber de protección, sino una aplicación legítima de una política previamente conocida, aceptada y firmada por los acudientes.

Artículo 66. Uso en las rutas escolares

Se permite el uso de teléfonos celulares durante los recorridos en la ruta escolar, siempre y cuando sea de manera respetuosa y adecuada. El uso del dispositivo no debe interferir con la convivencia ni representar una distracción para el conductor o monitor. Está estrictamente prohibido utilizar el celular para grabar, tomar fotografías o compartir contenidos que vulneren la privacidad o el respeto hacia otros. Cualquier uso inadecuado del celular durante el trayecto será considerado una falta y podrá ser sancionado según lo establecido en el manual de convivencia.

Artículo 67. Aceptación Voluntaria por Parte de los Acudientes

Con la firma del Contrato de Prestación de Servicios Educativos, los acudientes del estudiante declaran aceptar el presente Manual de Convivencia, y por lo tanto declaran conocer y aceptar voluntariamente y sin reservas la política de no uso de dispositivos electrónicos durante la jornada escolar. Adicionalmente reconocen la existencia y suficiencia de los canales institucionales oficiales de comunicación.

Por lo tanto, se exime al Colegio Bennett de toda responsabilidad por consecuencias derivadas del no uso del celular, incluyendo, pero no limitándose a la imposibilidad de contacto directo, decomisos o restricciones.

Declaran conocer que el uso del celular dentro del colegio está expresamente prohibido y aceptan las consecuencias establecidas en caso de incumplimiento.

En caso de oposición a esta política, la institución se reserva el derecho de admitir o mantener la matrícula del estudiante, conforme a su autonomía institucional y a lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 68. Formación para el Uso Responsable de la Tecnología

El colegio integrará en su currículo y actividades institucionales programas de orientación sobre:

- Ciudadanía digital y cultura del autocuidado en línea.
- Regulación del tiempo en pantalla.
- Salud mental en la era digital.
- Prevención del ciberacoso y consumo crítico de redes sociales.

Estas acciones estarán dirigidas a estudiantes, familias y docentes como parte del enfoque educativo integral de la institución.

Capítulo XI. LA CONVIVENCIA ESCOLAR: FALTAS DISCIPLINARIAS, SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS FORMATIVAS Y DE PROTECCIÓN DE MENORES Y DEBIDO PROCESO

La convivencia escolar es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un ámbito de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa dentro de la comunidad educativa.

Teniendo en cuenta que el Colegio tiene un compromiso claro por la formación del carácter, el pensamiento crítico y las prácticas restaurativas; la convivencia escolar es entendida como un acto pedagógico, que invita a la reflexión sobre las relaciones interpersonales, los conflictos y sus desafíos.

Se busca a través de diversas prácticas, reflexiones y actividades, que los estudiantes asuman un comportamiento apropiado, en razón de su autonomía, que fomente el buen vivir, el diálogo, el respeto por la diversidad, la solidaridad y la empatía en las relaciones humanas y con el medio ambiente; al tiempo que les permita asumir la responsabilidad en situaciones de conflictos, que pueden ser solucionados a través de los mecanismos que el Colegio tiene dispuestos para tal fin: mediadores escolares o prácticas restaurativas.

Buscamos que nuestros estudiantes desarrollen una actitud positiva frente a su propia responsabilidad como miembros de una comunidad, no solo conociendo la norma, sino comprendiendo su razón de ser, en beneficio propio y de una sana convivencia.

El Colegio entiende que la convivencia escolar apunta a promover espacios para la participación escolar como una herramienta que permite a los estudiantes conocer sus derechos humanos, constitucionales, sexuales y reproductivos, de tal modo que los forme como sujetos capaces de asumir su ciudadanía, participantes en procesos de transformación social, así como sujetos garantes de sus derechos y de los otros.

Así mismo la Convivencia Escolar, es la garantía que ofrece el Colegio Bennett a los derechos de los estudiantes en un contexto escolar protector, que estimula la sana convivencia generando espacios de aprendizaje democráticos, prácticas restaurativas, la mediación escolar y procesos que favorecen la convivencia; complementado con un conjunto de normas que permiten formar el carácter en nuestros estudiantes.

Artículo 69. Las Faltas Disciplinarias

En el marco de la autonomía escolar reconocida por el artículo 68 de la Constitución Política; los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994; el Decreto 1075 de 2015; y el presente Manual de Convivencia, en el que se establece un régimen disciplinario propio, siempre respetando el debido proceso, el interés superior del niño y los principios constitucionales, se considerará una falta disciplinaria el incumplimiento de deberes, normas, principios o valores institucionales, que requieren de acciones que ameritan una intervención formativa, considerando que la conducta o comportamiento afecta al proceso educativo y a la comunidad educativa.

69.1. Faltas disciplinarias leves

Se considera como **falta disciplinaria leve** toda aquella conducta o comportamiento que no corresponde al nivel de autonomía y responsabilidad esperado en la etapa del desarrollo

en la que se encuentra el estudiante, acción en la que se afecta el normal desarrollo de las actividades escolares.

Intervienen en el abordaje de estas faltas el docente o personal adulto o directivo presente en la situación en cuestión.

Son faltas leves y situaciones tipo I las relacionadas con lo siguiente:

Son **faltas disciplinarias leves** las siguientes actuaciones de estudiantes:

A. Relacionadas con la puntualidad y el cumplimiento de horario

1. Llegar tarde entre clases o a cualquier otra actividad programada por el Colegio, sin excusa válida debidamente justificada por los padres o acudientes, validada por docente o coordinadores de sección.
2. Llegar tarde al bus escolar o a la portería Cañasgordas (salida de vehículos particulares) al finalizar la jornada escolar.
3. Permanecer en el Colegio, sin autorización, después de la jornada escolar.
4. Salir del salón, sin autorización, durante la jornada de clases.
5. No dirigirse al sitio asignado de espera mientras inicia la jornada escolar.

B. Relacionadas con la presentación personal

6. Portar o usar el uniforme de manera inadecuada (en mal estado, desaseado o modificado intencionalmente) dentro o fuera del Colegio.
7. Usar prendas, accesorios o calzado que no correspondan al uniforme reglamentario.
8. No mantener una presentación personal aseada y ordenada acorde con el ambiente escolar.

C. Relacionadas con el cuidado de pertenencias y recursos institucionales

9. No entregar la correspondencia del Colegio a los padres de familia y viceversa.
10. No contribuir al mantenimiento de la limpieza y el orden de los espacios que usa en el Colegio.
11. Recibir durante la jornada escolar material de trabajo, tareas, dinero, alimentos, domicilios o cualquier otra encomienda sin autorización de la Coordinación de Disciplina y Convivencia.
12. Esconder, ocultar o tomar sin permiso pertenencias de compañeros, maestros o del salón.
13. Desperdiciar o hacer uso inadecuado de los recursos del Colegio: agua, energía, papel, insumos de aseo, entre otros.
14. Hacer uso descuidado o negligente de los bienes y equipos del Colegio sin intención de dañarlos.

D. Relacionadas con el desempeño y la responsabilidad académica

15. No cumplir con los deberes y tareas escolares de manera reiterada sin justificación.
16. Presentarse a clase sin los materiales de trabajo necesarios de forma reiterada.
17. Presentar el cuaderno, agenda o trabajos en condiciones de desorden o deterioro atribuibles a descuido.
18. Negarse a participar en las actividades de clase o a seguir las instrucciones del maestro sin causa justificada.

E. Relacionadas con las formas de relacionarse con los demás

19. Realizar juegos bruscos, de contacto físico excesivo o físicamente riesgosos que, sin intención de causar daño, afecten o pongan en riesgo la integridad física de un compañero o alteren la seguridad del entorno escolar. Tales como:
    - Empujones, jalones o golpes durante el juego que exceden los límites del contacto físico apropiado.
    - Juegos de lucha, forcejeo o inmovilización entre compañeros sin consentimiento claro de ambas partes.
    - Lanzar objetos —balones, mochilas, útiles— de forma descuidada que represente riesgo para otros.
    - Carreras o juegos de persecución en espacios no apropiados: corredores, escaleras, zonas de tránsito.
    - Juegos que impliquen levantar, cargar o voltear a un compañero sin su consentimiento explícito.
    - Cualquier otro juego brusco que este enmarcado en la descripción de la falta.

20. Realizar conductas disruptivas que alteren injustificadamente la convivencia, la seguridad o el normal desarrollo de las actividades escolares en salones, corredores, zonas comunes, escenarios deportivos, transporte escolar o cualquier otro espacio institucional.
21. Irrumpir/entrar a los espacios no autorizados para estudiantes.
22. Faltar a la verdad y no asumir su responsabilidad frente a su actuar.
23. Incumplir con las normas en el bus escolar, estipuladas en el artículo 42.
24. Incumplimiento de las medidas formativas asignadas, estipuladas en el artículo 71.
25. Conductas de contenido sexual explícito o erotizado como:
    - Besos en la boca entre estudiantes.
    - Abrazos reiterados que generan incomodidad en terceros o interrumpen las actividades escolares.
    - Caricias en brazos, manos, cabeza o espalda con connotación romántica o de pareja.
    - Tomarse de la mano de forma reiterada durante clases, actos o actividades académicas.
    - Sentarse en las piernas de otro estudiante.
    - Demostraciones de afecto reiteradas en salones, corredores, zonas de juego, transporte escolar.
    - Expresiones verbales de contenido romántico o erotizado dirigidas a otro estudiante en espacios públicos del colegio.
    - Uso de redes sociales o mensajería institucional para el envío de mensajes de contenido romántico o afectivo inapropiado para el entorno escolar (sin contenido sexual explícito — si lo hay, escala a grave).

F. Relacionadas con los deberes institucionales

26. Permanecer en los salones de clase durante los descansos.
27. Usar el teléfono celular, parlantes, audífonos y/o cualquier otro dispositivo electrónico sin autorización.
28. Infringir la Política de sobre el uso de celulares y dispositivos electrónicos (celulares inteligentes, relojes inteligentes, tabletas, computadores o cualquier otro dispositivo), descrita en el Capítulo X de este Manual, en relación con su utilización sin autorización y acompañamiento para propósitos académicos o la comunicación con familia bajo condiciones de fuerza mayor previamente avisadas a docentes o coordinaciones de sección.
29. Tener un comportamiento irrespetuoso en actos solemnes como asambleas, izadas o cualquier actividad pedagógica.
30. Masticar chicle en el Colegio o en actividades donde se representa al Colegio.
31. Consumir alimentos en clase.

32. Solicitar servicio a domicilio sin autorización.
33. Almorzar en áreas diferentes al restaurante escolar.
34. Comprar, vender o intercambiar productos en el Colegio y a través de las mallas que determinan el perímetro del Colegio sin autorización.

G. Relacionadas con el uso de tecnología e información

35. Hacer uso del celular o dispositivos para jugar, acceder a redes sociales o entretenimiento durante horario de clases.
36. Usar el correo institucional para fines no autorizados. En caso de comprometer el buen nombre de la Institución o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa será considerado como una situación Tipo II o III)

69.2. Faltas Graves

Se considera como **falta disciplinaria grave** toda conducta o comportamiento que afecta significativamente la armonía institucional y la sana convivencia, que va en contravía de los valores del Colegio, que impacta la integridad física, psicológica o moral de otro miembro de la comunidad educativa, o que constituye un acto de deshonestidad académica relevante.

Intervienen en el abordaje de estas faltas la Coordinación de Disciplina y Convivencia y según su criterio la Rectoría**.**

Son **faltas disciplinarias graves** las siguientes actuaciones de estudiantes:

A. Con su forma de relacionarse con los demás

1. Realizar juegos bruscos, de contacto físico excesivo o físicamente riesgosos que, independientemente de la intención, generen una lesión física verificable, un impacto emocional en el afectado o una afectación objetiva a su bienestar, seguridad o dignidad. Tales como:
   - El compañero resulta con una lesión visible: moretón, raspón, caída con daño, luxación.
   - El afectado manifiesta dolor, angustia o malestar emocional derivado del juego.
   - La conducta se repite después de una intervención formativa previa por el mismo motivo.
   - Otros estudiantes quedan expuestos al riesgo por la misma conducta.
   - El juego ocurre en un espacio que amplifica el riesgo: escaleras, bordes, zonas de tráfico vehicular.
   - Hay un desequilibrio físico notorio entre los involucrados: tamaño, fuerza o edad.
   - Cualquier otro juego brusco que este enmarcado en la descripción de la falta.
2. Desacatar de manera reiterada y deliberada las instrucciones impartidas por docentes, directivos docentes u otras autoridades institucionales, siempre que dichas instrucciones sean legítimas, proporcionales y relacionadas con el funcionamiento escolar.
3. Apropiarse, ocultar o retener sin autorización bienes pertenecientes al Colegio o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Dañar, destruir, rayar, pintar, realizar grafitis o deteriorar intencionalmente bienes muebles o inmuebles del Colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Callar u ocultar deliberadamente situaciones de riesgo grave para la integridad de un miembro de la comunidad o la infraestructura institucional, pudiendo dar aviso seguro a las autoridades escolares.
6. Negarse injustificadamente a entregar objetos cuya tenencia o uso se encuentre expresamente prohibido por este Manual, una vez requerida su entrega por una autoridad institucional.

7. Organizar, promover o participar en juegos de azar que involucren apuestas de dinero, bienes o servicios, durante actividades pedagógicas dentro o fuera de las instalaciones del colegio.
8. Todo acto sexual o de connotación erótica en el entorno escolar, independientemente de su consentimiento, necesario para garantizar el principio de protección integral de menores de edad, el derecho de terceros y un entorno educativo seguro.

B. <u>Con el cuidado de sí mismo</u>

9. Ingresar a páginas no pedagógicas, pornográficas o redes sociales y descargar aplicaciones/programas durante las actividades pedagógicas
10. Consumir, suministrar, intercambiar o utilizar medicamentos formulados a terceros o sustancias controladas sin autorización médica o institucional.

C. <u>Con el incumplimiento deberes institucionales</u>

11. Incurrir 3 veces en un mismo tipo de falta leve.
12. Retirarse de las instalaciones del Colegio o de cualquier actividad programada por el Colegio sin autorización.
13. Incumplir las normas establecidas en el manual del proceso electoral para los organismos de participación estudiantil.
14. Alterar cualquier tipo de comunicación entre el Colegio y los Padres de Familia y viceversa.

<u>D. Con su honestidad académica</u>

15. Incurrir en alguna de las siguientes conductas como **fraude académico, plagio académico o cualquier acto de deshonestidad académico** como:
    - Intentar cometer fraude y/o plagio en cualquier acto evaluativo.
    - Copiar y/o hablar con otros durante las evaluaciones.
    - Presentar o copiar una idea, tarea, evaluación o trabajo como suyo que haya sido realizado por otra persona.
    - Usar cualquier herramienta que no esté autorizada en un acto evaluativo (apuntes, libros, calculadora, celular, entre otros).
    - Fotografiar o compartir las respuestas y contenidos de actividades evaluativas para beneficio propio o de otros compañeros.
    - Presentar productos académicos y evaluaciones elaboradas con inteligencia artificial como si fueran propios, sin autorización del docente o sin citar la fuente según las normas del colegio.
    - Permitir que otro compañero copie su trabajo o respuestas durante una evaluación.
    - Firmar una lista de asistencia a nombre de un compañero.
    - Registrar a estudiantes (propios o terceros) en la entrega de una actividad académica sin que hayan aportado a su desarrollo.
    - Presentar una prueba (examen o quiz) a nombre de un compañero (suplantación).
    - Usar material del maestro sin la debida autorización, como exámenes, trabajos, tareas, etc.
    - Cualquier forma de fraude que no se encuentre especificada en el presente Manual de Convivencia, pero que sea considerado como un acto de deshonestidad.

<u>E. Con el ejercicio de su ciudadanía digital</u>

16. Grabar sin autorización cualquier tipo de conversación, reunión o encuentro con un miembro de la Comunidad Educativa.
17. Difundir grabaciones sin consentimiento.
18. Acceder sin autorización a sistemas.

19. Borrar, adicionar, personalizar o modificar de cualquier manera hardware o software instalado en los equipos del Colegio o cualquier otro acto que afecte la seguridad de los registros académicos o de los sistemas de información del Colegio.
20. Crear cuentas falsas.
21. Difundir contenido falso sobre una persona
22. Generar, modificar o difundir mediante herramientas de inteligencia artificial imágenes, audios, videos o cualquier otro contenido falso o manipulado que afecte la honra, la intimidad, la dignidad, la imagen o la reputación de cualquier miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: deepfakes, clonación de voz, fotografías manipuladas y videos falsos).
23. Utilizar herramientas de inteligencia artificial para suplantar la identidad de otra persona o hacer creer falsamente que una persona realizó manifestaciones o conductas que nunca ocurrieron.

PARÁGRAFO
Cuando un estudiante que intente y/o cometa fraude, falsificación o plagio académico, será sancionado con la **Anulación** del acto evaluativo obteniendo valoración cero (0) y se remite a Coordinación de Disciplina y Convivencia para llevar a cabo el debido proceso disciplinario.

Artículo 69.3. Faltas disciplinarias Muy Graves
Se considera como **falta disciplinaria muy grave** aquellos comportamientos que tienen un impacto negativo y perjudican la sana convivencia, y que además atentan contra la dignidad, integridad física, moral y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa que impiden el disfrute del derecho a la educación.

Intervienen en el abordaje de estas faltas la Coordinación de Disciplina y Convivencia y según su criterio la Rectoría.

Son **faltas disciplinarias muy graves** las relacionadas con:

A. Agresión física y verbal
1. Cometer actos que pongan en riesgo la salud, seguridad o bienestar de la comunidad (salvo que el acto concreto configure tentativa de un delito específico)
2. Intentar exponer sin consentimiento el cuerpo o las partes íntimas de otra persona, mediante la manipulación de sus prendas de vestir o cualquier otra conducta semejante.

B. Encubrimiento y complicidad
3. Encubrir actos, presuntamente delictivos, que afecten la convivencia escolar.
4. Ingresar/traer/invitar a personas que no son de la institución sin autorización.

C. Presunción de actos vandálicos
5. Cometer actos de vandalismo a las instalaciones del Colegio o contra las pertenencias de las personas que conforman la comunidad educativa.

D. Presunción violencias sexuales
6. Escribir mensajes sexuales y/o ofensivos en espacios públicos o privados, que denigran la imagen e integridad de un miembro de la comunidad.

E. <u>Presunción de fabricación o comercialización de Medicamentos, Sustancias Psicoactivas, Armas y otros materiales</u>

7. Ingresar, portar o consumir cualquier sustancia psicoactiva o medicamento no recetado por profesionales de la salud, en las instalaciones del Colegio o en cualquier actividad por fuera del Colegio.
8. Fabricar, portar, usar cualquier tipo de arma de fuego o cortopunzante, sustancias explosivas o materiales inflamables dentro del Colegio o en cualquier actividad por fuera del Colegio.

F. <u>Con el incumplimiento de deberes institucionales</u>

9. Organizar o participar en apuestas entre estudiantes, sin coerción, extorsión ni deudas.

Artículo 70. Reincidencia en faltas y su escalonamiento

SITUACIÓN	CONSECUENCIA AUTOMÁTICA
3 faltas leves del mismo tipo en un periodo	Escala a falta grave. Se activa el proceso formal de falta grave.
Reincidencia en una falta grave dentro del mismo año	Escala a falta muy grave. Se activa el proceso institucional completo.
Incumplimiento del acuerdo de convivencia firmado	La falta original sube de categoría automáticamente.
Faltas leves acumuladas de diferente tipo (5 o más en un periodo)	Revisión por Coordinación para evaluar si escala a grave.

Artículo 71. Prescripción de las Faltas

Leves: Las faltas leves prescribirán en el plazo de <u>un mes</u> <u>calendario</u> a partir de la comisión de la falta. Las correcciones se harán dentro de este periodo y las medidas formativas para Estas conductas prescribirán en todo caso a la finalización del año escolar.

Graves: Las faltas graves a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de <u>cuatro meses calendario</u> a partir de la comisión de la falta. Las correcciones se harán dentro de este periodo y las medidas formativas para estas conductas prescribirán totalmente a la finalización del año escolar.

Muy Graves: Las faltas muy graves prescribirán al finalizar el año escolar.

PARÁGRAFO

La medida de pérdida de cupo prescribirá a la finalización del año lectivo siguiente.

Artículo 72. DEBIDO PROCESO FRENTE A LAS FALTAS DISCIPLINARIAS

El debido proceso es un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política de Colombia de 1991, aplica para cualquier proceso judicial y/o administrativo y tiene como principio la presunción de inocencia y el derecho a la defensa; ya que ***Todo estudiante tiene derecho a ser escuchado antes de que se tome cualquier decisión que afecte su situación académica o disciplinaria. Ninguna medida se aplica sin haber agotado este paso.***

72.1 PRINCIPIOS QUE ORIENTAN ESTE PROCEDIMIENTO

Enfoque restaurativo primero
Ante cualquier falta, la primera respuesta institucional es restaurativa y formativa: ¿qué daño se causó?, ¿cómo se repara?, ¿qué aprende el estudiante de esta situación? La sanción es el último recurso, no el primero.

Proporcionalidad
La medida debe ser proporcional a la gravedad de la falta, al historial del estudiante y al contexto de la situación. La reincidencia agrava la clasificación de la falta.

Corresponsabilidad
La familia es corresponsable del proceso formativo del estudiante. Su vinculación activa en el procedimiento no es opcional — es parte esencial del proceso, especialmente desde las faltas graves.

Reserva y confidencialidad
Los procedimientos disciplinarios son confidenciales. La información sobre la situación de un estudiante solo se comparte con quienes tienen competencia directa en el proceso.

Para implementar una medida formativa justa, proporcional y pertinente, se analizará la situación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- La edad del estudiante
- Los motivos que la causaron
- Las condiciones personales, familiares, psicoemocionales y/o sociales del estudiante
- La intencionalidad o premeditación
- La reiteración o reincidencia de este comportamiento
- Comisión de la falta aprovechándose de las condiciones de superioridad
- El impacto de la falta o comportamiento en la Comunidad

PARÁGRAFO
En caso de un estudiante con situaciones de **discapacidad diagnosticada**, el Colegio asegurará un proceso disciplinario que respete los principios del debido proceso, garantizando la igualdad de condiciones y la protección de sus derechos. Esto implica no solo la observancia de las normas procesales, sino también la adaptación de las medidas disciplinarias a las necesidades específicas del estudiante, evitando la discriminación y promoviendo la inclusión educativa.

Circunstancias Atenuantes
A efectos de la graduación de las correcciones se consideran circunstancias atenuantes:

- El reconocimiento espontáneo de su conducta incorrecta
- La falta de intencionalidad
- La confesión, antes de la formulación de cargos
- El buen comportamiento precedente

Circunstancias Agravantes
A efectos de la graduación de las correcciones se consideran circunstancias agravantes:

- La premeditación y la reiteración
- Causar daño, injuria u ofensa a un miembro de la comunidad educativa y en particular el aprovechamiento de las condiciones de superioridad manifiesta
- Haber sido sancionado anteriormente

72.3 Procedimiento para cualquier falta disciplinaria:
Etapa de acompañamiento e investigación
Cuando se inicia la revisión de una situación disciplinaria, el colegio garantiza que este proceso se desarrolle con transparencia, objetividad y respeto por los tiempos de cada estudiante:

- **¿Quién lleva el proceso?** El Coordinador de Disciplina y Convivencia es quien conduce la revisión de los hechos. Desde el inicio, se informa a los padres o acudientes —por escrito o mediante una cita presencial— que el proceso ha comenzado, para que estén al tanto desde el primer momento.
- **Si hay dudas sobre la imparcialidad, se puede pedir un cambio (recusación).** Si el estudiante o su familia consideran que el Coordinador de Sección o el de Disciplina y Convivencia no está actuando con la objetividad necesaria, pueden solicitar al Rector que otra persona asuma la conducción del proceso.
- **En casos que lo amerite, se pueden tomar medidas temporales.** Mientras se adelanta la revisión, la Rectoría -por iniciativa propia o por solicitud de los coordinadores- puede disponer medidas provisionales como el cambio temporal de grupo o la suspensión de asistencia por un máximo de tres (3) días. Estas medidas se comunican por escrito al Consejo Directivo, para mantener el proceso siempre bajo control institucional.
- **La revisión se organiza dentro de los primeros días.** A partir de que el colegio tiene conocimiento de la situación, cuenta entre tres (3) y diez (10) días hábiles para recolectar información, definir medidas a seguir y citar a los Padres de Familia.
- **Se escucha al estudiante y a su familia.** Una vez organizada la investigación, se cita al estudiante y a sus padres o acudientes para contarles con claridad qué situación se está revisando y qué medidas formativas podrían aplicarse, garantizando así su derecho a conocer y a participar activamente.
- Si el estudiante o su familia no están de acuerdo con lo resuelto por el Coordinador de Disciplina y Convivencia, pueden solicitar que se reconsidere la decisión (**recurso de reposición**) o que la revise una instancia superior (recurso de apelación), dentro de los tres (3) días siguientes a haber sido notificados.

Etapa para el acompañamiento y aplicación de medidas formativas
Cuando se conozca una situación que afecte la convivencia y pueda constituir una falta al Manual de Convivencia, el colegio actuará de manera clara, respetuosa y garantista, siguiendo estos pasos:

1. **Informamos al estudiante que se abre un proceso.** Se le comunica de manera formal que se va a revisar una situación en la que pudo estar involucrado, para que desde el inicio sepa qué está pasando y por qué.
2. **Le explicamos con claridad qué se le atribuye.** Se le cuenta —de forma oral o escrita— cuál fue la conducta observada, qué numeral del Manual de Convivencia podría estar relacionado y cómo se clasifica preliminarmente la situación. Al mismo tiempo, se notifica a su padre, madre o acudiente para que lo acompañe durante todo el proceso; si la familia lo prefiere, puede contar también con el apoyo de un abogado.
3. **Compartimos las evidencias.** El estudiante y su familia conocen toda la información y las pruebas que sustentan la situación, para que puedan entenderla a fondo.
4. **Le damos la oportunidad de explicarse y defenderse.** Se fija un tiempo para que el estudiante cuente su versión —de palabra o por escrito—, controvierta lo que considere injusto y aporte las pruebas que quiera presentar a su favor.

5. **Tomamos una decisión fundamentada.** La autoridad competente se pronuncia de manera motivada, explicando con claridad las razones de lo resuelto.
6. **La medida guarda proporción con los hechos.** Cualquier consecuencia pedagógica o disciplinaria corresponde a la gravedad real de lo ocurrido, buscando siempre la formación del estudiante y no solo la sanción.
7. **El estudiante y su familia pueden pedir que se revise la decisión.** Si no están de acuerdo, cuentan con los recursos correspondientes para solicitar que la autoridad competente reconsidere lo decidido.
8. **¿Quién toma estas decisiones?** El Coordinador de Disciplina y Convivencia, delegado por la Rectoría, y/o el Rector son quienes aplican los correctivos previstos en este Manual, conforme al artículo 132 de la Ley 115 de 1994.

PARÁGRAFO

- El Coordinador de Disciplina y Convivencia asume funciones disciplinarias y es delegado por la Rectoría para la aplicación de medidas formativas o correctivos que no incluyen pérdida de cupo ni la expulsión de la institución.
- El Coordinador de Sección, el Coordinador de Disciplina y Convivencia y el Dpto. de psicología podrán discutir y analizar los casos de los estudiantes, sin embargo, será el Coordinador de Disciplina y Convivencia quien lleve a cabo el debido proceso.
- En caso de que la situación lo amerite, el estudiante será evaluado por Psicología escolar de la sección.
- Se entiende por acudiente, la persona autorizada por el padre o la madre del menor y quien haya firmado, figurando como tal, en el contrato de matrícula.
- La Personería de los estudiantes es mediadora ante las instancias del conducto regular, a quien el estudiante puede acudir en el momento oportuno y de acuerdo con las funciones que a esta le competen.
- El año escolar finaliza con la clausura académica de la correspondiente sección.
- Para estudiantes de grado doce, el año escolar finaliza con el acto de graduación.

72.4 Recursos de Reposición y Apelación

Cuando un estudiante o sus padres, madres o acudientes no estén de acuerdo con una decisión disciplinaria, podrán solicitar su revisión a través de los recursos establecidos en este Manual de Convivencia. Para ello, deberán seguir el siguiente procedimiento:

72.5 Recurso de reposición

Se presenta ante quien tomó la decisión inicial (Coordinador de Disciplina y Convivencia o Rectoría, según el caso), dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la notificación de la decisión. Puede radicarse por escrito, ya sea de forma física en la Rectoría o al correo institucional, con copia al Coordinador de Disciplina y Convivencia, para que quede constancia clara del trámite.

La autoridad competente cuenta con **cinco (5) días hábiles** para responder por escrito, explicando de manera clara y motivada las razones de su decisión. Esta respuesta debe tener en cuenta el Manual de Convivencia, la normatividad vigente y la Constitución Política, así como el contexto del estudiante, su hoja de vida y las circunstancias particulares que rodearon la situación, buscando siempre una decisión justa y proporcional.

72.6 Recurso de apelación

Si persiste la inconformidad, puede interponerse el recurso de apelación —directamente o como subsidiario del de reposición— ante el **Consejo Directivo**, dentro de los mismos **tres**

(3) días hábiles siguientes a la notificación de la respuesta. Cuando quien decidió en primera instancia sea el mismo Rector, este se declarará impedido de participar en la segunda instancia, y el Consejo Directivo designará a quien lo presida para ese caso, garantizando así que la revisión sea verdaderamente independiente.

El Consejo Directivo dará respuesta dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes, mediante decisión motivada que agote la instancia institucional.

72.7 Disposiciones comunes

- Toda duda en la interpretación de los hechos se resolverá en favor del estudiante.
- El estudiante y su familia podrán estar acompañados por el personero estudiantil, un profesional del derecho o cualquier persona de su confianza durante este trámite.
- Una vez vencidos los términos sin que se hayan interpuesto los recursos, la decisión quedará en firme.

Artículo 73. Medidas Formativas

El Colegio Bennett pretende que a través de medidas formativas se apoye la formación del carácter de nuestros estudiantes a partir de la reflexión con una intencionalidad formativa y preventiva. La mediación, la reparación y las prácticas restaurativas son estrategias que permiten garantizar los derechos fundamentales de cada estudiante, ayudan a mejorar las relaciones de los miembros de la comunidad y a favorecer el respeto por la dignidad humana.

Las **prácticas restaurativas** son parte del enfoque de Disciplina y Convivencia del Colegio, con lo cual se busca fortalecer las redes de cuidado mutuo, recuperar la dignidad de las personas y la capacidad de transformación. De esta manera, cuando se presenten conflictos en la convivencia, se propiciará la reparación de los daños causados asumiendo responsabilidades. La participación en estas prácticas será voluntaria por parte del estudiante y mediada por una autoridad competente.

Las siguientes son las **medidas formativas** que podrán ser usadas en el respectivo tipo de falta o situación, teniendo en cuenta el Debido proceso y análisis respectivo de cada caso: Estas medidas no son jerárquicas o secuenciales y la determinación de las mismas dependerá de la gravedad, impacto y reincidencia de lo sucedido, lo que decidirá el líder encargado:

- **Llamado de atención verbal en privado**: Es una conversación respetuosa en la que se invita al estudiante a reflexionar sobre lo ocurrido. El maestro debe estar acompañado de otro adulto.
- **Reflexión verbal o escrita sobre la conducta y sus consecuencias.**
- **Diálogo formal** entre el estudiante, el maestro y/o el Coordinador de Sección o de Disciplina y Convivencia con registro formal en el formato correspondiente.
- **Acción reparadora** proporcional al daño causado (disculpa verbal o escrita, restitución de un bien, orden o limpieza de un espacio afectado, o cualquier otra que se considere apropiada).
- **Trabajo extra:** Se pueden asignar tareas o actividades relacionadas con la falta, en el horario regular o por fuera de este, que ayuden al estudiante a comprender lo sucedido

y crecer a partir de ello. Esto puede ser con alguno de los siguientes propósitos: jornada de reflexión, recuperación, social o comunitario.

- **Retiro temporal** del espacio donde ocurrió la situación.
- **Pérdida del derecho a participar** en actividades pedagógicas, culturales, deportivas, actividades extracurriculares y salidas pedagógicas.
- **Retención** de dispositivos electrónicos, prendas de vestir o accesorios que no correspondan al uniforme y otros elementos que afecten el normal desarrollo de las clases.
- **Recuperación de tiempo perdido** en el horario asignado por el maestro.
- **Pérdida temporal de un privilegio.**
- **Asistencia al colegio** sin participar parcial o totalmente de las clases durante los días asignados.
- **Suspensión fuera del colegio**: Consiste en la no asistencia del estudiante a la institución educativa por un período de uno (1) a diez (10) días hábiles, según la gravedad de la situación y conforme al debido proceso. Durante este tiempo, el estudiante no podrá participar en las actividades académicas, formativas o institucionales de manera presencial. No obstante, el colegio garantizará la continuidad de su proceso educativo mediante la asignación de actividades académicas y formativas que deberán ser desarrolladas durante el período de suspensión.
- **Suspensión o cancelación del servicio de transporte**: Si el estudiante es reportado por reincidencia en situaciones de disciplina y convivencia en la ruta escolar, se suspenderá el servicio de transporte por una (1) semana. Si reincide después de la suspensión, el servicio será cancelado para el siguiente mes o de forma definitiva.
- **Cambio de grupo**: brinda una oportunidad para que el estudiante reconstruya su proceso escolar en un nuevo entorno, con el acompañamiento de sus maestros y familias. Se busca favorecer su bienestar, prevenir futuros conflictos y permitirle asumir con responsabilidad nuevas dinámicas sociales.
- **Anulación** de cualquier acto evaluativo en caso de intento de fraude o fraude.
- **Revocatoria del mandato** como representante del Gobierno Escolar.
- **Pérdida del derecho a participar** en actividades exclusivas **y/o Ceremonia de Graduación** de **grado Sexto y grado Doce**.
- **Desescolarización**: consiste en el retiro temporal o definitivo del estudiante del colegio, cuando su comportamiento afecta gravemente la convivencia escolar.
- **Cancelación de matrícula**: expulsión de la Institución, lo que conlleva el retiro inmediato del estudiante.
- **Pérdida de cupo**: no renovación de la matrícula de un estudiante para el año siguiente.

PARÁGRAFO

Asistencia al colegio sin participar en clases (suspensión interna): Los estudiantes deben asistir a la suspensión con todos los materiales necesarios y preparados para trabajar. Si el estudiante no cumple con la suspensión, se le asigna otra adicional. No cumplir una suspensión sin justa causa dará lugar a una suspensión fuera del Colegio. Siempre estará acompañada de un plan restaurativo, un trabajo pedagógico y un proceso de reintegración a su grupo de clase.

Suspensión por fuera del Colegio

El estudiante no puede asistir al Colegio o actividades académicas durante el período de suspensión. Los estudiantes a quienes se les imponga esta medida formativa deberán regresar al día con sus deberes escolares. En este caso, será potestativo del Coordinador de Sección reprogramar o no las evaluaciones que se lleven a cabo durante su ausencia. Esta medida se considerará cuando exista riesgo para terceros, se requiera proteger a la comunidad y/o cuando la permanencia inmediata impida el proceso investigativo. Siempre estará acompañada de un plan restaurativo, un trabajo pedagógico y un proceso de reintegración a su grupo de clase.

Artículo 74. Las Situaciones de Convivencia

Se consideran situaciones (tipo I, II y III) todas aquellas que, según definiciones de la Ley 1620 de 2013 (art. 39), afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tales como:

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

- **Agresión escolar**: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Agresión física**: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;
- **Agresión verbal**: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas;
- **Agresión gestual**: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;
- **Agresión relacional**: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o se-cretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;
- **Agresión electrónica**: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Acoso escolar (*bullying*)**: De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o

varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

- **Ciberacoso escolar (*ciberbullying*)**: De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Violencia sexual**: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o com-portamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes**: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

74.1 PRINCIPIOS QUE ORIENTAN ESTE PROCEDIMIENTO

- Activación de la Ruta de Atención Integral: Procedimiento establecido por la Ley 1620 del 2013 que implica: documentar los hechos, escuchar a las personas involucradas, clasificar la situación (Tipo I, II o III), implementar medidas pedagógicas, restaurativas y de protección según corresponda, informar a las familias cuando la situación lo amerite, realizar seguimiento para verificar que las medidas adoptadas sean efectivas y remitir a entidades externas cuando lo amerite.
- Convocatoria del CECO: es un mecanismo institucional avalado por la Ley 1620 del 2013 para analizar los casos que requieren de una valoración colegiada; verificando que se haya activado correctamente la RAI.
- Proporcionalidad: La medida formativa debe ser proporcional a la gravedad de la situación. La reincidencia agrava la clasificación de la situación.
- Corresponsabilidad: La familia es corresponsable del proceso formativo del estudiante. Su vinculación activa en el procedimiento no es opcional.
- Reserva y confidencialidad: La aplicación de los protocolos son confidenciales. La información sobre la situación de un estudiante solo se comparte con quienes tienen competencia directa en el proceso.

74.2 Situaciones Tipo I

Las situaciones Tipo I son los conflictos manejados inadecuadamente ("conflictos no resueltos de manera constructiva y que dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante") y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, art. 39, n. 2 y 40, n. 1).

Intervienen en estas Situaciones Tipo I el docente o personal adulto o directivo presente en la situación en cuestión.

Son **Situaciones Tipo I** las siguientes:

1. Usar vocabulario irrespetuoso con compañeros, profesores o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

2. Responder de manera grosera o evasiva ante el llamado de atención o las observaciones a nivel académico, disciplinario y actitudinal hechas por un adulto de la comunidad.
3. Durante situaciones de conflicto, desacuerdo o frustración, realizar conductas que impliquen agresión verbal, daño a bienes, o alteración significativa de las actividades escolares.
4. Realizar de manera ocasional conductas de juego o interacción física no apropiadas, tales como manipular sin consentimiento las prendas de vestir de otra persona, siempre que no exista intención de humillar, no se produzca exposición corporal significativa, no haya reiteración y no se generen afectaciones a la salud física o mental.
5. Participar en conflictos o interacciones ocasionales que afecten el respeto, la comunicación asertiva o la convivencia entre miembros de la comunidad educativa, mediante expresiones verbales, escritas, gestuales o digitales inadecuadas, tales como burlas, comentarios ofensivos, apodos no consentidos, discusiones irrespetuosas o ridiculizaciones esporádicas, sin causar afectaciones a la salud física o mental de las personas y sin constituir una conducta reiterada de intimidación, acoso o discriminación.
6. Realizar de manera ocasional expresiones verbales, escritas, gestuales o digitales con connotación sexual que resulten inapropiadas para el contexto escolar y generen incomodidad en otra persona, siempre que no constituyan acoso sexual, violencia sexual, discriminación, intimidación o una conducta reiterada.
7. Incumplir con los acuerdos establecidos en el marco de una práctica restaurativa.

PARÁGRAFO
Cuando las expresiones, gestos, comentarios o comportamientos de connotación sexual sean reiterados, impliquen intimidación, presión, hostigamiento, afectación emocional significativa, contacto físico no consentido o cualquier forma de violencia sexual, la situación será valorada conforme a los protocolos de Situaciones Tipo II o Tipo III y a las Rutas de Atención establecidas por la normatividad vigente.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I
1. Reunión inmediata de las partes involucradas en el conflicto (ofensor, ofendido y testigos/comunidad) y mediar de manera pedagógica (a través de la intervención de mediadores escolares -voluntario-, docentes y/o Coordinadores), para que las partes expongan sus diferentes puntos de vista y se busque la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. Si se llegan a unos acuerdos y compromisos se recogen por escrito para su seguimiento.
2. Establecer la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
3. Se hará seguimiento del caso y de los compromisos para validar que la solución haya sido eficaz.
4. En caso que lo amerite, se aplicará alguna de las medidas formativas.

74.3 Situaciones Tipo II
Se consideran **Situaciones Tipo II** aquellas que corresponden a alguna **agresión escolar**, **acoso escolar** (*bullying* y ciberacoso (ciberbullying) que no revistan las características de

la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características (Decreto 1965 de 2013, art. 40, n. 2):

a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
c) Son consideradas también situaciones tipo II aquellas que contemplan algún tipo de riesgo psicosocial, maltrato y salud mental.
d) Embarazo en adolescente mayor de 14 años.
e) Situaciones relacionadas con los trastornes de alimentación.

Las Situaciones Tipo II tendrán la intervención de la Coordinación de Disciplina y Convivencia y del Comité Escolar de Convivencia, con la activación del respectivo protocolo de la Ruta de Atención Integral.

Son **Situaciones Tipo II** las siguientes:

Realizar de manera reiterada cualquiera de las siguientes conductas, independiente de la justificación del agresor:

1. Agresiones verbales, agresiones físicas sin incapacidad, burlas sistemáticas, ridiculización, exclusión social, intimidación, amenazas que no constituyan delito, hostigamiento, difusión de rumores, ciberacoso, discriminación, homofobia, transfobia, comentarios sexuales reiterados, acoso sexual verbal, invasión reiterada del espacio personal, manipulación, condicionamiento y/o coacción.
2. Realizar de manera reiterada expresiones verbales, escritas, gestuales o digitales con connotación sexual que resulten inapropiadas para el contexto escolar y generen incomodidad en otra persona, siempre que no constituyan acoso sexual, violencia sexual, discriminación o intimidación. **Parágrafo**. Cuando las expresiones, gestos, comentarios o comportamientos de connotación sexual sean reiterados, impliquen intimidación, presión, hostigamiento, afectación emocional significativa, contacto físico no consentido o cualquier forma de violencia sexual, la situación será valorada conforme a los protocolos de Situaciones Tipo II o Tipo III y a las Rutas de Atención establecidas por la normatividad vigente.
3. Realizar de manera intencional conductas dirigidas a retirar, bajar, manipular o alterar las prendas de vestir de otra persona (*pantsing* o *debagging*, con exposición o intento de exponer, sin consentimiento, el cuerpo o las partes íntimas de otra persona), esto con el propósito o efecto de humillarla, ridiculizarla o exponerla ante terceros, afectando su dignidad, intimidad o bienestar emocional, sin constituir una conducta delictiva.
4. Utilizar herramientas de inteligencia artificial para elaborar o difundir contenido que intimide, ridiculice, humille, discrimine, hostigue o excluya de manera reiterada a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II

1. Si se presentan daños al cuerpo o a la salud, se garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, se remitirá la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Se adoptarán las medidas para proteger a los involucrados de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Se informará a los padres de los estudiantes involucrados, de lo cual se dejará constancia.
5. Se dará oportunidad a las partes involucradas y a sus padres para que expongan sus puntos de vista frente al caso, preservando el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Se determinará si hay lugar a un proceso restaurativo, que contemple: la reparación de daños causados, al restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
7. El presidente del Comité citará a este órgano e informará a los demás integrantes sobre la situación ocurrida y las medidas tomadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a alguno de los protocolos de una situación tipo II.
8. El Comité dejará constancia en el Acta respectiva de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).
10. En caso que lo amerite, se aplicará alguna de las medidas formativas correspondientes.

PARÁGRAFO
Cuando el estudiante responsable de alguna situación que afecte la convivencia escolar no desee participar en las prácticas restaurativas que tengan lugar para su atención, se definirán acciones conducentes a la reflexión personal sobre sus actos y la afectación de éstos sobre otras personas o la Institución.

74.4 Situaciones Tipo III
Corresponden a este tipo las situaciones de **agresión escolar** que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Son **Situaciones Tipo III** las siguientes:

1. Agredir físicamente causando daño constatable a la salud con incapacidad
2. Esparcir rumores o calumnias que dañen la imagen
3. Amenazar a cualquier miembro de la comunidad
4. Amenazar con arma de fuego o cortopunzante
5. Sobornar y/o chantajear
6. Obligar a alguien a actuar contra su voluntad
7. Mensajes con calumnias, intimidaciones, amenazas
8. Vender, difundir o exhibir material pornográfico/sexual de un miembro de la comunidad
9. Cualquier práctica de acoso, abuso o violencia sexual
10. Actividad sexual con estudiante en discapacidad cognitiva, aprovechando la limitación
11. Interacción sexual (virtual o física) de un mayor de 14 o adulto con un menor de 14
12. Presión de grupo para forzar práctica sexual
13. Comercializar arma de fuego, cortopunzante o explosivos
14. Comercializar o suministrar cualquier sustancia psicoactiva o medicamentos en las instalaciones del Colegio o en culturizar actividad programada por fuera del Colegio. (a diferencia del consumo propio)
15. Suplantar o falsificar la identidad de otra persona

16. Sustraer documentos de otra persona sin autorización
17. Falsificar o alterar firmas, notas, certificados, excusas médicas, documentos institucionales
18. Hurtar bienes ajenos
19. Organizar, promover o participar en redes de apuestas que involucren coerción, extorsión, deudas económicas entre estudiantes, vinculación de personas ajenas a la institución, o cualquier otra circunstancia que pueda constituir un delito conforme a la ley penal colombiana, caso en el cual se activará el protocolo de remisión a las autoridades competentes (Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Fiscalía) sin perjuicio de la ruta restaurativa interna.
20. Ejecutar cualquier otra conducta tipificada como delito en la ley penal
21. Se declarará Discriminación como situación tipo III cuando la conducta de uno o varios miembros de la comunidad educativa, dirigida contra otro por razón de su raza, etnia, nacionalidad, sexo, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, religión, ideología o cualquier otra condición, revista alguna de las siguientes características, conforme a los artículos 134A y 134B del Código Penal (Ley 599 de 2000, modificados por la Ley 1752 de 2015):
    - Impida, obstruya o restrinja de manera arbitraria el ejercicio de un derecho de la persona afectada (por ejemplo, excluirla sistemáticamente de actividades, servicios o espacios escolares por razón de su condición); o
    - Promueva, instigue o sostenga en el tiempo actos, conductas o expresiones —incluidas las realizadas por medios electrónicos o redes sociales— orientadas a causar daño físico o moral a la persona o grupo afectado por razón de dicha condición.
    - Una expresión discriminatoria aislada, sin el propósito o el efecto de restringir derechos ni de instigar daño sostenido, no configura por sí sola una situación Tipo III y se atenderá conforme al protocolo de situaciones Tipo II (acoso escolar por discriminación).

Protocolo para la Atención de Situaciones Tipo III

1. Si se presentan daños a la salud o a la integridad personal, se garantizará la atención inmediata mediante la remisión a un centro de salud.
2. Informar de manera inmediata a los padres de los estudiantes involucrados, de lo cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité pondrá en conocimiento en forma inmediata a la Policía de Infancia y Adolescencia y, según el caso, a la Comisaría de Familia o el ICBF, reservando a la Fiscalía/SRPA los casos que correspondan a un presunto agresor de 14 o más años, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Se citará al Comité Escolar de Convivencia para poner en conocimiento de este órgano la situación presentada, de lo cual se dejará la respectiva constancia.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los integrantes de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando la reserva del caso.
6. El Comité Escolar de Convivencia adoptará de manera inmediata las medidas que haya lugar tendiente a proteger dentro del ámbito de su competencia a la víctima, y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación al igual que al responsable de la agresión.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar

8. Se determinará si hay lugar a un proceso restaurativo, que contemple: la reparación de daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
9. En caso que lo amerite, se aplicará alguna de las medidas formativas correspondientes.

PARÁGRAFO

- Cuando se presenten situaciones tipo II y III, se seguirá el procedimiento establecido para la investigación, activación del respectivo protocolo de atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAICE) y aplicación de medidas formativas descritas en el siguiente artículo. En los casos que aplique y según la aceptación voluntaria de las partes, se tendrá en cuenta la mediación y las prácticas restaurativas como estrategia para la resolución de conflictos. En anexo al final de este Manual de Convivencia se encuentran las infografías que ilustran los protocolos.
- Ante las situaciones tipo III, el Colegio Bennett procederá como lo establecen los protocolos del COMCE, dejando que la Unidad de Responsabilidad Penal Adolescente (URPA) de la Fiscalía adelante la investigación que le compete para aclarar los hechos y determinar las acciones cometidas por menores entre los 14 y 17 años.

Artículo 75. Medidas de protección a menores

La mediación, la reparación y las prácticas restaurativas son estrategias que permiten garantizar los derechos fundamentales de cada estudiante, ayudan a mejorar las relaciones de los miembros de la comunidad y a favorecer el respeto por la dignidad humana.

La mediación, la posibilidad de asumir la responsabilidad sobre los actos, la reparación, la restauración y el compromiso de no repetición y de acompañamiento, se constituyen en las estrategias que permiten garantizar, que los conflictos presentados en el contexto educativo, sean aprovechados como oportunidades para la formación del pensamiento crítico y del carácter, al tiempo que aporta a la formación de los estudiantes capaces de establecer relaciones basadas en el respeto, la solidaridad y la empatía, velando por la garantía de los derechos de NNA.

Cuando se requiera, se solicitará al **Consejo Directivo** la revisión y análisis del caso para la aplicación de alguna medida formativa en relación con las faltas graves, muy graves o con las situaciones (tipo II y III) que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Las prácticas restaurativas son parte del enfoque de Disciplina y Convivencia del Colegio, con lo cual se busca fortalecer las redes de cuidado mutuo, recuperar la dignidad de las personas y la capacidad de transformación. De esta manera, cuando se presenten conflictos en la convivencia, se propiciará la reparación de los daños causados asumiendo responsabilidades. La participación en estas prácticas será voluntaria por parte del estudiante y mediada por una autoridad competente.

Cuando se presente alguna de las siguientes situaciones, serán intervenidas desde un enfoque de protección y acompañamiento psicosocial, de acuerdo con los respectivos protocolos de la Ruta de Atención Integral, dispuestos como anexos al final de este Manual:

- Conductas suicidas (ideación, intento o suicidio)
- Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA), que alteran el Sistema Nervioso Central (SNC) como depresoras de este (alcohol, opioides y opiáceos, medicamentos ansiolíticos e hipnóticos, inhalantes), estimulantes (Cocaína y sus derivados, anfetaminas y metanfetaminas, nicotina -tabaco, vapeadores-, xantinas), alucinógenas

o psicodélicas (LSD, Psilocibina, Mescalina, DMT) o sustancias mixtas y otras categorías (como marihuana y drogas sintéticas / entactógenos, como el éxtasis).
- Embarazo en adolescente mayor de 14 años
- Maltrato intrafamiliar
- Situaciones relacionadas con los Trastornos de la Conducta Alimentaria (TCA), tales como anorexia nerviosa, bulimia nerviosa, trastorno por evitación y restricción de la ingesta de alimentos, Trastorno por atracón, entre otras.

Compromiso de permanencia
Se considera como una medida de protección para aquellos estudiantes que, a pesar del acompañamiento sostenido de maestros, de Psicología y las coordinaciones— el estudiante no evidencia avances en su proceso comportamental o actitudinal, tras haber incurrido en una falta disciplinaria muy grave o en situaciones Tipo II o III de manera reiterada. Su propósito es ofrecer una última oportunidad estructurada de mejora antes de considerar medidas de mayor alcance, como la desescolarización o la cancelación de matrícula.

El **compromiso de permanencia** es un acuerdo escrito, construido conjuntamente entre el estudiante, su familia y el Colegio. La decisión de activar este compromiso corresponde al Comité Escolar de Convivencia, previo concepto del equipo de Psicología y Coordinación, y garantizando el derecho del estudiante y su familia a ser escuchados antes de su formalización. El acuerdo debe especificar: (i) los objetivos concretos y verificables a alcanzar; (ii) el plazo de vigencia y las fechas de seguimiento periódico; (iii) los apoyos y ajustes que el Colegio se compromete a brindar; y (iv) las consecuencias claras en caso de cumplimiento o incumplimiento.

Cuando las dificultades del estudiante estén asociadas, total o parcialmente, a su desempeño académico, el Colegio evaluará previamente —y de forma independiente al proceso disciplinario— si existen necesidades educativas o de aprendizaje no atendidas, activando los ajustes razonables o el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) a que haya lugar, conforme al Decreto 1421 de 2017. El bajo desempeño académico, por sí solo, no dará lugar a un compromiso de permanencia sin haber agotado previamente las rutas de apoyo pedagógico correspondientes.

Artículo 76. Pérdida de Cupo
El Colegio podrá reservarse el derecho de admisión del estudiante para el año siguiente por una o varias de las siguientes causas:
1. Si el estudiante y/o acudientes con su actitud y comportamiento no armonizan con la filosofía del Colegio estipulada en el Manual de Convivencia, según sentencia T-348 de 1996, de la Corte Constitucional.
2. Reprobar el grado escolar y, adicionalmente, evidenciar durante el año un incumplimiento reiterado de los deberes académicos y/o de convivencia establecidos en el Manual de Convivencia, reflejado en comportamientos que afecten de manera significativa el proceso formativo propio, la convivencia escolar, el ambiente de aprendizaje y los principios institucionales, pese a la implementación de las estrategias de acompañamiento, seguimiento y debido proceso previstas por la Institución.
3. Reprobar un segundo año, consecutivo o no consecutivo.
4. Cuando el estudiante y/o acudiente incumplen con los acuerdos estipulados en el **Compromiso de Permanencia**.
5. Si al culminar un **proceso disciplinario**, se determina como medida formativa la pérdida de cupo.

6. El incumplimiento reiterado e injustificado por parte de los padres de familia o acudientes de los deberes de corresponsabilidad en el proceso formativo del estudiante, evidenciado en la falta de cumplimiento de los compromisos adquiridos con la Institución o de las recomendaciones académicas, convivenciales o de apoyo especializado, tales como planes de mejoramiento, tutorías, nivelaciones, implementación de los ajustes razonables y apoyos definidos en el PIAR, asistencia a valoraciones, terapias, remisiones externas u otras estrategias de acompañamiento establecidas por el Colegio, cuando dicho incumplimiento afecte el adecuado desarrollo del proceso educativo del estudiante.

PARÁGRAFO
"*La Corte Constitucional advierte que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas de clase a quienes, en forma constante y reiterada, desconocen las directrices, normas de comportamiento y tienen un bajo rendimiento académico. Esta sala ha sido enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres. De la misma forma, es un derecho-deber mantener un buen rendimiento académico*". (cfr. Documento de la Personería Municipal de Santiago de Cali CPSP-008-2009).

El interés general prevalecerá sobre el interés individual.

Capítulo XII. ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EN SU PROCESO EDUCATIVO Y FORMATIVO

Se entiende por acompañamiento aquel que se le brinda al estudiante para guiarlo y fortalecerlo en su proceso educativo y formativo.
De acuerdo con nuestro Modelo Pedagógico, el Colegio podrá llevar a cabo acompañamientos a nivel académico, actitudinal, disciplinario, psicológico y/o de bilingüismo.

Existen dos tipos de seguimiento según la necesidad que el estudiante evidencie en su proceso académico y formativo.

Todo estudiante del Colegio Bennett está en permanente acompañamiento por parte de profesores, Directores de Grupo y las Coordinaciones. Cuando se considere necesario y de acuerdo con las decisiones del Consejo de Profesores, se podrá establecer un seguimiento más riguroso en cualquiera de los aspectos de su proceso educativo.

PARÁGRAFO
El Consejo de Profesores y la Comisión de Evaluación y Promoción, podrán instaurar un seguimiento en cualquier momento del año lectivo. Para instaurar un Compromiso Estricto no se requiere que el estudiante haya estado anteriormente en Seguimiento Estricto.

Artículo 77. Instancias de Seguimiento
- Director de Grupo
- Maestro de Área
- Psicólogo
- Coordinador de Sección
- Coordinador de Disciplina y Convivencia
- Rector

Artículo 78. Seguimiento para apoyar el mejoramiento académico y actitudinal de los estudiantes

Todo estudiante matriculado en el Colegio Bennett se encuentra en seguimiento de su desempeño académico, actitudinal y disciplinario desde el inicio del año escolar. Este seguimiento es monitoreado inicialmente por el **maestro de cada área,** quien supervisa en forma permanente y directa al estudiante, brindándole el acompañamiento requerido de acuerdo con la necesidad específica en su clase. Cuando lo considere necesario, informará al **Director de Grupo y/o Coordinador de Sección o de Disciplina y Convivencia**. Si el estudiante no demuestra avance en su proceso educativo, el **Director de Grupo** presenta el caso al **Consejo de Profesores.**

El **Consejo de Profesores** con la participación de los maestros, el Coordinador de Disciplina y Convivencia y el Coordinador de Sección, determinan la instancia de seguimiento y las acciones a seguir para apoyar al estudiante, estas acciones deben quedar consignadas en el acta del Consejo de Profesores y en el Cuadro de Seguimiento.

Este seguimiento y las acciones recomendadas en el **Consejo de Profesores**, deberán ser comunicadas al **estudiante y sus padres de familia**, a través de una reunión o en la entrega de informes.

El Coordinador de Sección hará revisión periódica de cada caso para monitorear el avance del estudiante y supervisará que las instancias responsables del seguimiento lleven a cabo las recomendaciones y acciones dadas en el Consejo de Profesores.

Cuando el Coordinador de Sección lo considere, podrá citar a la **Comisión de Evaluación** donde se discutirá nuevamente el caso y se harán las recomendaciones pertinentes, las cuales deberán ser comunicadas por el Coordinador de Sección al Padre de Familia y al estudiante.

Si el estudiante no evidencia avance, el caso se remite a **Rectoría** para su análisis.

Estudiantes en Seguimiento

Una vez el estudiante esté en seguimiento, el Coordinador de Sección solicitará la revisión de su caso en el Consejo de Profesores del periodo siguiente. Las observaciones y comentarios del grupo de maestros deben quedar registradas en el acta, así como si el estudiante continúa o no en dicho seguimiento, o si hay nuevas acciones a comunicar al estudiante o padres de familia.

Estudiantes con Desempeño Bajo

Si un estudiante obtiene desempeño bajo en una o más asignaturas en cualquier periodo, el maestro debe hacer el **Informe Académico Adicional**, citar a refuerzo y una vez finalizado el refuerzo, deberá hacer el **Reporte de Refuerzo y Superación.** Estos informes se envían a los padres a través de BennettSoft.

Los estudiantes que han obtenido desempeño bajo en el I o II periodo, deben ser monitoreados permanentemente por el maestro en el periodo siguiente, manteniendo informado al Padre de Familia, al estudiante y al Coordinador de Sección, en caso de que no se evidencie avance. Si no hay avance se podrá citar a los padres o enviar **Informe de Mitad de Periodo**.

Artículo 79. Programas de Apoyo para la Superación del Desempeño Bajo
Actividades de Refuerzo y Superación

- El estudiante que al finalizar el año anterior haya reprobado alguna asignatura, luego de la recuperación final, **iniciará durante el primer periodo del año siguiente**, el refuerzo en dicha asignatura, presentando los actos evaluativos que el maestro considere para determinar que el estudiante ha aprobado la asignatura.
- Para los estudiantes que al final de cada período presenten desempeño bajo, se programarán actividades de refuerzo y superación. Estas serán planeadas, ejecutadas y evaluadas por el maestro en las fechas determinadas dentro del cronograma escolar.
- La asistencia a estas actividades es de carácter obligatorio. En el caso de no asistir, las familias y/o acudientes asumirán la responsabilidad de la nivelación.
- Una vez el estudiante recupera los logros no alcanzados en el periodo anterior, el maestro reporta el resultado en Informe de Refuerzo y Superación. Si el estudiante recupera los logros, la valoración que aparece en el informe académico correspondiente al primer o segundo periodo, no se modifica.

Plan Tutorial / Plan de nivelación

- Los estudiantes nuevos que requieran nivelar saberes y los estudiantes antiguos que continúan presentando desempeño bajo, deberán llevar a cabo un plan tutorial o de nivelación en las áreas obligatorias y fundamentales que favorezca su desempeño.
- Este plan será autorizado por el Coordinador de Sección, previo estudio de cada caso.
- El Tutor deberá tener planeación del trabajo realizado.

Plan de trabajo adicional o refuerzo de fin de año

Los estudiantes que finalicen el año lectivo con alguna asignatura en desempeño bajo, deberán seguir las recomendaciones de trabajo extra o refuerzos durante las vacaciones para que logren fortalecer las habilidades y comprender los contenidos pendientes al cierre del año. **Una vez inicie el año escolar, deberá asistir a actividades de refuerzo y/o nivelación.**

Otras estrategias para apoyar el proceso de avance del desempeño académico y/o actitudinal del estudiante

- Apoyo diferenciado previa aprobación del Coordinador de Sección.
- Citación a actividades pedagógicas después de la jornada.
- Trabajo por fuera del salón de clase (pull-out)
- Plan de trabajo en casa
- Plan tutorial / Plan de nivelación
- Valoración por Psicología
- Remisión a terapias externas (fonoaudiología-Psicología-ocupacional, etc.)
- PIAR (Plan de ajustes razonables) o Acta de Ajustes Pedagógicos.

Artículo 80. Medios para mantener informado a los Padres de Familia y al estudiante de su proceso académico, de convivencia y disciplina

El maestro de área, Director de Grupo, Coordinador de Disciplina y Convivencia y Coordinador de Sección, podrán hacer uso en cualquier momento del año lectivo de algunas o todas las estrategias enunciadas a continuación, teniendo en cuenta la necesidad del estudiante:

- Espacio de reflexión verbal con el estudiante
- Acta disciplinaria y/o académica
- Nota en la agenda escolar (en el caso de Primaria)

- Reporte académico, de convivencia y/o comportamental (notificación por correo electrónico)
- Informe de mitad de periodo
- Llamada telefónica
- Correo electrónico
- Reunión con padres de familia y/o estudiantes
- Citación del estudiante a la entrega de informes
- Citación a Actividades de Refuerzo
- Carta de Coordinador de Sección al cierre del periodo (estudiantes con desempeño bajo en más de 2 asignaturas)
- Cualquier otro medio de comunicación que el Maestro, Coordinador de Sección o Coordinador de Disciplina y Convivencia consideren pertinente.

PARÁGRAFO

- Cuando el estudiante no alcanza los desempeños en una asignatura en el primer o el segundo periodo, es de carácter obligatorio que este asista a las actividades de refuerzo y superación que ofrece el colegio. En el caso de que no lo haga, los padres asumirán la responsabilidad de la nivelación.
- Una vez el estudiante finalice las actividades de refuerzo, el maestro reporta el resultado en el Informe de Refuerzo y Superación.
- Se llevará a cabo el seguimiento al **PIAR** y **Actas de ajuste pedagógico**.

Artículo 81. Informes de Desempeño

El proceso académico y formativo de los estudiantes se evalúa en tres períodos durante el año escolar, en cada asignatura y un informe final que integra el proceso de los tres (3) períodos cursados. Para efectos de la promoción escolar, en los grados Grado Primero a Segundo se tendrá en cuenta el resultado final en las áreas **obligatorias y fundamentales**.

Informe de Adaptación

Al cumplir el primer mes de iniciado el año escolar, se brindará a los Padres de Familia un informe de adaptación, este informe será verbal y de manera presencial.

Tiene como propósito brindar información a los padres de familia sobre la interiorización de las rutinas y acuerdos de aula, como también exponer aspectos emocionales, sociales, comportamentales y académicos del estudiante, ofreciendo un panorama inicial de su proceso de adaptación al año escolar, así como compartir estrategias co-construidas que puedan orientar a los padres sobre cómo acompañar el proceso desde casa.

Informe de Período

Este informe se entrega en reuniones programadas por cronograma escolar al cierre de cada período. Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1290 de abril 16 de 2009, los informes tendrán la escala valorativa, complementada con la escala numérica interna del Colegio de 0 a 50 puntos. Adicionalmente, tendrá la siguiente información:

- Observación General: Se reporta el desempeño académico, disciplinario y actitudinal general del estudiante frente a su proceso de aprendizaje. En Baby Bennett y Preescolar se hace a partir de los tres propósitos de la Educación Inicial, teniendo en cuenta el desarrollo de las diferentes dimensiones.
- Reporte Académico Adicional: Específica y sustenta el desempeño bajo del estudiante en un área determinada (Primaria y Bachillerato).

- Autoevaluación del Estudiante: En Primaria y Bachillerato, el estudiante participa activamente en su propia evaluación confrontando su desempeño con su potencialidad y asumiendo compromisos de mejoramiento.

Informe Final
El informe final recopila la evaluación integral del conjunto de desempeños y estándares básicos de competencia por área al culminar el proceso educativo de los tres (3) períodos del año en curso. En este informe, se incluirá la promoción al grado siguiente, o no, del estudiante.

PARAGRAFO
En la sección de Baby Bennett y Preescolar los informes serán descriptivos.

Capítulo XIII. SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL, PROMOCIÓN ESCOLAR Y RECONOCIMIENTOS

Artículo 82. Las Tareas
Definición
Las tareas escolares son trabajos complementarios a los realizados dentro del aula, que el docente solicita a sus estudiantes, tomando en cuenta la planificación curricular y las necesidades de aprendizaje de los estudiantes, observando su realidad, para que sean elaboradas fuera de la jornada escolar, en un tiempo determinado y con objetivos académicos y formativos preestablecidos, permitiendo que el estudiante refuerce y practique lo aprendido en clase.

Las tareas escolares, por su carácter complementario, no pueden sustituir las actividades pedagógicas necesarias para el aprendizaje en el aula, las mismas que deben ser impartidas dentro del horario de clases.

Propósitos
- Consolidar y profundizar conceptos y temas trabajados en clase.
- Trabajar de manera autónoma, independiente y crítica.
- Extender el conocimiento y experiencia con respecto a temas o situaciones problemáticas propias de cada área curricular.
- Identificar los conocimientos previos que tengan como introducción a un tema o concepto nuevo.
- Prepararse para la siguiente clase.
- Avanzar y mejorar su proceso de bilingüismo a través del uso de las plataformas de aprendizaje.
- Fomentar el valor de la responsabilidad y desarrollar hábitos de estudio.
- Desarrollar habilidades creativas, de reflexión, de lectura y de investigación.
- Usar efectivamente el tiempo y lograr equilibrar sus responsabilidades académicas y de recreación.

Parámetros para la Asignación de Tareas
Las tareas escolares deben cumplir con los parámetros estipulados según la finalidad de cada una:
- El propósito e instrucciones de la tarea debe ser expresado en lenguaje claro y de fácil comprensión para los estudiantes.

- Deberá ser registrada en la agenda, Google Classroom y/ o cuaderno.
- Debe ser revisada por el maestro y comentada con los estudiantes, la cual puede ser evaluada de manera cualitativa o cuantitativa dependiendo del objetivo planteado.
- Se podrán asignar hasta dos (2) tareas por día en el transcurso de la semana.
- Las tareas se deben entregar en la fecha estipulada, de lo contrario la entrega y evaluación de estas estará sujeta a los parámetros establecidos por el departamento respectivo.
- No se enviarán tareas en época de exámenes; solo se permitirán talleres de repaso.

Artículo 83. La Evaluación
Educación Inicial
De acuerdo al Decreto 1411 del 2022, ARTÍCULO 2.3.3.2.2.3.4. El Colegio Bennett adopta la regulación para la Valoración y seguimiento del desarrollo y aprendizaje en la Educación Inicial así:
La valoración y seguimiento comprende llevar a cabo el seguimiento del proceso de desarrollo y aprendizaje de los niños, en relación con sus capacidades y potencialidades, la identificación de las circunstancias que los favorecen o no y la definición de las acciones necesarias para fortalecerlas o superarlas, según sea el caso.
El resultado de la valoración y seguimiento se expresará en informes descriptivos y periódicos de corte cualitativo que permita a los maestros y familias, identificar el avance en el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños y planear acciones para continuar potenciando la experiencia educativa.

Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media
El Colegio Bennett bajo su concepción pedagógica y siendo coherente con la misma, realiza una evaluación basada en el rendimiento del estudiante, contrastada con las intenciones del profesor y su práctica, cumpliendo así con los lineamientos establecidos para la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media según el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

Propósitos
- Que haya coherencia entre las demandas del aprendizaje establecidas por el maestro y el momento cognitivo en que se encuentra el niño.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Que el estudiante tome conciencia de su propio aprendizaje.
- Valorar el sentido psicopedagógico que dentro de la secuencia de enseñanza y aprendizaje adquieren los errores de los estudiantes detectados en la evaluación.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Tener en cuenta el valor significativo de la evaluación para los estudiantes como experiencia nueva.

Evaluación de los estudiantes
La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos: *(Decreto 1290, Artículo 1)*
- Internacional: El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.

- Nacional: El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES-, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.
- Institucional: La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.
- El Colegio tiene en cuenta que cuando hay estudiantes con necesidades especiales, discapacidad o excepcionalidad, se tendrá en cuenta y se adaptará la evaluación.

Pruebas SABER

- El Colegio Bennett debe presentar a las pruebas censales SABER la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con este en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera. (Decreto 1290, Artículo 11, numeral 9)
- Los estudiantes de grado 11 deberán, obligatoriamente, presentar la prueba de estado SABER 11, según el cronograma establecido por esta entidad para el calendario correspondiente al Colegio Bennett.

PARÁGRAFO

El haber presentado la prueba de estado SABER en otra fecha, no exime al estudiante de Grado Doce (11) presentarla con el Colegio Bennett.

El Colegio Bennett realiza tres momentos en la evaluación durante un periodo académico. La evaluación inicial o diagnóstica, la evaluación del proceso o formativa y la evaluación final o sumativa. La evaluación se lleva a cabo a través del uso de diferentes estrategias que permiten que los estudiantes demuestren sus competencias, conocimientos y habilidades desarrolladas en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Los tipos de evaluación propuestos dan cumplimiento a la valoración integral de los estudiantes y a nuestra propuesta educativa, son:

Evaluación Inicial y/o Diagnóstica

Propósito: Conocer el momento cognitivo del estudiante, relacionado con el contenido a aprender. (conocimientos previos).

Definición: Es aquella que se realiza con la intención de obtener información precisa que permita identificar el grado de adecuación de las capacidades cognitivas generales y específicas de los estudiantes en relación con el programa pedagógico al que se van a incorporar. En la evaluación diagnóstica, se puede obtener dos tipos de resultados: los que manifiestan que el alumno posee el conocimiento previo para acceder a nuevos conocimientos y en consecuencia está listo para iniciar su proceso y los que aún no demuestran el conocimiento previo necesario y, por lo tanto, el maestro deberá proveer situaciones que ayuden al avance del estudiante.

Evaluación Formativa (60%)

Propósito: Movilizar al estudiante en la construcción del conocimiento y su formación personal a través de una constante retroalimentación de su proceso de aprendizaje.

Definición: Esta forma de evaluación es la que se realiza concomitantemente con el proceso de enseñanza y aprendizaje, por lo que debe considerarse, más que las otras,

como parte fundamental del proceso de evaluación. Esta evaluación es flexible y permite al profesorado monitorear el aprendizaje del estudiante. Debe ser utilizada para apoyar el proceso de avance y registrar las trayectorias del proceso de construcción de conocimiento. La evaluación formativa ayuda a los estudiantes a mejorar significativamente su desempeño, logrando generar mayor conciencia de su proceso de aprendizaje. Este es un proceso constante de retroalimentación e interacción maestro-estudiante, entre pares y de autoevaluación.
En esta evaluación el maestro deberá como mínimo registrar cuatro (4) valoraciones.

Evaluación Sumativa (30%)
Propósito: Evaluar el aprendizaje, la adquisición de habilidades y el logro académico del estudiante al final de un período académico.
Definición: Es la evaluación que permite conocer el resultado del proceso enseñanza-aprendizaje al cierre del periodo. Principalmente, provee información permitiendo derivar conclusiones importantes sobre la construcción del conocimiento obtenida y la eficacia de la experiencia educativa global emprendida.
La Evaluación Sumativa proporciona una idea clara del avance del estudiante frente a sus propios procesos de aprendizaje y determina el alcance de los logros propuestos en el currículo. Tiene lugar al final del período académico y permite a los estudiantes demostrar lo que han aprendido y comprendido.

Prácticas Evaluativas complementarias (10%)
Actos evaluativos como tareas, lecturas complementarias, toma de notas, revisión de cuadernos, talleres de recuperación, etc.

Evaluación para estudiantes con necesidades especiales
El Colegio Bennett ofrece un contexto educativo incluyente a través del DUA, que reconoce la diversidad y garantiza el acceso equitativo y pleno a la propuesta pedagógica. Para aquellos estudiantes con necesidades especiales es necesario hacer los ajustes, cambios y acomodaciones y ser flexibles en los tiempos que se conceden para alcanzar los logros establecidos durante el proceso, siempre de conformidad con las estipulaciones establecidas en el PIAR (plan de ajustes razonables) o actas de apoyos pedagógicos.

Formas e Instrumentos de la Evaluación Formativa y Cualitativa
El maestro del Colegio Bennett utilizará instrumentos de evaluación que promuevan la evaluación formativa y que permitan conocer el proceso de construcción del conocimiento y aprendizaje de los estudiantes para promover procesos de retroalimentación tales como: quiz, talleres, tareas, consultas, mapas conceptuales, webs, plan de escritura, rúbricas, rejillas, lista de chequeo, toma de notas, esquemas, blogs, debates, foros, mesa redonda, portafolios y el resumen, entre otros. Las formas de evaluación que se usan son la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.
Los desempeños que evidencian los estudiantes se enmarcan en los estándares básicos de competencia establecidos por el MEN, los cuales se encuentran incluidos en los planes de estudios.

PARÁGRAFO
La evaluación en las secciones de Baby Bennett y Preescolar es un proceso integral, permanente, participativo y cualitativo que tiene como propósito conocer los procesos de desarrollo de los niños y su avance.

Validaciones
Las validaciones en el colegio Bennett se hacen a partir del análisis de cada caso, teniendo en cuenta el decreto 2832 de 2005.
Si el estudiante viene de un Colegio de calendario A, debe llevar a cabo el proceso de admisión y en caso de ser aceptado, deberá cumplir con el plan de validación del periodo no cursado.
Si el estudiante viene trasladado de ciudad o País en el calendario B, se hace transferencia de las notas del colegio anterior a la escala valorativa de la Institución.
En caso de no haber cursado alguna asignatura que se incluya en la malla curricular del colegio, el estudiante la debe validar.

Escala de Valoración
El Colegio Bennett, a través del Consejo Académico, ha definido y adoptado la escala de valoración del desempeño de los estudiantes propuesta en el Artículo 5 del Decreto 1290, así:

ESCALA DE VALORACIÓN (Decreto 1290- Artículo 5)	ESCALA NUMÉRICA INTERNA (Puntos)	ESCALA VALORATIVA
SUPERIOR E	46-50	Cuando el estudiante supera **ampliamente** todos o la mayoría de los desempeños previstos y estándares básicos de competencia para una asignatura.
ALTO S	40-45.9	Cuando el estudiante **alcanza** los desempeños previstos y estándares básicos de competencia para una asignatura.
BÁSICO A	30-39.9	Cuando el estudiante **alcanza algunos de los** desempeños previstos y estándares básicos de competencia para una asignatura.
BAJO I	0-29.9	Cuando el estudiante **no alcanza** los desempeños mínimos y estándares básicos de competencia de una asignatura.

Estandarización de Procesos Evaluativos
La propuesta del Colegio incluye una evaluación justa, incluyente y transparente, por tal motivo se deben tener en cuenta los siguientes criterios para garantizarla:

- **Entrega de tareas y trabajos fuera del plazo**
  Si un estudiante no entrega su trabajo y no hay una causa justificada, el estudiante debe entregarlo al día siguiente, a más tardar al finalizar la jornada escolar a las 2:30 p.m. La calificación máxima que puede obtener es 40. Si la tarea no es entregada después de este tiempo, la calificación otorgada será (0) **cero.**

- **Solicitud de revisión de valoración obtenida**
  El desacuerdo con la calificación obtenida no constituye una razón válida para solicitar una nueva oportunidad de evaluación.

Si un estudiante considera que ha habido un error en la calificación o desea una revisión del instrumento evaluativo, podrá solicitarla por escrito en un plazo máximo de **24 horas** contados a partir del momento en que se le entrega o publica la calificación.
La solicitud deberá ser respetuosa, argumentada y canalizada a través del maestro correspondiente o del conducto regular establecido por el colegio.
Una vez revisada, el maestro o un comité académico asignado por la coordinación, dará respuesta y cerrará el proceso.

Criterio para eximir de las Evaluaciones Sumativas Finales
Los estudiantes podrán ser eximidos de la evaluación sumativa en el III periodo, siempre y cuando cumplan con los siguientes criterios y se deberá seguir el procedimiento descrito:
Grado Primero a Once

- El estudiante debe haber cursado los 3 periodos en el Colegio Bennett desde el primer día
- La valoración final de cada periodo en la asignatura sea **>= 46** y muy buen desempeño en el último periodo.
- Aplica **sólo** para las asignaturas en las que se haya definido eximir en el Consejo de Profesores.
- Si el estudiante cumple con los criterios anteriores, obtendrá valoración sumativa igual a 50

Grado Doce
Teniendo en cuenta los resultados de las pruebas Saber 11, el **Consejo Académico** determinará el puntaje mínimo por asignatura para eximir de la evaluación sumativa:

- El estudiante debe haber sacado el puntaje mínimo determinado por el Consejo Académico
- El estudiante no debe haber presentado desempeño bajo en los periodos I y II y observar un buen desempeño en el periodo III
- Si el estudiante cumple con los criterios anteriores, obtendrá valoración de la evaluación sumativa igual a 50.

Artículo 84. La Promoción Escolar
Educación Inicial
De acuerdo al Decreto 1411 de 2022 que reglamenta la Educación Inicial en su artículo 2.3.3.2.2.3.4 en el Colegio Bennett los estudiantes de Baby Bennett y Preescolar no se reprueban grados, ni actividades. Los estudiantes avanzan en el proceso educativo, según sus capacidades. La promoción del grado de Transición al siguiente grado será automática.

Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media
El Colegio Bennett determina los criterios de promoción escolar de acuerdo a su sistema institucional de evaluación de los estudiantes y atendiendo a los lineamientos planteados en el Decreto 1290 Artículo 6, de 2009.

Criterios de Promoción
Todo estudiante será promovido cuando haya alcanzado el conjunto de los desempeños determinados para su correspondiente grado en las asignaturas en los niveles básico, alto y superior.
El ente encargado de llevar a cabo la promoción de los estudiantes es la **Comisión de Evaluación**.

Criterios de No Promoción

Los siguientes son los criterios de **no promoción** un estudiante al año siguiente:

1. Un estudiante no será promovido al grado siguiente cuando presente **desempeño bajo** en tres o más **asignaturas**.
2. Un estudiante podrá no ser promovido al grado siguiente, cuando haya dejado de asistir sin justa causa al 10% de las actividades pedagógicas programadas para el año lectivo.
3. De acuerdo con el Decreto 2247, Artículo 10, en el Preescolar no se reprueban grados. Los educandos avanzarán en el proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales. Por lo tanto, los estudiantes serán promovidos automáticamente. Sin embargo, la Comisión de Evaluación junto con el aval de los padres de familia, podrán considerar la retención de un estudiante en el mismo grado. La retención es la última alternativa una vez se realicen las intervenciones con el equipo de apoyo para el aprendizaje, las tutorías externas o los especialistas requeridos quienes puedan apoyar a que el niño logre las expectativas del grado en curso.

Promoción de estudiantes con desempeño bajo en 1 o 2 asignaturas al cierre del año escolar

- El estudiante será una vez lleve a cabo las actividades de recuperación de fin de año y haya presentado las evaluaciones asignadas.
- En caso de no aprobar las evaluaciones deberá llevar a cabo el trabajo asignado para el verano e iniciar actividades de nivelación durante el primer periodo para alcanzar los desempeños pendientes.

PARÁGRAFO

De acuerdo con el Decreto 1290, Artículo 4, Numeral 4, “las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños” estarán basadas en un programa de refuerzo (plan de trabajo) pertinente con las dificultades que presentó el estudiante y que el docente o docentes del área le entregarán al finalizar el año escolar. Los logros académicos no alcanzados serán formalmente evaluados a través de exámenes y pruebas escritas que serán de carácter obligatorio. Con base en los resultados obtenidos en las pruebas y en la evaluación que el docente de a la ejecución y sustentación del programa de refuerzo (plan de trabajo), el Comité de Promoción y Evaluación decidirá la promoción del estudiante al grado inmediatamente superior.

NOTA: Todas las pruebas que el estudiante presente en las Actividades de recuperación de fin de año, tendrán una valoración de aprobación o no aprobación.

Es de entera responsabilidad del alumno y su familia dedicar el tiempo y los medios necesarios para la preparación de las evaluaciones o pruebas a realizarse en agosto en las Actividades de Recuperación de Fin de Año, previa asesoría y plan de trabajo asignado por el docente de la asignatura al finalizar el año escolar.

Reclamación sobre la no promoción

Una vez revisados los requisitos de promoción y concluida la Comisión de Evaluación y Promoción, los padres serán notificados por el Coordinador de Sección de la no promoción del estudiante.

Si la familia no está de acuerdo con la decisión de la Comisión de Evaluación y Promoción, deberá cumplir el siguiente procedimiento:

1. Elevar su reclamación por escrito ante la segunda instancia (Rector), anexando las evidencias que consideran deben ser analizadas para una nueva revisión. Dicha reclamación deberá hacerse en los tres (3) días hábiles posteriores a la oficialización del reinicio.
2. La segunda instancia (Rector) analizará el caso y de ser necesario establecerá una reunión con los maestros de las áreas no aprobadas y con quienes considere pertinente.
3. Una vez se realiza este análisis se comunica por escrito a la familia la decisión y forma de proceder, dicha respuesta se hará en los cinco (5) días hábiles posteriores a la reclamación.
4. La reclamación debe corresponder solo a las actividades académicas evaluadas en tercer periodo académico. Cualquier otra reclamación no será tenida en cuenta.

Otras promociones

Para estudiantes que se ausentan por períodos largos durante el año escolar por motivos de salud, los padres deberán solicitar por escrito al Coordinador de Sección, que se amplíe el plazo para el cierre del año escolar. El Coordinador de Sección presentará el caso ante la Comisión de Evaluación y Promoción respectiva. La Comisión de Evaluación y Promoción evalúa si se otorga el plazo, dependiendo del tiempo que el estudiante estuvo por fuera y el grado que cursa. La Comisión podrá definir recomendar que el estudiante curse nuevamente el año respectivo. El estudiante deberá cumplir con todos los requisitos para ser promovido al siguiente año escolar en el plazo que sea estipulado por la Comisión de Evaluación y Promoción. En el bachillerato hasta grado 11° se podrá conceder un plazo hasta finales de agosto.

Promoción Anticipada de grado

La promoción anticipada de los estudiantes la determina el Consejo Directivo (Art 7, Decreto1290/2009), atendiendo las recomendaciones que se hagan, por parte del Consejo de Profesores, Consejo Académico y una vez estudiado el caso en las Comisiones de Evaluación y Promoción correspondientes al primer periodo académico; no aplica para estudiantes de Grado 12 ni estudiantes de Baby Bennett y Preescolar, teniendo en cuenta el fundamento en la estructura pedagógica del bilingüismo y en el Proyecto Educativo Institucional, en los cuales se considera la etapa preescolar de vital importancia en la educación del estudiante de edad temprana, en la que se debe lograr una preparación y un desarrollo adecuado para la vida escolar siguiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Colegio Bennett adoptará criterios y procesos para facilitar la promoción anticipada a los estudiantes que cumplan con los requerimientos estipulados en el presente Manual de Convivencia.

Finalizado el primer periodo, el Colegio **únicamente** a través del Consejo de Profesores y previa validación con el Consejo Académico y el Coordinador de Sección, convocará al estudiante a participar en el proceso de promoción anticipada.

En la Sección Básica Primaria sólo se considerarán estudiantes a partir de grado quinto.

Los siguientes serán los **criterios** que debe cumplir para participar en la promoción anticipada:

1. Que el estudiante y los Padres de familia estén de acuerdo con llevar a cabo el proceso.
2. Que las valoraciones de las áreas básicas (Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Matemáticas, Lengua Castellana e Inglés) obtenidas en el **primer periodo** del grado

que se cursa, sean desempeño superior. **El estudiante no podrá tener ninguna de estas asignaturas en desempeño básico o bajo.**

3. Que la Psicóloga, a través de entrevista al estudiante, emita un concepto favorable a nivel socioemocional del estudiante.
4. Que el estudiante que inicie el proceso, **presente y apruebe** pruebas evaluativas de los contenidos fundamentales de los periodos II y III en las áreas básicas (Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Matemáticas y Humanidades) del grado que está cursando.
5. En la sección de Básica Primaria, se podrá determinar la asistencia temporal del estudiante al grado que se va a promover para observar su desempeño social y académico.
6. El Coordinador de Sección debe presentar al Consejo Académico los resultados y teniendo en cuenta las recomendaciones se informará a la Comisión de Evaluación y finalmente al Consejo Directivo para la respectiva aprobación.
7. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y si es positiva, en el Registro Escolar (Artículo 7, Decreto 1290).
8. La decisión se notificará al estudiante y sus padres.
9. Si el estudiante es promovido, las valoraciones obtenidas en el primer periodo del grado que cursa serán transferidas al primer periodo del grado al que fue promovido.

Artículo 85. Reconocimientos

El estímulo al trabajo, esfuerzo y participación del estudiante son reconocimientos esenciales para la motivación frente al proceso de aprendizaje.

El Colegio Bennett entiende como **reconocimientos** el esfuerzo y avance de los estudiantes en su proceso formativo y académico, para desarrollar un pensamiento bilingüe y formar su carácter.

Categorías

- **Representación Destacada**: Se reconoce a los estudiantes a partir de habilidades, talentos y diferentes capacidades que tenga una participación destacada en eventos culturales, artísticos, académicos y deportivos representando al Colegio (Diploma)
- **Interés por el Aprendizaje**: Se reconoce a los estudiantes a partir de habilidades, talentos y diferentes capacidades que haya demostrado interés y constancia hacia el aprendizaje y la formación de su carácter durante el año escolar. (Diploma)
- **Formación del Carácter**: Se reconoce a los estudiantes que durante el año escolar demostró interés y constancia en contribuir a la sana convivencia de su grupo a través de la expresión de valores en sus relaciones. (Diploma)
- **Liderazgo**: Se otorga en la Sección de Bachillerato a partir del Grado Décimo (10°), a los estudiantes que evidencie un liderazgo positivo y comprometido que busca el bien común distinguiéndose por aportar ideas y estrategias. (Medalla)
- **Excelencia Académica**: Se reconoce a los estudiantes a partir de grado Primero hasta grado Doce, que obtengan un promedio final >= 46 (Medalla)
- **Matrícula de Honor**: Se otorga al estudiante que tenga el mayor promedio en el Informe Académico Final en los siguientes ciclos:
  Primaria:
  Grado Primero a Tercero
  Grado Cuarto a Sexto

Bachillerato:
Grado Octavo a Noveno
Grado Once a Once

- **Perfil Bennett:** Se reconoce, durante la ceremonia de graduación, a los estudiantes de Grado Doce que cumplan con el perfil del estudiante Bennett definido en el Manual de Convivencia previa votación del Consejo de Profesores. (Medalla)
- **Excelencia en Bilingüismo:** Se reconoce al estudiante de grado cuarto, sexto y noveno, que cumpla con los siguientes requisitos:
    - Haber obtenido en las **evaluaciones internas** de competencia lingüística una valoración mayor o igual a 43.
    - **Promedio final** de la asignatura de inglés: mayor o igual a 45.
    - Alcanzar en las pruebas **Toefl** el nivel CEFR objetivo del grado en la mayoría de las secciones evaluadas, permitiendo que la sección restante se encuentre como máximo un nivel por debajo.
- **Desempeño en la prueba TOEFL Internacional**

  Grado cuarto TOEFL Primary Step 2: B1 en al menos 1 de las 2 secciones; la otra no inferior a A2.

  Grado sexto: TOEFL Junior: B2 en al menos 2 de las 3 secciones; la restante no inferior a B1.

  Grado noveno TOEFL ITP: B2 en al menos 2 de las 3 secciones (o C1 en 2 de las 3 para el nivel más alto); la restante no inferior a B1.
- **Grado Doce**
    - En la ceremonia de graduación, el estudiante que culmine grado 11, será reconocido verbalmente en esta ceremonia como **Bachiller Académico Bilingüe**.
    - Se reconocerá en la ceremonia de grado con el **Diploma de English Proficiency** al estudiante que haya obtenido un resultado global equivalente al nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) en la prueba TOEFL iBT vigente al momento de su presentación.
    - Se otorgará la **Medalla de Excelencia en Inglés** al estudiante que demuestre un nivel de competencia equivalente al nivel C1 del MCER en la prueba TOEFL iBT vigente al momento de su presentación, como reconocimiento a un desempeño avanzado en el dominio del idioma inglés.
    - Se otorgará la **Placa de Reconocimiento en English Mastery** al estudiante que demuestre un nivel de competencia equivalente al nivel C2 del MCER en la prueba TOEFL iBT vigente al momento de su presentación. Este reconocimiento representa la más alta distinción otorgada por el Colegio Bennett en el área de bilingüismo, destacando un dominio excepcional y cercano al de un usuario altamente competente de la lengua inglesa.
    - Mención de honor a los 3 mejores trabajos de monografía.
    - Reconocimiento a estudiantes becados en las universidades nacionales y extranjeras.
    - Diploma a estudiantes participantes en el programa de Extensión Universitaria

Artículo 86. Comisión de Evaluación y Promoción
Conformación

El Consejo Académico del Colegio Bennett, aprueba anualmente las C. E. P (Comisiones de Evaluación y Promoción) para cada uno de los grados en las secciones de Preescolar,

Básica Primaria, Básica Secundaria y Media; integrados por el Coordinador de Sección (Delegado de Rectoría), Directores de grupo de cada nivel y un padre de familia del nivel.

Disposiciones Generales

1. Para el análisis de casos, la Comisión de Evaluación y Promoción, podrá invitar a las personas que considere necesario para profundizar y clarificar detalles del caso. Estos invitados tendrán voz, pero no voto.
2. El instrumento de trabajo más importante de dicha Comisión es el Manual de Convivencia, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 73 y 87 de la Ley 115/94, el Artículo 17 del Decreto 1860/94, y con el Artículo 87 de la Ley 115/94 denominado «Reglamento o Manual de Convivencia».
3. La Comisión de Evaluación se citará en cualquier momento del año lectivo cuando sea necesario discutir un caso.

Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción.

La Comisión de Evaluación y Promoción tendrá como función principal, al cierre del año escolar, determinar la Promoción o no de los estudiantes, para tal fin deberá:

- Estudiar el caso de los estudiantes considerados para la repetición de un grado y decidir acerca de su promoción.
- Analizar los casos de los estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las áreas, para hacer las recomendaciones pertinentes que faciliten el avance de los estudiantes.
- Analizar y proponer acciones y recomendaciones en los casos donde un estudiante repitente no sea promovido al grado siguiente por segundo año consecutivo.
- Analizar los casos de desempeño excepcional para hacer las recomendaciones pertinentes.
- Hacer los seguimientos a las recomendaciones hechas.
- Validar la promoción o no promoción de los estudiantes de acuerdo a los criterios de promoción reglamentados en el presente Manual de Convivencia.
- Las decisiones, observaciones y recomendaciones deberán quedar registradas en el acta de la reunión. Estas se constituirán en evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de estudiantes.

PARÁGRAFO

La conformación de la Comisión de Evaluación será opcional y sólo de carácter pedagógico.

Capítulo XIV. DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Vigencia

El presente Manual de Convivencia rige a partir del año lectivo 2026-2027 y deroga los anteriores.

Publicidad

1. El Colegio Bennett, a través de su página Web Institucional, publicará el presente Manual de Convivencia para su consulta permanente por parte de quienes integran la Comunidad Educativa.
2. El Manual será publicado en el portal del Colegio, en la dirección www.colegiobennett.edu.co en el enlace del ícono identificado bajo el nombre Manual de Convivencia.

Recibo y Aceptación

1. El presente Manual de Convivencia se publica en versión digital en la página oficial del Colegio.
2. Al firmar la matrícula y el contrato de prestación de servicios educativos de su hijo en el Colegio Bennett, los padres de familia o acudientes aceptan como obligatorias todas y cada una de las partes del presente Manual de Convivencia y reconocen su vigencia.
3. Los estudiantes matriculados aceptan las normas establecidas en este Manual de Convivencia como de obligatorio cumplimiento

Divulgación

Al inicio de cada año escolar y cada vez que se considere conveniente, los maestros, Coordinador de Sección y/o Rectora socializarán el presente Manual de Convivencia con la comunidad educativa.

Publíquese y cúmplase en Santiago de Cali, al 4 del mes de julio de 2.026

ELENA MOSQUERA
Rectora Colegio Bennett

RUTA DE ATENCIÓN EN SITUACIONES TIPO I

CONFLICTOS ABORDADOS TEMPRANAMENTE

Quien tenga conocimiento de la situación, activa el protocolo interno del Colegio

informa a:

DOCENTE
En su rol de mediador
Ley 1620 de 2013 Art. 21

Si la situación continua se informa a

DIRECCIÓN DE GRUPO O COORDINACIÓN DE DISCIPLINA Y CONVIVENCIA
Indagación preliminar y construcción del relato de la situación

Citan

FAMILIAS

ESTUDIANTES

Se generan

PRÁCTICAS RESTAURATIVAS
Con participación o no de mediadores escolares

Estrategias pedagógicas en el aula

Medidas Restaurativas

Compromisos de No repetición

Seguimiento a los acuerdos

Realiza

Estrategias Pedagógicas

Generan

Acuerdos de Aula

Registra en

Acta de Reunión con estudiante/ minute, herramienta pedagógica No puntiva

Insumos para

RUTA DE ATENCIÓN EN SITUACIONES TIPO II

Que no revisten la comisión de un delito e indican algún tipo de riesgo a la salud

Quien tenga conocimiento de la situación, activa el protocolo interno del Colegio

Comunica a:

COORDINADOR DE SECCIÓN O COORDINADOR DE DISCIPLINA Y CONVIVENCIA

Informa a:

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Para el fortalecimiento de la promoción, prevención y seguimiento

Valoración y orientación inicial a estudiantes y/o grupos involucrados en la situación (puede intervenir en esto Psicología y/o Enfermería Escolar)

Remite al ofensor (a) y al ofendido (a)

SERVICIO DE SALUD

Primeros auxilios y/o atención en salud mental

ICBF

Solo cuando se presuma amenaza y/o vulneración de derechos

Realiza

Apertura del Debido Proceso Sentencia T-390/11

Convoca a:

FAMILIAS

PRESUNTO OFENSOR(A) Y OFENDIDO(A)

PERSONAS QUE TIENEN CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN

Se construye relato colectivo de la situación

Se generan

Medidas restaurativas

Compromiso de no repetición

SEGUIMIENTOS DE ACUERDOS

RUTA PARA EL MANEJO DE LAS SITUACIONES DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE SIN FLAGRANCIA

Quien tenga conocimiento de la situación, activa el protocolo interno del colegio

Comunica a:

COORDINADOR DE SECCIÓN O COORDINADOR DE DISCIPLINA Y CONVIVENCIA

Informa a:

- **COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**
- **FAMILIA**
- **FISCALÍA**

Realiza apertura del proceso de Responsabilidad Penal Adolescente

Realiza

DEBIDO PROCESO
Tenga en cuenta la sentencia T-390 DE 2011

Convoca a

- **PERSONAS QUE CONOCEN LA SITUACIÓN**
- **OFENSOR(A) Y OFENDIDO(A)**

Se construye relato colectivo de la situación

Se generan

PRÁCTICAS RESTAURATIVAS

- Medidas restaurativas
- Compromiso de no repetición

SEGUIMIENTOS DE ACUERDOS

SON DELITOS DE PENA MAYOR

- Violencia sexual
- Homicidio
- Lesiones graves para el cuerpo y la salud
- Tráfico de sustancias psicoactivas
- Porte de armas de fuego

IMPORTANTE

Las situaciones tipo II y tipo III deben ser reportadas en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, realizando sus respectivos seguimientos, en caso de presentarse una barrera notificar al COMCE y al organismo de control correspondiente con la finalidad de que la barrera pueda ser superada y se genere el respectivo proceso según sea el caso

NOTA:

La Coordinación con el Comité Escolar de Convivencia realizan seguimiento a los acuerdos, analizan y movilizan acciones interinstitucionales de prevención al delito

RUTA PARA EL MANEJO DE LAS SITUACIONES DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE EN FLAGRANCIA

Quien tenga conocimiento de la situación, activa el protocolo interno del Colegio

Comunica a:

COORDINADOR DE SECCIÓN O COORDINADOR DE DISCIPLINA Y CONVIVENCIA

Informa a:

- **COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**
- **FAMILIA**
  Acompaña al adolescente en el proceso de responsabilidad penal y en la generación de prácticas restaurativas

En caso de observar negligencia familiar, remite a **COMISARIA DE FAMILIA**

Reporta a

POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA
Identifica y toma datos de la conducta punible

Si el estudiante tiene

- Menos de 14 → **ICBF**
  Verifica la Garantia y Restablecimiento de Derechos
- Entre 14 y 17 → **CENTRO TRANSITORIO**
  Donde permanece máximo 36 horas
- Mayor de 18 → **FISCALÍA**
  Proceso penal

Excepto en casos de violencia sexual y otros delitos de pena mayor

PRÁCTICAS RESTAURATIVAS
Con participación o no de mediadores escolares

- Estrategias pedagógicas en el aula
- Medidas Restaurativas
- Compromisos de No repetición

Seguimiento a los acuerdos

RUTA PARA ACTIVAR LA ATENCIÓN DESDE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Quien tenga conocimiento de la situación, activa el protocolo interno del Colegio

Informa en menos de 24 horas a

COORDINADOR DE SECCIÓN O COORDINADOR DE DISCIPLINA Y CONVIVENCIA

Construye relato con datos sobre:

- Lugar donde ocurre el presunto abuso
- Edad y parentesco del presunto agresor con la víctima
- Tiempo de ocurrencia

Se apoyará en psicología de la sección, especialmente para contención emocional de la presunta víctima

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Si presume que el abuso ocurrre en el contexto familiar reportar a

COMISARIA DE FAMILIA (sector protección)

Si presume que la familia NO está implicada comunica a

FAMILIA

ICBF (sector protección)

Si el agresor es menor de 14 años, se comunica a

FAMILIA

ICBF (sector protección)

Cuando presuma implicación de la familia o se identifique la situación en flagrancia, solicite traslado del estudiante a

POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (sector protección)

Reporta a

IPS-ESE-EPS-EAPB

Toda situación de violencia sexual es urgencia y se atiende a través del protocolo dispuesto en la resolución 0459 / 2012

Conduce a

FISCALÍA (sector justicia)

De acuerdo a la edad del agresos atiende

Entre 14 y menor de 18 años → **URPA**

Mayor de 18 años → **URI-CAIVAS**

IMPORTANTE

Las situaciones Tipo II y Tipo III son reportadas en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, realizando sus respectivos seguimientos.

NOTA:

Una vez se ha notificado a Comisaría de Familia, es discrecional del Colegio informar a la familia, cuando el presunto agresor(a) está en el contexto, teniendo como base la protección integral del NNA.

Fiscalía una vez recibe la denuncia, notifica a Defensoría del pueblo y Medicina Legal.

El Comité de Convivencia Escolar realiza análisis de situaciones y seguimiento. En caso de encontrar dificultades de acceso en la ruta debe denunciar a Personería Municipal

Propone el Consejo Académico estrategias de Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos y Prevención de las Violencias Sexuales.

Esta ruta procede conforme con lo establecido con lo establecido en la Constitución, las Leyes 115 de 1994, 599 de 2000, 679 de 2001, 1098 de 2006, 1146 de 2007, 1257 de 2008, 1652 de 2003, 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, la Directiva ME.N. No. 01 de 2022 y el Decreto 0346 de 2023 (Alcaldía de Cali)

RUTA DE ATENCIÓN PARA PRESUNTOS CASOS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

El estudiante presenta señales que indican presunto consumo de SPA.

Otra persona reporta a las coordinaciones de Disciplina y Convivencia o de la Sección, que un estudiante está consumiendo SPA.

El estudiante es sorprendido consumiendo SPA.

1.Se remite a enfermería escolar y psicología

2.Identificar factores, señales o indicios de presunto consumo

¿Hay indicios de presunto consumo de SPA?

NO

SI

3.Obtener más información a través de una conversación empática: Acérquese con serenidad y guarde y garantice la confidencialidad para abordar el caso. Evite la estigmatización, etiquetaje y exclusión sobre la situación

¿Hay indicios de presunto consumo de SPA?

NO

SI

4.Permitir por urgencias a salud, acompañe al estudiante, informe a la familia y permanezca con él o ella mientras es atendido y llega la familia o defensor

5.Remitir a la entidad de salud al ICBF, en caso de que sospeche de la familia como vulnerador de derechos

se informa al CECO

6.Contactar a padres, madres de familia o acudientes

7.Establecer compromisos con el estudiante y su familia o acudiente y dar seguimiento

8.Reportar en el Sistema Unificado de Convivencia Escolar - SIUCE -

Si el/la estudiante está en posesión, tenencia o comercialización de una sustancia psicoactiva, aplique el protocolo para situaciones Tipo III o el protocolo de articulación de la Policía

10. Contactar a las familias o acudientes y establecer compromisos para prevenir el consumo

se informa al CECO

Cumplimiento de compromisos

NO

SI

9.Notificar al ICBF para hacer acompañamiento

11. Realizar Seguimiento: Mantener información actualizada sobre el proceso que el estudiante sigue de manera individual y con el apoyo de la familia

12. Fortalecer acciones de promoción y prevención

13. Hacer el cierre del caso en SUICE

FIN

RUTA DE ATENCIÓN PARA PRESUNTOS CASOS DE CONSUMO DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNEROS

SITUACIONES TIPO I

A cargo del docente

1. Detener la situación de agresión o conflicto manejado inadecuadamente

2. Realizar mediación pedagógica - reflexión

3. Establecer acuerdos de convivencia, incluso para observadores

4. No minimizar ningún tipo de agresión

5. No juzgar, no rotular ni amenazar con medidas disciplinarias a ninguna de las partes involucradas

6. No revictimizar

7. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención

FIN

SITUACIONES TIPO II

A cargo del docente, director de grupo o coordinadores de disciplina y convivencia

1. Activar los protocolos para situaciones tipo II, informando al CECO y haciendo el debido proceso

2. Obtener más información sobre la situación

¿Se presentan daños al cuerpo o a la salud?

NO

1. Establecer acuerdos de convivencia y compromisos para el o los victimarios

2. Reportar en el Sistema de Información Unificado para la convivencia escolar -SIUCE-

SI

1. Solicitar ayuda de urgencias a la línea 123 o cualquier contacto de salud del territorio

En caso de ser necesario y si hay personas preparadas para ello, realizar primeros auxilios psicológicos y medidas de contención emocional para posibles situaciones de crisis en víctimas.

Sistema de Información Unificado para la convivencia escolar

Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención

Realizar seguimiento y garantizar trayectoria educativa a la víctima y al victimario si es otro estudiante

FIN

SITUACIONES TIPO III, presunto delito asociado a VBG

A cargo decoordinadores de disciplina y convivencia

1. Activar el protocolo para situaciones tipo III informando al CECO

2. Llamar a la línea 123 o cualquier contacto de salud del territorio y acompañar hasta ser atendido.

3. Informar a la Policía Nacional o a la Fiscalía General de la Nación y al ICBF

4. Denunciar ante la comisaría de la familia

Guardar confidencialidad máxima y respeto a la dignidad de la víctima y convocar a familia o acudiente de involucrados

RUTA DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA

IDEACIÓN

El niño, niña, adolescente o joven:

a).Presenta o informa sobre señales o indicios de ideación suicida.

b).Es reportado por otra persona como presentando ideación suicida.

1.El equipo de Psicología, enfermería escolar y la Coordinación de Disciplina y Convivencia, encargado de abordar los casos de conducta suicida, identificará factores de riesgo y evaluará el nivel de riesgo

¿Existe riesgo para el niño, niña, adolescente o joven?

NO

SI

Se informa al CECO

2. Realizar primeros auxilios psicológicos y medidas de contención emocional para situaciones de crisis con el estudiante o con comunidad educativa presente

3. Informar a la familia o acudiente (para valoración por salud si es el caso)

4. Realizar seguimiento por parte del equipo del EE, a estudiantes que presenten señales de alerta

5.Fortalecer acciones de promoción y prevención

INTENTO SUICIDA

El niño, niña, adolescente o joven:

a).Presenta señales o indicios de intento suicida

b).Informa haber intentado suicidarse.

c).Es reportado por otra persona por haber intentado suicidarse.

1.Mantener la calma. Una persona del equipo de Psicología, enfermería escolar y la Coordinación de Disciplina y Convivencia, encargado de abordar estos casos, permanecerá con el estudiante. Asegurar la escena para evitar que la persona en crisis se haga daño

3.Solicitar ayuda de urgencias a la línea 123 o cualquier contacto de salud del territorio

4.Informar a la familia o acudiente

SUICIDIO

El niño, niña, adolescente o joven comete suicidio al interior

1.Asegurar Escena

Enfermería

2.Solicitar ayuda de Urgencias a la línea 123 o cualquier contacto de salud del territorio

Psicología y Convivencia

3.Realizar primeros auxilios psicológicos y medidas de contención emocional para situaciones de crisis con el estudiante o con la comunidad educativa presente

4.Informar a la familia o acudiente

5.No informar ni pedir información sobre detalles específicos del método utilizado, ni detalles del hecho; autolimitarse en la información

6.Pedir apoyo a salud para acompañar a estudiantes, docentes y administrativos cercanos a la persona

7.Reportar a la Secretarías de Educación y Salud Municipales, distritales o departamentales

FIN

La familia o acudiente de un niño, niña, adolescente o joven reporta su presunto suicidio

1.Acompañar y apoyar a la familia

2.Realizar acción de duelo y reparación con la comunidad educativa